



INDICE

Página

**Ixtapan del Oro**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento  | 3   |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 171 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 287 |

**Ixtlahuaca**

|   |     |
|---|-----|
| Ayuntamiento  | 299 |
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia | 467 |
| Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte             | 583 |





---

# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 7   |
| Cumplimiento Financiero                  | 11  |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 67  |
| Evaluación de Programas                  | 97  |
| Resultado de la Fiscalización            | 153 |



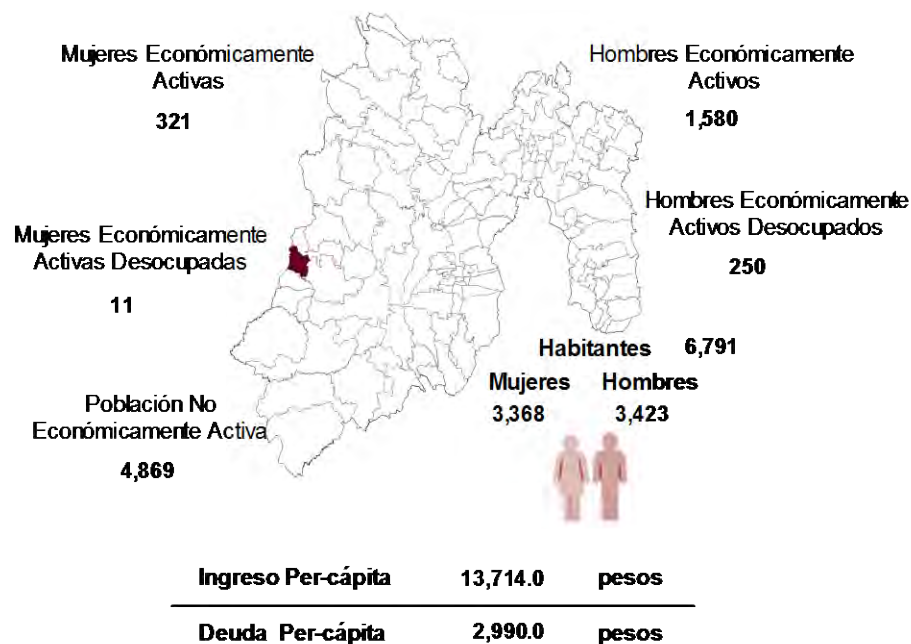
## PRESENTACIÓN

Ixtapan del Oro cuyo nombre proviene de la lengua azteca o mexicana, Iztapan, que significa "En las pequeñas salinas", de las raíces iztatl: "sal" y pan: "lugar". La obtención de sal dio el nombre al lugar. Adoptó este segundo nombre, porque en 1894 se encontraron vetas metalíferas de oro.

Sus límites son: al norte, con el municipio de Donato Guerra; al sur, Nuevo Santo Tomás de los Plátanos; al este, con Valle de Bravo y al oeste, limita con el estado de Michoacán. Su distancia aproximada a la capital del Estado es de 96 kilómetros. Sus principales Localidades son: San Martín Ocochitepec, San Miguel Ixtapan,

Miahuatlán de Hidalgo, Tutuapan.

### Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



---

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Ixtapan del Oro, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Razón de Solvencia  | Se cuenta con 1.1 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo   |
| Sistema de Alertas de la LDF  | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.                             |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF   | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.                                 |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF  | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros  | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.  |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales   | Las participaciones y aportaciones representan el 72.5 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales  | Representa el 38.8 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido   | Presenta el 58.4 por ciento de Inversión Pública   |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales  | Representan el 31.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 9.4 puntos porcentuales.                                |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales  | Representan el 9.6 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.7 puntos porcentuales.                                 |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido   | Representa el 3.0 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión  |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 1.9 por ciento  |
| Programa Especial FEFOM   | El ayuntamiento no se adhirió al programa FEFOM  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Flujos de Efectivo  | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso   | 5                        | 0                           | 0.0                  |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF                                   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales                     | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales                                       | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Ingreso Recaudado   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHM)                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua                       | 2                        | 1                           | 50.0                 |



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF                                    | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 2                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 1                           | 33.3                 |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1683.3</b>               |                      |

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1650         | Crítico    |
| 1651-247       | Suficiente |
| 2476-330       | Adecuado   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                 |                  |                        |   |                 |                  |                        |  |
|---|-----------------|------------------|------------------------|---|-----------------|------------------|------------------------|--|
| Concepto  | 2018            | 2017             | Variación<br>2018-2017 | Concepto  | 2018            | 2017             | Variación<br>2018-2017 |  |
| <b>Activo</b>   |                 |                  |                        | <b>Pasivo</b>   |                 |                  |                        |  |
| <b>Circulante</b>   | <b>18,288.9</b> | <b>11,852.0</b>  | <b>6,436.9</b>         | <b>Circulante</b>                                       | <b>16,607.7</b> | <b>22,352.3</b>  | <b>-5,744.6</b>        |  |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>  | <b>10,278.9</b> | <b>7,464.1</b>   | <b>2,814.8</b>         | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>                  | <b>22,254.7</b> | <b>26,234.6</b>  | <b>-3,979.9</b>        |  |
| Efectivo  | 5,163.8         | 504.6            | 4,659.2                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            | 1,119.9         | 2,335.2          | -1,215.3               |  |
| Bancos/Tesorería  | 5,115.2         | 6,959.5          | -1,844.3               | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     | 2,305.2         | 2,538.9          | -233.7                 |  |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>   | <b>2,456.3</b>  | <b>2,560.6</b>   | <b>-104.3</b>          | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 874.9           | 874.9            | 0.0                    |  |
| Inversiones Financieras de Corto Plazo  | -33.8           | -33.8            | 0.0                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo    | 10,365.7        | 12,915.9         | -2,550.2               |  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo  | 2,490.1         | 2,594.4          | -104.3                 | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                   | 7,589.0         | 7,569.7          | 19.3                   |  |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>  | <b>5,553.7</b>  | <b>1,827.3</b>   | <b>3,726.4</b>         | <b>Pasivos Diferidos a Corto Plazo</b>                  | <b>-5,647.1</b> | <b>-3,882.3</b>  | <b>-1,764.8</b>        |  |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio   | 325.7           | 315.7            | 10.0                   | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo          | -5,647.1        | -3,882.3         | -1,764.8               |  |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a  | 5.0             | 5.1              | -0.1                   | <b>No Circulante</b>                                    | <b>3,697.2</b>  | <b>3,697.2</b>   | <b>0.0</b>             |  |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo  | 5,222.9         | 1,506.5          | 3,716.4                | <b>Documentos por Pagar a Largo Plazo</b>               | <b>3,697.2</b>  | <b>3,697.2</b>   | <b>0.0</b>             |  |
| <b>No Circulante</b>  | <b>80,549.7</b> | <b>189,002.9</b> | <b>-108,453.2</b>      | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo          | 3,697.2         | 3,697.2          | 0.0                    |  |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>  | <b>75,326.0</b> | <b>183,947.1</b> | <b>-108,621.1</b>      | <b>Total Pasivo</b>                                     | <b>20,304.8</b> | <b>26,049.5</b>  | <b>-5,744.7</b>        |  |
| Terrenos  | 605.5           | 605.5            | 0.0                    | <b>Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>  |                 |                  |                        |  |
| Viviendas   | 1,028.6         | 1,028.6          | 0.0                    | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                      |                 |                  |                        |  |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público  | 73,691.9        | 182,313.0        | -108,621.1             | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>          | <b>4,151.1</b>  | <b>4,151.1</b>   | <b>0.0</b>             |  |
| <b>Bienes Muebles</b>   | <b>3,669.8</b>  | <b>3,952.9</b>   | <b>-283.1</b>          | <b>Aportaciones</b>                                     | <b>4,151.1</b>  | <b>4,151.1</b>   | <b>0.0</b>             |  |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 772.4           | 920.2            | -147.8                 | Aportaciones  | 4,151.1         | 4,151.1          | 0.0                    |  |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 2,423.4         | 2,506.1          | -82.7                  | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>             | <b>74,382.7</b> | <b>170,654.3</b> | <b>-96,271.6</b>       |  |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 100.7           | 111.8            | -11.1                  | <b>Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)</b>     | <b>12,832.3</b> | <b>59,975.8</b>  | <b>-47,143.5</b>       |  |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 357.7           | 397.4            | -39.7                  | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)             | 12,832.3        | 59,975.8         | -47,143.5              |  |
| Otros Bienes Muebles  | 15.7            | 17.4             | -1.7                   | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>              | <b>61,550.4</b> | <b>110,678.5</b> | <b>-49,128.1</b>       |  |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>   | <b>1,553.8</b>  | <b>1,102.9</b>   | <b>450.9</b>           | Resultados de Ejercicios Anteriores                     | 61,550.4        | 110,678.5        | -49,128.1              |  |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | 1,553.8         | 1,102.9          | 450.9                  | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                | <b>78,533.8</b> | <b>174,805.4</b> | <b>-96,271.6</b>       |  |
| <b>Total Activo</b>   | <b>98,838.6</b> | <b>200,854.9</b> | <b>-102,016.3</b>      | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>       | <b>98,838.6</b> | <b>200,854.9</b> | <b>-102,016.3</b>      |  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro  |                 |                 |                        |
|--|-----------------|-----------------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |                 |                 |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |                 |                 |                        |
| (Miles de pesos)   |                 |                 |                        |
| Concepto   | 2018            | 2017            | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |                 |                 |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 1,037.9         | 1,299.8         | -261.9                 |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 90,698.8        | 92,210.3        | -1,511.5               |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 8.7             | 114.2           | -105.5                 |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 91,745.4        | 93,624.3        | -1,878.9               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |                 |                 |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 33,501.7        | 29,620.5        | 3,881.2                |
| Servicios Personales   | 25,183.9        | 22,025.5        | 3,158.4                |
| Materiales y Suministros   | 4,238.4         | 3,824.3         | 414.1                  |
| Servicios Generales  | 4,079.4         | 3,770.7         | 308.7                  |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 2,611.3         | 2,752.3         | -141.0                 |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0             | 0.0             | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0             | 188.7           | -188.7                 |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 0.0             | 0.0             | 0.0                    |
| <b>Inversión Pública</b>   | 42,800.0        | 1,055.6         | 41,744.4               |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 0.0             | 31.4            | -31.4                  |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 78,913.1        | 33,648.5        | 45,264.6               |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | 12,832.3        | 59,975.8        | -47,143.5              |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>12,832.3</b> | <b>59,975.8</b> | <b>-47,143.5</b>       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |                                |            |                             |                       |            |                         |
|---------------------------------|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)                |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente                          | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|                                 | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública                  | 98,838.6                       | 20,304.8   | 78,533.8                    | 91,745.4              | 78,913.1   | 12,832.3                |
| Diciembre                       | 98,838.6                       | 20,304.8   | 78,533.8                    | 91,745.4              | 78,913.1   | 12,832.3                |
| <b>Diferencia</b>               | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro         |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)                        |                                 |                          |            |
| Concepto                                | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo                                  | 200,854.9                       | 200,854.9                | 0.0        |
| Pasivo                                  | 26,049.5                        | 26,049.6                 | -0.1       |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 4,151.1                         | 4,151.1                  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro            |  |         |  |
|--|--|---------|--|
| Estado de Situación Financiera Comparativo |  |         |  |
| (Miles de pesos)                           |  |         |  |
| Cuenta Contable                            | Concepto                                       | Importe | Comentarios                                |
| 1232                                       | Viviendas                                      | 1,028.6 | No se va a utilizar en el Estado de México |
| 2221                                       | Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo | 3,697.2 | No se va a utilizar en el Estado de México |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables 1232 viviendas con un saldo por 1,028.6 y 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 3,697.2 miles de pesos

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.





## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |   |
|---|--|---|
| Cuenta  | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 |
| 1121  | Inversiones Financieras de Corto Plazo                   | -33.8   |
| 1112  | Bancos/Tesorería   | -2.6  |
| 1123  | Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo               | -0.6  |
| 1134  | Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo | -131.0  |
| 1235  | Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Publico   | -1,872.1  |
| 2111  | Servicios Personales por pagar a Corto Plazo             | -1,595.4  |
| 2112  | Proveedores por pagar a Corto Plazo                      | -194.0  |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo     | -21.1   |
| 2151  | Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo           | -5,647.1  |

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo del Estado de Situación Financiera se identificó que las cuentas 1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo por un importe de 33.8 miles de pesos, 1112 Bancos/Tesorería por un importe de 2.6 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo por un importe de 131.0 miles de pesos, 1235 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 1,872.1 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo por un importe 1,595.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por pagar a Corto Plazo por un importe 194.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo por un importe de 21.1 miles de pesos, y la cuenta 2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por un importe de 5,647.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |                                 |  |   |            |
|---------------------------------|---------------------------------|--|---|------------|
| (Miles de pesos)                |                                 |  |   |            |
| Cuenta                          | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|                                 | Activo                          | 98,838.6   | 98,838.6  | 0.0        |
|                                 | Pasivo                          | 20,304.8   | 20,304.8  | 0.0        |
|                                 | Hacienda/Patrimonio contribuido | 4,151.1  | 4,151.1   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

**CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |   |   |
|---------------------------------|--|---|---|
| (Miles de pesos)                |  |   |   |
| Cuenta                          | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123                            | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 2,458.6   | 2,594.4   |
| 1131                            | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 320.7   | 320.7   |
| 1132                            | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo       | 1,274.3   | 1,506.5   |
| 2111                            | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo   | 1,029.0   | 2,335.2   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2,458.6 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 320.7 miles de pesos, 1132 anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo por un importe de 1,274.3 miles de pesos y 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 1,029.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                     |                         |   |                     |
|---|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo          |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)                             | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 98,838.6  | 20,304.8            | 78,533.8                | 98,838.6                                    | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |
|---|---|
| Estado Financiero                                   | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo          | 12,832.3                                      |
| Estado de Actividades Comparativo                   | 12,832.3                                      |
| <b>Diferencia:</b>                                  | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



**AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                |  |               |  |           |  |  |  |
|--|--|---------------|--|-----------|--|--|--|
| (Miles de pesos)                               |  |               |  |           |  |  |  |
| Ejercicio 2017                                 |  |               | Ejercicio 2018                         |           | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |           |  |  |  |
| 59,975.8                                       | 110,678.5                              | 170,654.3     | 61,550.4                               | 109,103.9 | 0.0  | 109,103.9  |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 109,103.9 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |          |
|---|----------|
| Estado Financiero                                   | Importe  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo          | 78,533.8 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio        | 78,533.8 |
| Diferencia:   | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |          |
|---|----------|
| Estado Financiero                                   | Importe  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo          | 98,838.6 |
| Estado Analítico del Activo                         | 98,838.6 |
| Diferencia:   | 0.0      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro  |                  |                  |
|--|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                  |                  |
| (Miles de pesos)   |                  |                  |
| Concepto   | Importe 2018     | Importe 2017     |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>124,459.4</b> | <b>113,458.7</b> |
| Impuestos  | 604.3            | 492.5            |
| Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social                                    | 137.9            | 148.1            |
| Contribuciones de Mejoras  | 130.0            | 464.2            |
| Derechos   | 1,298.7          | 60.0             |
| Productos de Tipo Corriente  | 90,698.8         | 92,210.3         |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | -1.9             | 0.0              |
| Otros Orígenes de Operación  | 31,591.7         | 20,083.6         |
| <b>Aplicación</b>  | <b>73,421.5</b>  | <b>55,266.9</b>  |
| Servicios Personales   | 29,706.3         | 20,606.9         |
| Materiales y Suministros   | 4,242.8          | 3,795.1          |
| Servicios Generales  | 4,295.8          | 3,504.5          |
| Subsidios y Subvenciones   | 2,497.5          | 2,617.3          |
| Participaciones  | 1,764.7          | 2,117.6          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 30,914.2         | 22,625.5         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>51,038.0</b>  | <b>58,191.8</b>  |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Aplicación</b>  | <b>48,223.1</b>  | <b>66,731.7</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                | 48,055.2         | 66,247.8         |
| Bienes Muebles   | 167.9            | 483.9            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>-48,223.1</b> | <b>-66,731.7</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                  |                  |
| <b>Origen</b>  | <b>0.0</b>       | <b>1,684.2</b>   |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 0.0              | 1,684.2          |
| <b>Aplicación</b>  | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>0.0</b>       | <b>1,684.2</b>   |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>2,814.8</b>   | <b>-6,855.7</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>7,464.1</b>   | <b>14,319.8</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>10,279</b>    | <b>7,464.1</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo





## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                  |                  |
| (Miles de pesos)  |                  |                  |
| Concepto  | Origen □         | Aplicación □     |
| <b>Activo</b>   |                  |                  |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>104.3</b>     | <b>6,541.3</b>   |
| Efectivo y Equivalentes   | 0.0              | 2,814.8          |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 104.3            | 0.0              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 0.0              | 3,726.5          |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>108,904.2</b> | <b>451.0</b>     |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                         | 108,621.1        | 0.0              |
| Bienes Muebles  | 283.1            | 0.0              |
| Activos Intangibles   | 0.0              | 0.0              |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                            | 0.0              | 451.0            |
| <b>Pasivo</b>   | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>       | <b>5,744.6</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0              | 3,979.9          |
| Pasivos Diferidos a Corto Plazo   | 0.0              | 1,764.7          |
| <b>Pasivo no Circulante</b>   | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                  |                  |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>                                      | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>0.0</b>       | <b>96,271.7</b>  |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 0.0              | 47,143.5         |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 0.0              | 49,128.2         |
| <b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b> | <b>0.0</b>       | <b>0.0</b>       |
| <b>Total</b>  | <b>109,008.5</b> | <b>109,008.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro           |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)                          |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas                | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>                      |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>                        |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                      |                        |                             | <b>22,352.3</b>           | <b>16,607.7</b>         |
| Instituciones de Crédito:                 |                        |                             | 22,352.3                  | 16,607.7                |
| Títulos y Valores                         |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                      |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                         |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>               |                        |                             | <b>22,352.3</b>           | <b>16,607.7</b>         |
| <b>Largo Plazo</b>                        |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>                      |                        |                             | <b>3,697.2</b>            | <b>3,697.2</b>          |
| Instituciones de Crédito:                 |                        |                             | 3,697.2                   | 3,697.2                 |
| Títulos y Valores                         |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>                      |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral                           |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores                         |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros                |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>               |                        |                             | <b>3,697.2</b>            | <b>3,697.2</b>          |
| <b>Otros Pasivos:</b>                     |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
|   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>        |                        |                             | <b>26,049.5</b>           | <b>20,304.8</b>         |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |   |   |                 |
|--|---|---|-----------------|
| Estado Financiero  | Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A) | Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B) | Total (A+B)     |
| Estado de Situación Financiero Comparativo   | 73,691.9  | 0.0   | 73,691.9        |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso   | 0.0   | 0.0   | 0.0             |
| <b>Diferencia:</b>   | <b>73,691.9</b>   | <b>0.0</b>                                      | <b>73,691.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 73,691.9 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |    |    |
|--|----|----|
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018                   |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras de dominio público.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018               |    |    |
|--|----|----|
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100% |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro  |    |    |
|--|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |    |    |
| Concepto   | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que la entidad no informó de las obras capitalizables y de dominio público.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                             |    |    |
|---|----|----|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                   |    |    |
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que no corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no informa obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como de ejercicios anteriores.

## RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula   | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 0.9  | 0.5  | 1.1  |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 1.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |   |                              |           |       |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{33,732.7}$       | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |   |                              |           |       |
|---|---|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |   | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$ | $\frac{0.0}{33,732.7}$       | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo,<br>Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales<br>(Miles de pesos) |  |                              |           |       |
|--|--|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales          |  | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =  | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$ | $\frac{490.2}{93,131.6}$     | 0.5%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Ixtapan del Oro registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro           |          |           |            |   |        |  |        |
|---|----------|-----------|------------|---|--------|--|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |          |           |            |   |        |  |        |
| (Miles de Pesos)                          |          |           |            |   |        |  |        |
| Egreso Aprobado<br>(Servicios Personales) |          | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PB | Cumple |
| 2017                                      | 2018     |           |            |   |        |  |        |
| 22,743.2                                  | 23,040.7 | 297.4     | 1.3%       | 3.0%  | Sí     | 3.0%                                     | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |                               |            |  |        |
|---------------------------------|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)                |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018          | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 93,131.6                        | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.





## CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                           |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|---|
| Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
| (Miles de pesos)  |                                  |  |                                      |   |   |   |   |
| Ingresos Totales Estimados (A)                            | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F) |
| 77,937.4  | 3,697.2                          | 74,240.2   | 6%                                   | 4,454.4   | 0.0                                     | 0.0%  | 4,454.4   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



---

---

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                          |         |             |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                |         |             |
| Estado Financiero  | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí      |             |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí      |             |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí      |             |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí      |             |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



## INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |                              |  |            |             |
|---|------------------------------|--|------------|-------------|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |            |             |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                              |  |            |             |
| (Miles de pesos)  |                              |  |            |             |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia | Comentarios |
| <b>Participaciones</b>  |                              |  |            |             |
| Fondo General de Participaciones  | 20,330.6                     | 20,330.6   | 0.0        |             |
| Fondo de Fomentos Municipal   | 2,651.3                      | 2,651.3  | 0.0        |             |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación  | 417.4                        | 417.4  | 0.0        |             |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  | 309.3                        | 309.3  | 0.0        |             |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 777.2                        | 777.2  | 0.0        |             |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 157.8                        | 157.8  | 0.0        |             |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal  | 1,549.4                      | 1,549.3  | 0.0        |             |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores  | 687.9                        | 687.9  | 0.0        |             |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados  | 34.6                         | 34.6   | 0.0        |             |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas  | 73.4                         | 73.4   | 0.0        |             |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)  | 23,189.4                     | 23,189.4   | 0.0        |             |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 4,307.6                      | 4,307.6  | 0.0        |             |
| A la venta final de bebidas con contenido alcohólico  | 9.6                          | 9.6  | 0.0        |             |
| <b>Total Participaciones</b>  | <b>54,495.3</b>              | <b>54,495.4</b>  | <b>0.0</b> |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |                              |  |                 |             |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |                 |             |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |                              |  |                 |             |
| (Miles de pesos)  |                              |  |                 |             |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios |
| <b>Aportaciones</b>   |                              |  |                 |             |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal   | 12,906.0                     | 15,913.9   | -3,008.0        |             |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 4,194.2                      | 4,327.0  | -132.7          |             |
| Ramo 23   | 13,707.7                     | 0.0  | 13,707.7        |             |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)   | 395.5                        | 395.5  | 0.0             |             |
| Otros Recursos Federales  | 5,000.0                      | 0.0  | 5,000.0         |             |
| <b>Total Aportaciones</b>   | <b>36,203.4</b>              | <b>20,636.4</b>  | <b>15,567.0</b> |             |
| <b>Diferencia de Participaciones y Aportaciones</b>   |                              |  | <b>15,567.0</b> |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISMDF, FORTAMUNDF, Ramo 23, Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 15,567.0 miles de pesos.



## INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                              |                  |                 |  |                 |
|---|------------------------------|------------------|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales                                  | Ingreso Recaudado            |                  |                 |  |                 |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total           | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia      |
| FISMDF  | 12,906.0                     | 0.0              | 12,906.0        | 6,973.4                                    | 5,932.6         |
| FORTAMUNDF  | 4,194.2                      | 0.0              | 4,194.2         | 0.0  | 4,194.2         |
| FASP  | 395.5                        | 0.0              | 395.5           | 0.0  | 395.5           |
| FISE  | 13,707.7                     | 0.0              | 13,707.7        | 0.0  | 13,707.7        |
| FOFI  | 5,000.0                      | 0.0              | 5,000.0         | 0.0  | 5,000.0         |
| FFI   | 10,000.0                     | 0.0              | 10,000.0        | 0.0  | 10,000.0        |
| <b>Total Ingreso Recaudado</b>                      | <b>46,203.4</b>              | <b>0.0</b>       | <b>46,203.4</b> | <b>6,973.4</b>                             | <b>39,230.0</b> |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b>             |                              |                  |                 |  | <b>39,230.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |  |                 |
|---|-----------------|--|-----------------|
| Recursos Federales                                  | Egreso Pagado   | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia      |
| FISMDF  | 15,913.9        | 6,973.4  | 8,940.5         |
| FORTAMUNDF  | 4,327.0         | 0.0  | 4,327.0         |
| FASP  | 331.6           | 0.0  | 331.6           |
| FISE  | 0.0             | 0.0  | 0.0             |
| FOFI  | 5,000.0         | 0.0  | 5,000.0         |
| FFI   | 10,000.0        | 6,734.3  | 3,265.7         |
| <b>Total Egreso Pagado</b>                          | <b>35,572.5</b> | <b>13,707.7</b>  | <b>21,864.9</b> |
| <b>Diferencia del Egreso Pagado</b>                 |                 |  | <b>21,864.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISM, FORTAMUNDF, FASP, FISE, FOFI Y FFI a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una diferencia de 39,230 miles de pesos.

Una vez realizada la comparación del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que no coincide con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos, por un importe de 21,864.9 miles de pesos de los recursos FISM, FORTAMUNDF, FASP, FISE, FOFI Y FFI.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro           |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                  |
|---|------------------------------|---------------------|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos)                          |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                  |
| Recursos                                  | Ingreso Recaudado            |                     |                 | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) |                              | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia       |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado |   |                                 |                      | Bancos   | Inversiones /Cheques en caja |                                  |                  |
| <b>Federales</b>                          |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                  |
| FISMDF                                    | 12,906.0                     | 0.0                 | 12,906.0        | 15,913.9  | 0.0                             | -3,008.0             | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | -3,008.0         |
| FORTAMUNDF                                | 4,194.2                      | 0.0                 | 4,194.2         | 4,327.0   | 0.0                             | -132.7               | 0.3  | 0.0                          | 0.3                              | -133.1           |
| FASP                                      | 395.5                        | 0.0                 | 395.5           | 331.6   | 0.0                             | 63.9                 | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 63.9             |
| Ramo 23                                   | 13,707.7                     | 0.0                 | 13,707.7        | 0.0   | 0.0                             | 0.0                  | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0              |
| FOFI                                      | 5,000.0                      | 0.0                 | 5,000.0         | 0.0   | 0.0                             | 5,000.0              | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 5,000.0          |
| FFI                                       | 10,000.0                     | 0.0                 | 0.0             | 0.0   | 0.0                             | 0.0                  | 0.9  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0              |
| <b>Total Recursos Federales</b>           | <b>46,203.4</b>              | <b>0.0</b>          | <b>36,203.4</b> | <b>20,572.5</b>                                 | <b>0.0</b>                      | <b>1,923.2</b>       | <b>1.3</b>   | <b>0.0</b>                   | <b>0.3</b>                       | <b>1,922.9</b>   |
| <b>Estatales</b>                          |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                  |
| FEFOM                                     | 23,189.4                     | 0.0                 | 23,189.4        | 23,189.4  | 0.0                             | 0.0                  | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0              |
| SDIFEM                                    | 0.0                          | 0.0                 | 0.0             | 53,761.9  | 0.0                             | -53,761.9            | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | -53,761.9        |
| <b>Total Recursos Estatales</b>           | <b>23,189.4</b>              | <b>0.0</b>          | <b>23,189.4</b> | <b>76,951.3</b>                                 | <b>0.0</b>                      | <b>-53,761.9</b>     | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                   | <b>0.0</b>                       | <b>-53,761.9</b> |
| <b>Diferencia Neta de Saldo en Bancos</b> |                              |                     |                 |   |                                 |                      |  |                              |                                  | <b>-51,839.1</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Ramo 23, FOFI y FFI así como los recursos estatales FEFOM y SDIFEM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 51,839.1 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro         |                              |  |                |
|---|------------------------------|--|----------------|
| (Miles de pesos)                        |                              |  |                |
| Recursos Federales y Estatales de 2018  | Ingreso Recaudado            |  | Diferencia     |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales |                |
| <b>Federales</b>                        |                              |  |                |
| FISMDF                                  | 12,906.0                     | 15,913.9   | -3,008.0       |
| FORTAMUNDF                              | 4,194.2                      | 4,327.0  | -132.7         |
| FASP                                    | 395.5                        | 331.6  | 63.9           |
| Ramo 23                                 | 13,707.7                     | 0.0  | 13,707.7       |
| FOFI                                    | 5,000.0                      | 0.0  | 5,000.0        |
| FFI                                     | 0.0                          | 10,000.0   | -10,000.0      |
| <b>Total Recursos Federales</b>         | <b>36,203.4</b>              | <b>30,572.5</b>  | <b>5,630.9</b> |
| <b>Estatales</b>                        |                              |  |                |
| FEFOM                                   | 23,189.4                     | 23,189.4   | 0.0            |
| SDIFEM                                  | 0.0                          | 0.0  | 0.0            |
| Otros Recursos Estatales                | 0.0                          | 0.0  | 0.0            |
| <b>Total Recursos Estatales</b>         | <b>323,189.4</b>             | <b>323,189.4</b>   | <b>3.0</b>     |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b> |                              |  | <b>5,630.9</b> |

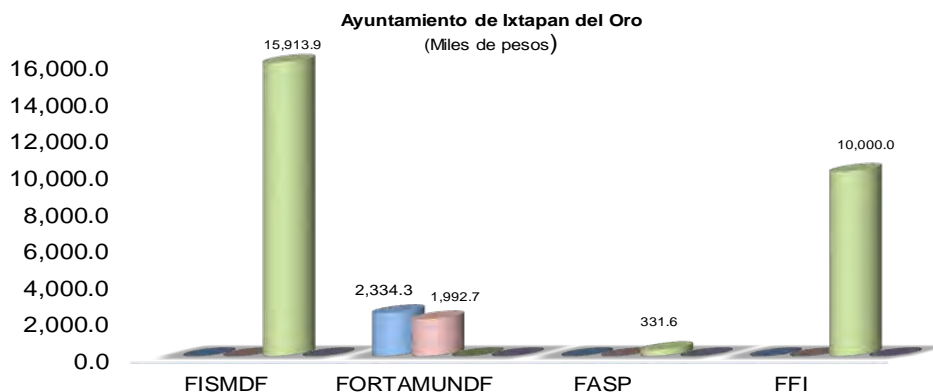
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 5,630.9 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Ramo 23, FOFI, FFI, FEFOM y SDIFEM

## RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |                |              |                 |
|---|-----------------|----------------|--------------|-----------------|
| Egreso Pagado                                       |                 |                |              |                 |
| Capítulo  | FISDMF          | FORTAMUNDF     | FASP         | FFI             |
| Servicios Personales                                | 0.0             | 2,334.3        | 0.0          | 0.0             |
| Materiales y Suministros                            | 0.0             | 974.0          | 0.0          | 0.0             |
| Servicios Generales                                 | 0.0             | 1,018.7        | 0.0          | 0.0             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles             | 0.0             | 0.0            | 331.6        | 10,000.0        |
| Inversión Pública                                   | 15,913.9        | 0.0            | 0.0          | 0.0             |
| <b>Total</b>  | <b>15,913.9</b> | <b>4,327.0</b> | <b>331.6</b> | <b>10,000.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



■ Servicios Personales... ■ Gasto Corriente... ■ Inversión... ■ Pago de Deuda...

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 85.8 por ciento y en servicios personales el 7.6 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.





REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
|---------------------------------|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| (Miles de pesos)                |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| Recurso                         | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| <b>Federal</b>                  |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FISMDF                          | 0.0   | 0.0                                 | 0.0                         | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0                            |
| FORTAMUNDF                      | 0.3   | 0.3                                 | 0.0                         | 0.0  | 0.3  | 0.0  | 0.3                            |
| FASP                            | 0.0   | 0.0                                 | 0.0                         | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0                            |
| FFFI                            | 0.9   | 0.9                                 | 0.0                         | 0.0  | 0.9  | 0.0  | 0.9                            |
| <b>Total Recursos Federales</b> | <b>1.3</b>  | <b>1.3</b>                          | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>   | <b>1.3</b>                                   | <b>0.0</b>   | <b>1.3</b>                     |
| <b>Estatal</b>                  |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FEFOM                           | 0.0   | 0.0                                 | 0.0                         | 0.0  | 0.0  | 0.0  | 0.0                            |
| <b>Total Recursos Estatales</b> | <b>0.0</b>  | <b>1.3</b>                          | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>   | <b>1.3</b>                                   | <b>0.0</b>   | <b>1.3</b>                     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FORTAMUNDF y FFI se identificó que no se reintegró un importe de 1.3 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHEM)

Se identifica que la entidad no realiza la recaudación del suministro de agua potable y no cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua por lo cual no entera el fideicomiso FIPASAHEM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro               |              |              |                        |   |   |
|---|--------------|--------------|------------------------|---|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM |              |              |                        |   |   |
| (Miles de pesos)                              |              |              |                        |   |   |
| Mes   | Ayuntamiento | CAEM         | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero   | 0.0          | 12.8         | 12.8                   | -12.8                                     | -12.8   |
| Febrero                                       | 0.0          | 8.3          | 8.3                    | -8.3                                      | -8.3  |
| Marzo   | 0.0          | 6.2          | 6.2                    | -6.2                                      | -6.2  |
| Abril   | 0.0          | 13.3         | 13.3                   | -13.3                                     | -13.3   |
| Mayo  | 0.0          | 17.2         | 17.2                   | -17.2                                     | -17.2   |
| Junio   | 0.0          | 5.8          | 5.8                    | -5.8                                      | -5.8  |
| Julio   | 0.0          | 13.7         | 13.7                   | -13.7                                     | -13.7   |
| Agosto  | 0.0          | 12.2         | 12.2                   | -12.2                                     | -12.2   |
| Septiembre                                    | 0.0          | 13.5         | 13.5                   | -13.5                                     | -13.5   |
| Octubre                                       | 0.0          | 13.0         | 13.0                   | -13.0                                     | -13.0   |
| Noviembre                                     | 0.0          | 10.1         | 10.1                   | -10.1                                     | -10.1   |
| Diciembre                                     | 0.0          | 6.6          | 6.6                    | -6.6                                      | -6.6  |
| <b>Totales</b>                                | <b>0.0</b>   | <b>132.7</b> | <b>132.7</b>           | <b>-132.7</b>                             | <b>-132.7</b>   |

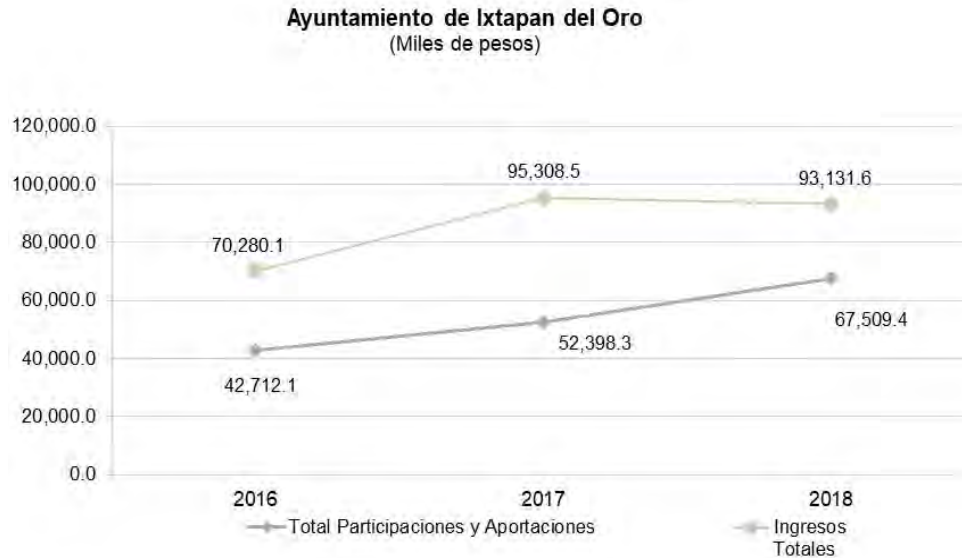
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas/CONAGUA/CAEM, por 132.7 miles de pesos respectivamente.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |              |                                      |                  |      |
|---|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio   | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | %    |
| 2016  | 19,956.5        | 22,755.6     | 42,712.1                             | 70,280.1         | 60.8 |
| 2017  | 25,180.0        | 27,218.3     | 52,398.3                             | 95,308.5         | 55.0 |
| 2018  | 31,305.9        | 36,203.4     | 67,509.4                             | 93,131.6         | 72.5 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

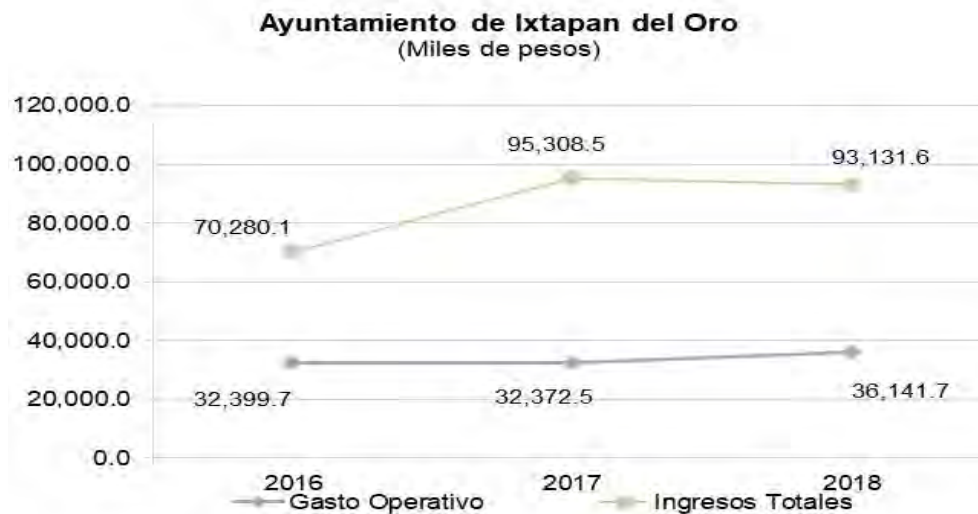
**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones se identificó que representan el 72.5 por ciento con respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 17.5 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |                  |      |
|---|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio   | Gasto Operativo | Ingresos Totales | %    |
| 2016  | 32,399.7        | 70,280.1         | 46.1 |
| 2017  | 32,372.5        | 95,308.5         | 34.0 |
| 2018  | 36,141.7        | 93,131.6         | 38.8 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.  
**NOTA 1:** El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 38.8 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 4.8 puntos porcentuales.

PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                   |                          |      |
|---|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio   | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016  | 42,744.8          | 75,144.5                 | 56.9 |
| 2017  | 66,260.1          | 100,738.0                | 65.8 |
| 2018  | 47,022.3          | 80,489.1                 | 58.4 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

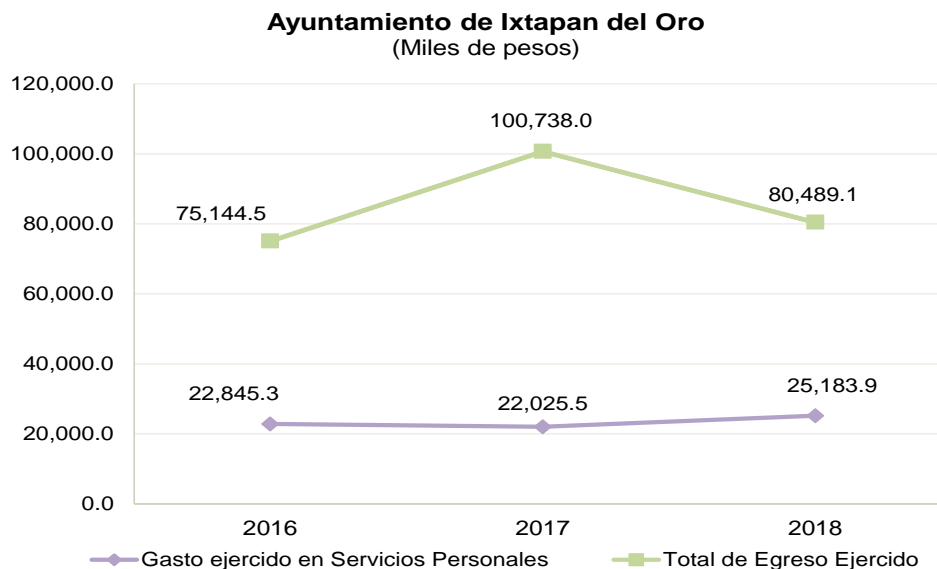
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Ixtapan del Oro se identifica que el 58.4 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública, con respecto al ejercicio anterior muestra una disminución de -7.4 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |                          |      |
|---------------------------------|--|--------------------------|------|
| (Miles de pesos)                |  |                          |      |
| Ejercicio                       | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016                            | 22,845.3                               | 75,144.5                 | 30.4 |
| 2017                            | 22,025.5                               | 100,738.0                | 21.9 |
| 2018                            | 25,183.9                               | 80,489.1                 | 31.3 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identifica que representan el 31.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 9.4 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

## AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                     |                                |     |
|---|---------------------|--------------------------------|-----|
| Ejercicio   | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | %   |
| 2016  | 724.2               | 22,845.3                       | 3.2 |
| 2017  | 1,299.8             | 22,025.5                       | 5.9 |
| 2018  | 2,424.1             | 25,183.9                       | 9.6 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

**NOTA 2:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 9.6 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.7 puntos porcentuales.

## RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                     |                          |     |
|---|---------------------|--------------------------|-----|
| Ejercicio   | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2016  | 724.2               | 75,144.5                 | 1.0 |
| 2017  | 1,299.8             | 100,738.0                | 1.3 |
| 2018  | 2,424.1             | 80,489.1                 | 3.0 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 3.0 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.7 puntos porcentuales.



**DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro              |                        |             |
|--|------------------------|-------------|
| (Miles de Pesos)                             |                        |             |
| Concepto                                     | Institución Financiera |             |
|  | Corto Plazo            | Largo Plazo |
|  |                        | BANOBRAS    |
| Monto Contratado                             |                        | 5,614.0     |
| Fecha de Inicio                              |                        | 25/11/2016  |
| Plazo  |                        | 24 Meses    |
| Tasa de Interés                              |                        | 0.0         |
| Fuente o Garantía de Pago                    |                        | FAIS        |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2017             |                        | 3,697.2     |
| Disposiciones del ejercicio 2018             |                        | 0.0         |
| Pago de Intereses del ejercicio 2018         |                        | 0.0         |
| Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018 |                        | 0.0         |
| Saldo al 31 de Diciembre de 2018             |                        | 3,697.2     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018, sin embargo contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2016 con BANOBRAS por 5,614.0 miles de pesos, del cual no se ha amortizado al capital ni se pagaron intereses por del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 3,697.2 miles de pesos.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.





## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |                   |                 |            |
|---------------------------------|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018   |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)                |                   |                 |            |
| Concepto                        | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CAEM                            | 0.0               | 186.9           | -186.9     |
| CFE                             | 160.6             | N1              |            |
| CONAGUA                         | 0.0               | 0.0             | 0.0        |
| ISSEMYM                         | 0.0               | 0.0             | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 186.9 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM y CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| Mes   | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre                                   |                 | 1,477.2  | 3,977.5          | -2,500.3  | 2,094.1  | 4,493.0          | -2,398.9  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 4,899,280.94 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Mes   | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre                                   |                 | 1,849.0          | 0.0                    | 1,849.0               | 1,313.2                                      | 535.8                       |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 538.8 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro              |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados                          | 158.0 | 158.0   | 162.0 | 163.0 | 164.0 | 164.0 | 164.0 | 165.0  | 165.0      | 165.0   | 165.0     | 15.0      | 150.7            |

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro  |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      |                 |
|  | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 11,150.9        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 67.3            |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 11,552.3        |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 5.0             |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| Total  | 22,775.6        |
| Promedio mensual   | 1,898.0         |

|   |                   |
|---|-------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 28 de Mayo 2019   |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 15 de Agosto 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Pesos)      |                        |  |      |  |                    |            |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores |                        | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 |      | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estímulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público                      | Total Percepción Bruta | Rango Salarial   | %    | Porcentaje 7.5%  |                    |            |
| Presidente Municipal                            | 88,113.3               | 74,053.0   | 100% | 5,554.0  | 79,607.0           | 8,506.3    |
| Sindico 1                                       | 46,684.7               | 62,945.1   | 85%  | 4,720.9  | 67,665.9           | -20,981.2  |
| Regidor 1                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 2                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 3                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 4                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 5                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 6                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 7                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 8                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 9                                       | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |
| Regidor 10                                      | 28,688.9               | 55,539.8   | 75%  | 4,165.5  | 59,705.2           | -31,016.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Elaboración del OSFEM, con el Reporte de Remuneraciones de Mandos Medios y Superiores de Noviembre

La nómina del presidente municipal rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                                      |   |                      |   |            |            |
|--|---|----------------------|---|------------|------------|
| (Miles de pesos)   |   |                      |   |            |            |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte |                      |   | Diferencia | % Asignado |
|  | Decreto de Creación                             |                      | Estado Analítico de Ingresos                    |            |            |
|  | Porcentaje                                      | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) |            |            |
| 84,355.9   | 2%  | 1,687.1              | .0  | 1,687.1    | -          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el día 14 de Abril del 2011; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | No      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | No      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | No      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | No      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose: Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables y Notas de memoria: Contables.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 93,131.6   | 93,131.6   | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 91,745.4   | 91,745.4   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro  |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 83,164.1  | 86,841.0  | -3,677.0   |
| Gasto Contable   | 78,950.4  | 78,913.1  | 37.4       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras entre los Egresos Presupuestarios y Contables.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

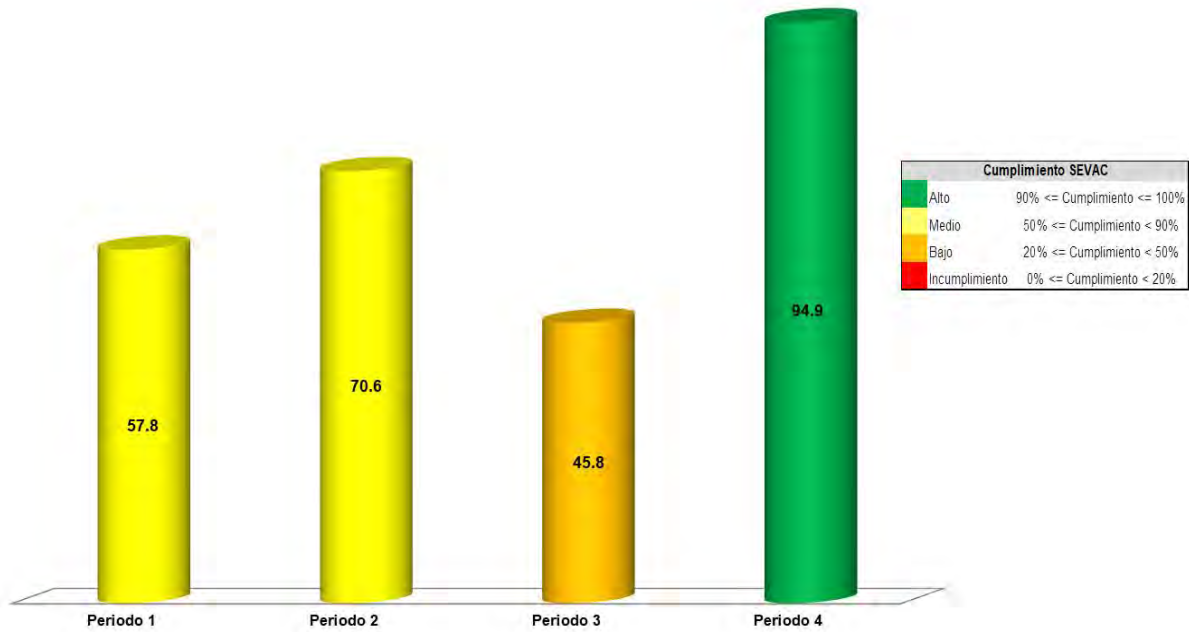
Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Ayuntamiento de Ixtapan del Oro



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 67.3 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



## EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro           |                             |              |                |            |
|---|-----------------------------|--------------|----------------|------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 |                             |              |                |            |
| Concepto                                  | Ingreso recaudado Ejercicio |              | Variación      |            |
|   | 2017                        | 2018         | Miles de pesos | %          |
| Impuesto Predial                          | 522.5                       | 522.5        | 0.0            |            |
| Accesorios de Impuestos                   | 42.5                        | 53.0         | 10.5           |            |
| <b>Total</b>                              | <b>565.0</b>                | <b>575.5</b> | <b>10.5</b>    | <b>1.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 10.5 miles de pesos que representa un 1.9 por ciento.

### PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Ixtapan del Oro no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |  |
|---|--|
| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>  |  |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad presentó duplicidad en los subsidios para gastos de operación, toda vez que el monto por subsidios para gastos de operación del DIF se registró en el Estado Analítico de Ingresos Integrado.   |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.   | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 93,131.6 miles de pesos de los cuales el 97.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.  | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.  |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.  | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 2,176.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos estatales.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.  | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 86,998.9 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 46,854.4 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos etiquetados .  |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.   | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 17,574.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.   |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.  | La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante una meta no se ejecutó.   |
| Porcentaje de Ejecución de Acciones.  | Las acciones por dependencia general A02 no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.   |
| Egreso Ejercido Finalidad   | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 68.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.  |
| Clasificaciones del Gasto   | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.  | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales. Cabe señalar que la entidad realizó erróneamente el registro contable de la depreciación, toda vez que en las Balanzas de Comprobación mensuales se afectaron las cuentas de Bienes Muebles. |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.   | Se identificó una disminución de saldos en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas en el Estado de Situación Financiera sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro   |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.               | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.     | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 6                           | 42.9                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 46                       | 32                          | 69.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 11                          | 44.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>706.4</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 600   | Crítico    |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado   |



## PRESUPUESTO

## SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |            |  |            |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente  | Ingresos  |            | Egresos  |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de<br>Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado  | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública                                      | 77,937.4  | 93,131.6   | 77,937.4   | 83,164.1   |
| Diciembre   | 77,937.4  | 93,131.6   | 77,937.4   | 83,164.1   |
| <b>Diferencia</b>                                   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.



EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos                        | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado                                  | Egreso Modificado   |                              |
| 77,937.4  | 77,937.4  | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)                           |   |                   |                       |                         |
|---|---|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                     | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados |                   |                       | Diferencia Presupuestal |
| Subsidios para gastos de operación pagados por el ayuntamiento (Presupuestal) | DIF   | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |                         |
| 0.0   | 2,497.5   | 0.0               | 0.0                   | -2,497.5                |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir con los totales debido al redondeo.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 2,497.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.





REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)      |         |                   |                       |
|--|---------|-------------------|-----------------------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación |         |                   |                       |
| Documento  | DIF     | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado                   | 2,497.5 | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico de Ingresos                             | 2,497.5 | 0.0               | 0.0                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro de los ingresos recaudados.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)                 |   |
|---|---|
| Documento   | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 0.0   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



**ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                   |            |                   |                       |
|---|-------------------|------------|-------------------|-----------------------|
| Documento   | Ingreso Recaudado |            |                   |                       |
|   | Ayuntamiento      | DIF        | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado              | 93,131.6          | 0.0        | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico de Ingresos                        | 93,131.6          | 0.0        | 0.0               | 0.0                   |
| <b>Diferencia</b>                                   | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)                 |                 |            |                   |                       |
|---|-----------------|------------|-------------------|-----------------------|
| Documento   | Egreso Ejercido |            |                   |                       |
|   | Ayuntamiento    | DIF        | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 83,164.1        | 3,003.6    | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 83,164.1        | 3,003.6    | 0.0               | 0.0                   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>      | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.



**Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación  
(Miles de pesos)**

| Documento  | Importe    |
|--|------------|
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 0.0        |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento  | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)  |                  |                    |                   |                           |             |  |
|--|------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|-------------|--|
| Concepto   | Ingreso          |                    |                   | Variación<br>Ingreso 2018 |             |  |
|  | Estimado<br>2018 | Modificado<br>2018 | Recaudado<br>2018 | Recaudado - Modificado    |             |  |
|  |                  |                    |                   | Absoluta                  | %           |  |
| Ingresos de Gestión  | 1,047.6          | 1,047.6            | 2,424.1           | 1,376.5 ↑                 | 131.4       |  |
| Impuestos  | 592.4            | 592.4              | 716.1             | 123.7 ↑                   | 20.9        |  |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| Derechos   | 246.0            | 246.0              | 137.9             | -108.1 ↓                  | -43.9       |  |
| Productos de Tipo Corriente  | 135.1            | 135.1              | 130.0             | -5.1 ↓                    | -3.8        |  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 74.0             | 74.0               | 1,440.1           | 1,366.1 ↑                 | 1,846.0     |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 76,772.9         | 76,772.9           | 90,698.8          | 13,925.8 ↑                | 18.1        |  |
| Ingresos Federales   | 52,773.6         | 52,773.6           | 66,703.8          | 13,930.2 ↑                | 26.4        |  |
| Ingresos Estatales   | 23,999.3         | 23,999.3           | 23,994.9          | -4.4 ↓                    | 0.0         |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 116.9            | 116.9              | 8.7               | -108.2 ↓                  | -92.6       |  |
| Ingresos Financieros   | 27.8             | 27.8               | 8.7               | -19.1 ↓                   | -68.7       |  |
| Ingresos Extraordinarios   | 89.1             | 89.1               | 0.0               | -89.1 ↓                   | -100.0      |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0              | 0.0                | 0.0               | 0.0 →                     | 0.0         |  |
| <b>Total</b>   | <b>77,937.4</b>  | <b>77,937.4</b>    | <b>93,131.6</b>   | <b>15,194.2 ↑</b>         | <b>19.5</b> |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 93,131.6 miles de pesos de los cuales el 97.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y ramo 23; en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue aprovechamientos de tipo corriente.

**COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                    |                   |                    |                      |
|---|--|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta  | Concepto   | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4117171   | Multas   | 12.0               | 0.0               | -12.0              | 0.0                  |
| 4141411   | Por uso de vías y áreas públicas para el ejercicio de actividades comerciales y de servicios   | 6.0                | 3.6               | -2.4               | 60.4                 |
| 41434321  | De desarrollo urbano y obras públicas  | 36.0               | 0.0               | -36.0              | 0.0                  |
| 41434322  | Por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública                                     | 12.0               | 2.8               | -9.2               | 23.7                 |
| 41434324  | Por corral de consejo e identificación de señales de sangre, tatuajes, elementos electromagnéticos y fierros para marcar ganado y magueyes | 18.0               | 4.6               | -13.4              | 25.3                 |
| 41434326  | Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público  | 18.0               | 0.0               | -18.0              | 0.0                  |
| 41434328  | Por servicios prestados por las autoridades de catastro  | 12.0               | 1.5               | -10.5              | 12.1                 |
| 4162621   | Sanciones administrativas  | 26.0               | 0.0               | -26.0              | 0.0                  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 127.5 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                              |             |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado |             |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                   |             |
|  |                 |                 | Absoluta                     | %           |
| Ingresos de Gestión  | 1,299.8         | 2,424.1         | 1,124.3 ↑                    | 86.5        |
| Impuestos  | 627.5           | 716.1           | 88.6 ↑                       | 14.1        |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| Derechos   | 148.1           | 137.9           | -10.2 ↓                      | -6.9        |
| Productos de Tipo Corriente  | 464.2           | 130.0           | -334.2 ↓                     | -72.0       |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 60.0            | 1,440.1         | 1,380.1 ↑                    | 2,300.1     |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 92,210.2        | 90,698.8        | -1,511.4 ↓                   | -1.6        |
| Ingresos Federales   | 51,681.9        | 66,703.8        | 15,021.9 ↑                   | 29.1        |
| Ingresos Estatales   | 40,528.3        | 23,994.9        | -16,533.4 ↓                  | -40.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 1,798.4         | 8.7             | -1,789.7 ↓                   | -99.5       |
| Ingresos Financieros   | 114.2           | 8.7             | -105.5 ↓                     | -92.4       |
| Ingresos Extraordinarios   | 1,684.2         | 0.0             | -1,684.2 ↓                   | -100.0      |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0             | 0.0             | 0.0 →                        | 0.0         |
| <b>Total</b>   | <b>95,308.4</b> | <b>93,131.6</b> | <b>-2,176.8 ↓</b>            | <b>-2.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 2,176.8 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de ingresos estatales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)    |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |            |
|--|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|------------|
| Concepto   | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |            |
|  | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |            |
|  |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %          |
| Servicios Personales                                   | 23,040.7        | 23,040.7        | 0.0               | 0.0            | 25,183.9        | 25,183.9                   | 2,143.3 ↑              | 9.3        |
| Materiales y Suministros                               | 4,271.1         | 4,271.1         | 0.0               | 0.0            | 4,248.4         | 4,248.4                    | -22.6 ↓                | -0.5       |
| Servicios Generales                                    | 5,380.6         | 5,380.6         | 0.0               | 0.0            | 4,098.1         | 4,098.1                    | -1,282.6 ↓             | -23.8      |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3,026.6         | 3,026.6         | 0.0               | 0.0            | 2,611.3         | 2,611.3                    | -415.3 ↓               | -13.7      |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 595.1           | 595.1           | 0.0               | 0.0            | 167.9           | 167.9                      | -427.2 ↓               | -71.8      |
| Inversión Pública                                      | 33,335.4        | 33,335.4        | 0.0               | 0.0            | 46,854.4        | 46,854.4                   | 13,519.1 ↑             | 40.6       |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0             | 0.0             | 0.0               | 0.0            | 0.0             | 0.0                        | 0.0 →                  | 0.0        |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0             | 0.0             | 0.0               | 0.0            | 0.0             | 0.0                        | 0.0 →                  | 0.0        |
| Deuda Pública  | 8,288.0         | 8,288.0         | 0.0               | 0.0            | 0.0             | 0.0                        | -8,288.0 ↓             | -100.0     |
| <b>Total</b>   | <b>77,937.4</b> | <b>77,937.4</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>     | <b>83,164.1</b> | <b>83,164.1</b>            | <b>5,226.7 ↑</b>       | <b>6.7</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

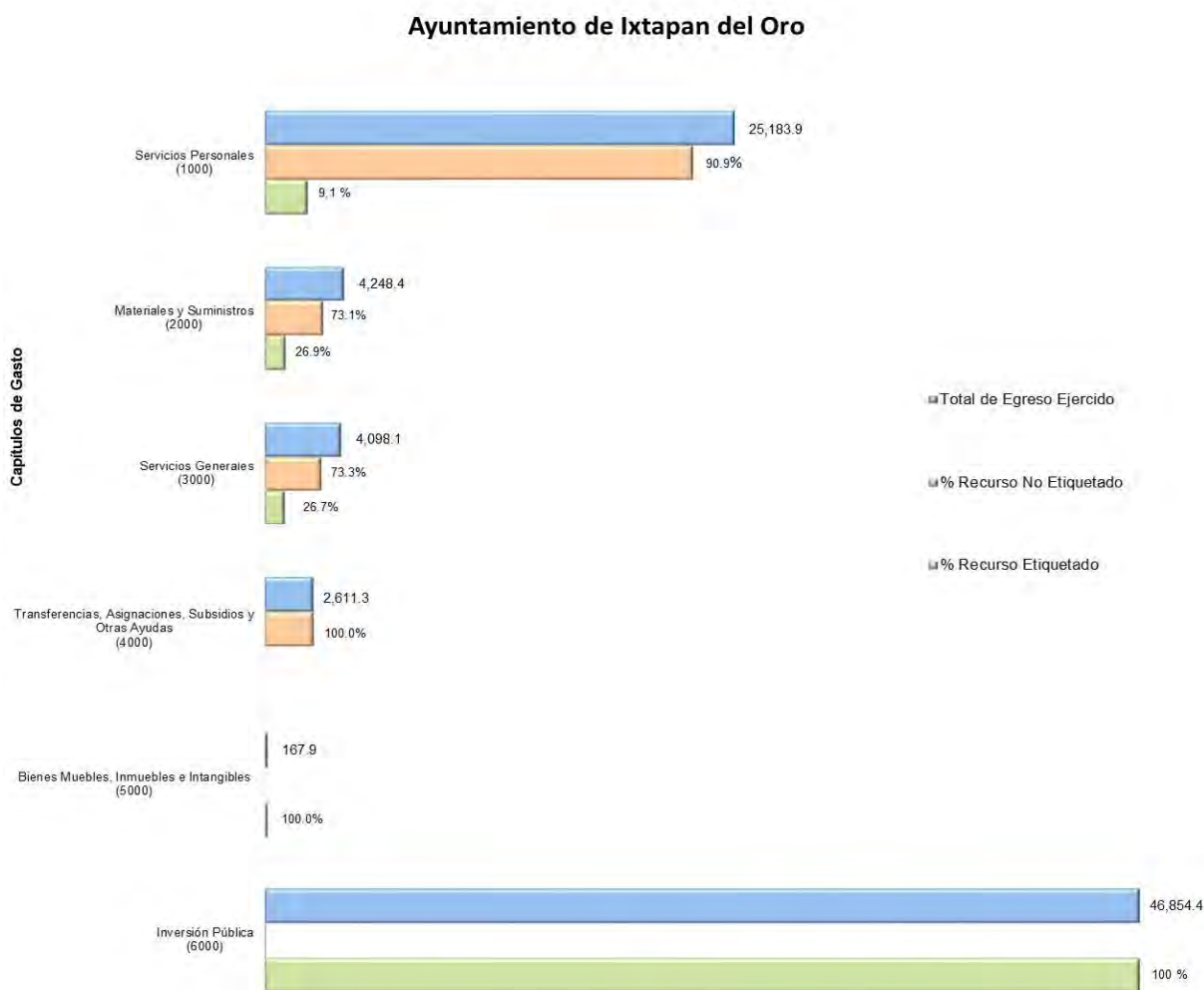
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 86,998.9 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 46,854.4 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)    |                  |                 |                            |              |
|--|------------------|-----------------|----------------------------|--------------|
| Concepto   | Egresos          |                 | Variación Egresos Ejercido |              |
|  | Ejercido         | Ejercido        | 2018-2017                  |              |
|  | 2017             | 2018            | Absoluta                   | %            |
| Servicios Personales                                   | 22,025.5         | 25,183.9        | 3,158.4 ↑                  | 14.3         |
| Materiales y Suministros                               | 3,824.3          | 4,248.4         | 424.1 ↑                    | 11.1         |
| Servicios Generales                                    | 3,770.4          | 4,098.1         | 327.7 ↑                    | 8.7          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,752.4          | 2,611.3         | -141.1 ↓                   | -5.1         |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 483.9            | 167.9           | -316.0 ↓                   | -65.3        |
| Inversión Pública                                      | 65,776.2         | 46,854.4        | -18,921.8 ↓                | -28.8        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0             | 0.0 →                      | 0.0          |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0             | 0.0 →                      | 0.0          |
| Deuda Pública  | 2,105.4          | 0.0             | -2,105.4 ↓                 | -100.0       |
| <b>Total</b>   | <b>100,738.1</b> | <b>83,164.1</b> | <b>-17,574.0 ↓</b>         | <b>-17.4</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 17,574.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto                                   | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1131  | Sueldo base  | 6,949.5           | 8,325.7         | -1,376.3   |
| 1322  | Aguinaldo  | 1,074.8           | 1,704.7         | -629.9     |
| 1345  | Gratificación  | 6,759.0           | 9,831.4         | -3,072.3   |
| 1414  | Cuotas del sistema de capitalización individual                                      | 341.7             | 446.6           | -104.9     |
| 1441  | Seguros y fianzas  | 0.0               | 9.1             | -9.1       |
| 1546  | Otros gastos derivados de convenio   | 0.0               | 5.0             | -5.0       |
| 2531  | Medicinas y productos farmacéuticos  | 0.0               | 0.5             | -0.5       |
| 2611  | Combustibles, lubricantes y aditivos   | 2,058.6           | 3,401.1         | -1,342.5   |
| 3111  | Servicio de energía eléctrica  | 50.4              | 164.5           | -114.1     |
| 3112  | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público                                 | 690.0             | 960.6           | -270.6     |
| 3161  | Servicios de radiolocalización y telecomunicación                                    | 0.0               | 14.6            | -14.6      |
| 3331  | Servicios informáticos   | 62.0              | 70.4            | -8.4       |
| 3511  | Reparación y mantenimiento de inmuebles  | 60.0              | 90.6            | -30.6      |
| 3571  | Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso   | 0.0               | 46.4            | -46.4      |
| 3821  | Gastos de ceremonias oficiales y de orden social                                     | 321.0             | 673.1           | -352.1     |
| 3942  | Gastos derivados del resguardo de personas vinculadas a procesos judiciales          | 0.0               | 200.7           | -200.7     |
| 3961  | Otros gastos por responsabilidades   | 0.0               | 6.6             | -6.6       |
| 3982  | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal                    | 600.0             | 673.8           | -73.8      |
| 4221  | Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras | 2,260.0           | 2,499.5         | -239.5     |
| 6122  | Obra estatal o municipal   | 32,299.7          | 46,353.8        | -14,054.1  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 21,669.1 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 282.9 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |                   |                 |            |
|---------------------------------|--|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)                |  |                   |                 |            |
| Proyectos                       | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A02 A02 010204010101            | Investigación, Capacitación, Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos                       | 77.1              | 79.4            | -2.3       |
| C01 C01 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 617.1             | 708.9           | -91.8      |
| C02 C02 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 519.4           | -57.8      |
| C03 C03 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 519.0           | -57.4      |
| C04 C04 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C05 C05 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C06 C06 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C07 C07 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C08 C08 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C09 C09 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| C10 C10 010309020101            | Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal  | 461.6             | 520.7           | -59.1      |
| Q00 104 010701010103            | Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 331.6             | 406.2           | -74.6      |
| A01 A01 010803010103            | Difusión y Comunicación Institucional  | 18.1              | 33.5            | -15.4      |
| H00 126 020101010101            | Manejo Integral de Residuos Sólidos  | 1,187.6           | 2,547.2         | -1,359.6   |
| F00 F00 020103010101            | Construcción de infraestructura para Drenaje y Alcantarillado                                      | 18,189.4          | 18,588.5        | -399.1     |
| G00 G00 020105010201            | Prevención y Combate de incendios forestales   | 15.1              | 19.2            | -4.1       |
| F00 F00 020201010201            | Pavimentación de Calles  | 2,000.0           | 7,273.6         | -5,273.6   |
| F00 F00 020203010201            | Construcción de Infraestructura para Agua Potable  | 12,110.3          | 20,970.9        | -8,860.6   |
| H00 125 020204010201            | Alumbrado Público  | 1,884.6           | 4,434.1         | -2,549.5   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 19 proyectos es mayor al egreso modificado por 19,159.8 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|---------------------------------|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)                |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado               | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 93,131.6                        | 83,164.1        | 9,967.5  | 11,191      | 11,192     | 1   | 0   | 0                         | 200                                | 1            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro        |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                 | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia                        | 21          | 0             | 0                         | 21                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| A01 Comunicación Social                | 2           | 0             | 0                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| A02 Derechos Humanos                   | 7           | 0             | 0                         | 6                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 85.7                               | 14.3         |
| B01 Sindicatura                        | 14          | 0             | 0                         | 14                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| C00 Regidurías                         | 30          | 0             | 0                         | 30                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento        | 15          | 0             | 0                         | 15                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E00 Administración                     | 8           | 0             | 0                         | 8                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E01 Planeación                         | 9           | 0             | 0                         | 9                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| E02 Informática                        | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 15          | 0             | 0                         | 15                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                         |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                                  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| G00 Ecología  | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| H00 Servicios Públicos                                  | 6           | 0             | 0                         | 6                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| I01 Desarrollo Social                                   | 7           | 0             | 0                         | 7                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 6           | 0             | 0                         | 6                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| K00 Contraloría   | 10          | 0             | 0                         | 10                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| L00 Tesorería   | 12          | 0             | 0                         | 12                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 6           | 0             | 0                         | 6                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 3           | 0             | 0                         | 3                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| O00 Educación Cultural y Bienestar Social               | 11          | 0             | 0                         | 11                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 13          | 0             | 0                         | 13                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| <b>Total</b>  | <b>201</b>  | <b>0</b>      | <b>0</b>                  | <b>200</b>                         | <b>1</b>     | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                | <b>99.5</b>                        | <b>0.5</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia derechos humanos (A02) presentó una acción con porcentaje de cumplimiento mayor al 100.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

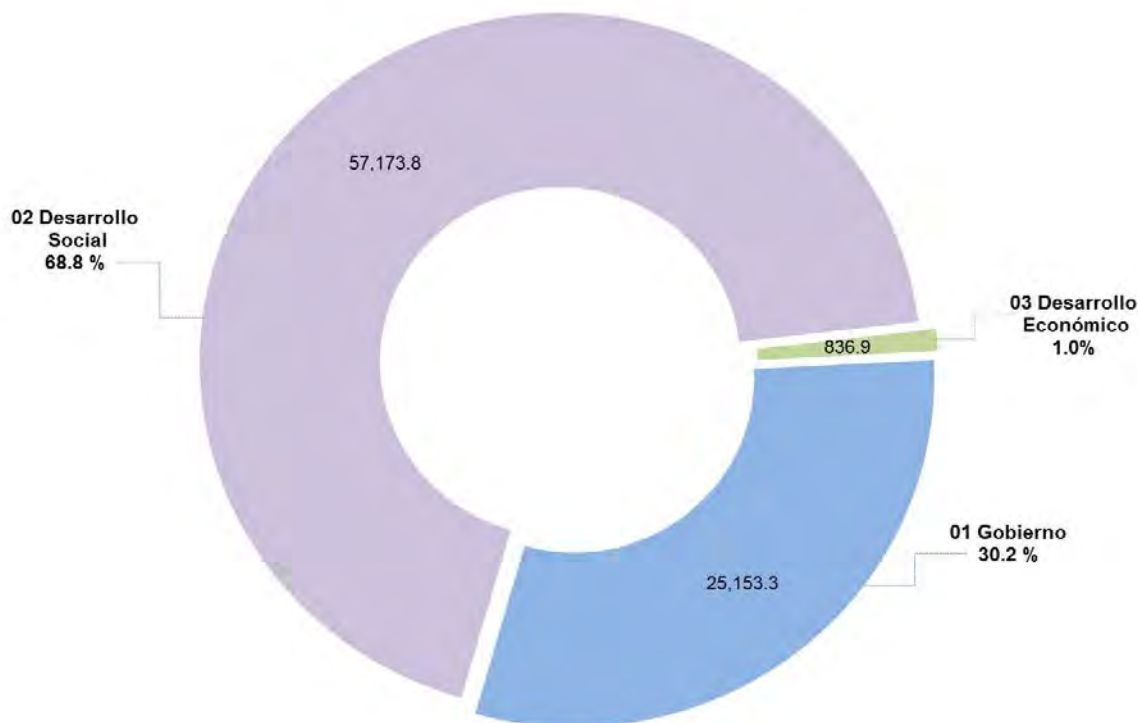


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 106.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra servicios públicos (H00) con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 227.2 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

## Ayuntamiento de Ixtapan del Oro



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 68.8 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones de 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.





## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)                               |          |            |              |           |          |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado<br>Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 77,937.4 | 77,937.4   | 0.0          | 0.0       | 83,164.1 | 83,164.1              |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 77,937.4 | 77,937.4   | 0.0          | 0.0       | 83,164.1 | 83,164.1              |
| Administrativa  | 77,937.4 | 77,937.4   | 0.0          | 0.0       | 83,164.1 | 83,164.1              |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 77,937.4 | 77,937.4   | 0.0          | 0.0       | 83,164.1 | 83,164.1              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada                            | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 77,937.4  | 77,937.4                   | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado                     | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 77,937.4  | 77,937.4                          | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |   |
|---------------------------------|---|
| Núm.                            | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1                               | El ingreso modificado anual difiere del egreso modificado anual, presentando Desequilibrio Presupuestario.  |
| 2                               | Los montos de las cuentas acumulativas de los Ingresos reportados presentan diferencia en comparación con la sumatoria de las cuentas a cuarto nivel.   |
| 3                               | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno:<br>No. 64 (publicada el 13 de abril 2018)<br>No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y<br>No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).  |
| 4                               | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5                               | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.   |
| 6                               | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 7                               | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.  |
| 8                               | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 9                               | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 10                              | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.   |
| 11                              | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |
| 12                              | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.   |
| 13                              | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.   |
| 14                              | El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 14 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5664/2018, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5665/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5769/2018 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos  | 605.5   | 0.0                     | 0.0            | 605.5  | 605.5   | 0.0               |
| Viviendas   | 1,028.6   | 0.0                     | 0.0            | 1,028.6  | 1,028.6   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración               | 920.2   | 0.0                     | 153.1          | 767.1  | 772.4   | -5.4              |
| Vehículos y Equipo de Transporte                    | 2,506.1   | 167.9                   | 252.8          | 2,421.2  | 2,423.4   | -2.2              |
| Equipo de Defensa y Seguridad                       | 111.8   | 0.0                     | 11.4           | 100.4  | 100.7   | -0.2              |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas            | 397.4   | 0.0                     | 40.5           | 356.9  | 357.7   | -0.7              |
| Otros Bienes Muebles                                | 17.4  | 0.0                     | 1.6            | 15.8   | 15.7  | 0.1               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables de Bienes Muebles difieren.

**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |            |            |            |            |
|---|------------|------------|------------|------------|
| Fuente  | Muebles    |            | Inmuebles  |            |
|   | Altas      | Bajas      | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública                                      | 167.9      | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales                                  | 167.9      | 0.0        | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>                                   | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros coinciden.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 33,750.1 miles de pesos, asimismo los bienes muebles difieren por 2,057.1 miles de pesos, principalmente en las cuentas de terrenos, viviendas, vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas. Cabe hacer mención que la entidad registró bienes en la cuenta 1232 de viviendas la cual no es vigente para el Estado de México.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles                                      | 1,553.8                        | 0.0        | 443.4                   |
| Bienes Inmuebles                                    | 0.0                            | 0.0        | 0.0                     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

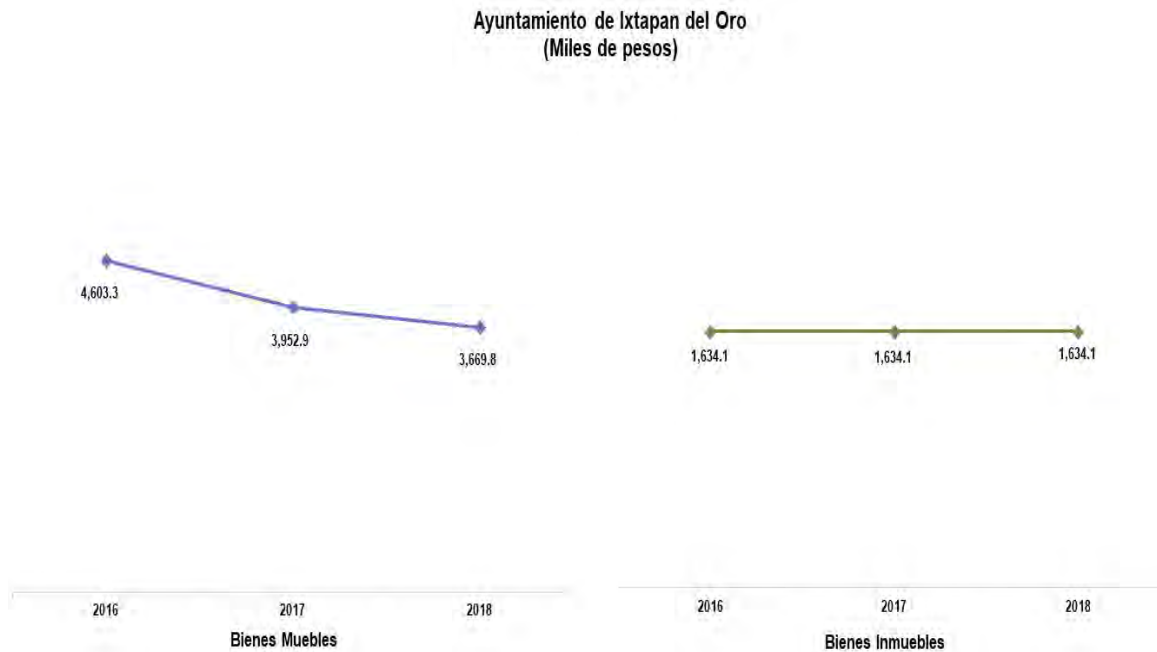
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

Cabe señalar que la entidad realizó erróneamente el registro contable de la depreciación, toda vez que en las Balanzas de Comprobación mensuales se afectaron las cuentas de Bienes Muebles.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles se identifica que en el ejercicio 2018 reflejan un decremento de 283.1 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, por la baja de bienes principalmente en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |
|---------------------------------|--|
| Núm.                            | Descripción de los Hallazgos Determinados  |
| 1                               | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2                               | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.   |
| 3                               | En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.   |
| 4                               | En la cuenta 1233 Edificios no Habitacionales en el Inventario y en la Balanza de Comprobación no se registra la depreciación acumulada; así como en el Inventario de Bienes Muebles.                                      |
| 5                               | En el Inventario se registran 12 bienes en la cuenta 1232, la cual no se utiliza en el Estado de México.   |
| 6                               | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.  |
| 7                               | En el Inventario de Bienes Muebles se registra 1 bien en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.   |
| 8                               | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.  |
| 9                               | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 10                              | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.   |
| 11                              | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.  |
| 12                              | Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.   |
| 13                              | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles y Reporte Analítico.  |
| 14                              | Se detectó una disminución en el saldo de las cuentas de Bienes Muebles en la Balanza de Comprobación del mes de enero a junio del ejercicio 2018, derivado de la afectación errónea de la cuenta 1263.                    |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 14 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5176/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1858/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---



## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados   |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores   | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal   | 6                           | 0                           | 0.0                  |
| Evaluación Programática Presupuestal   | 39                          | 0                           | 0.0                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  | 16                          | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal   | 52                          | 9                           | 17.3                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional  | 4                           | 3                           | 75.0                 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   | 11                          | 1                           | 9.1                  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | 30                          | 0                           | 0.0                  |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>   | <b>Crítico</b>              |                             | <b>101.4</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0      | Crítico    |
| 300.1 - 600.0  | Suficiente |
| 600.1 - 900.0  | Adecuado   |



## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución |        |    |  |  |
|---|--------|----|--|--|
| Apartado del Documento                    | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|   | Sí     | No |  |  |
| 1. Marco Jurídico                         |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Marco Jurídico", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.                | Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.   |
| 2. Introducción                           |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Introducción", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.                  | Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico          |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Actualización del Diagnóstico", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.   |



| Estructura del Informe Anual de Ejecución   |        |    |   |  |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento                      | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|   | Sí     | No |   |  |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas  |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.  | <p>Integrar el apartado "Avance en la Ejecución de los Programas", desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.</p> <p>Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.</p> <p>Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.</p>   |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. | <p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p> |
| 6. Anexos                                   |        | ✓  | La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.                                   | Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>            |        |    |   | <b>9</b>   |

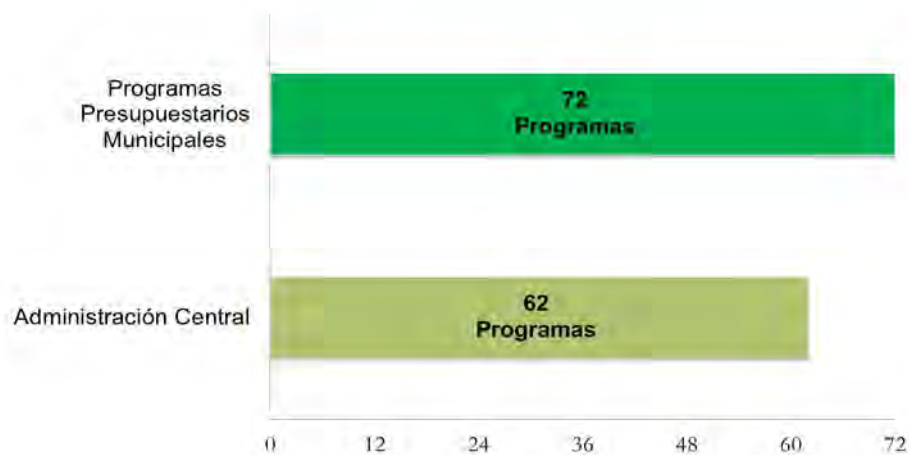
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

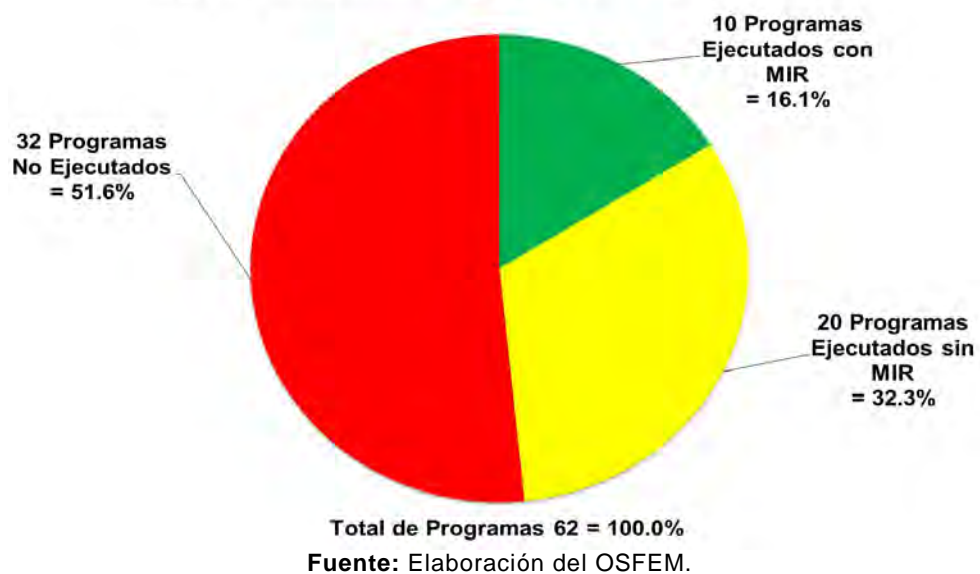
## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

**Programas Presupuestarios Municipales**



**Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal**





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 30 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 10 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                              | Recomendaciones  |
| 1   | Derechos Humanos                                     | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.   |
| 2   | Seguridad Pública                                    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 3   | Modernización del Catastro Mexiquense                | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.   |
| 4   | Gestión Integral de Residuos Sólidos                 | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.   |
| 5   | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.  |

| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones  |
| 6   | Desarrollo Urbano       | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.   |
| 7   | Desarrollo Comunitario  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.  |
| 8   | Alumbrado Público       | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.   |
| 9   | Educación Básica        | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo. |
| 10  | Fomento Turístico       | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |                         | <b>10</b>  |

Así mismo, se presentan los 20 Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 20 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                           | Recomendación   |
| 1   | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 20 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendación   |
| 2   | Conservación del Patrimonio Público                             | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3   | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4   | Política Territorial  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 5   | Reglamentación Municipal  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6   | Mediación y Conciliación Municipal                              | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7   | Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 20 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                  | Recomendación   |
| 8   | Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9   | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 10  | Protección Civil   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 11  | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes         | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 12  | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo       | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 13  | Transparencia  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 20 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendación   |
| 14  | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 15  | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua                                 | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 16  | Modernización de los Servicios Comunes                                  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 17  | Cultura Física y Deporte  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 18  | Fomento a Productores Rurales   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 19  | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria                            | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 20 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |                          |   |
|---|--------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendación   |
| 20  | Modernización Industrial | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |                          | <b>20</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR:

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                  |  |
|---|----------------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario          | Recomendaciones  |
| 1   | Democracia y Pluralidad Política | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2   | Asistencia Jurídica al Ejecutivo | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162, fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones  |
| 3   | Coordinación Intergubernamental Regional      | <b>Programa Anual:</b><br>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional. |
|   |   | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 4   | Relaciones Exteriores                         | <b>Programa Anual:</b><br>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.   |
|   |   | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |
| 5   | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <b>Programa Anual:</b><br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.   |
|   |   | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.   |

| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                   | Recomendaciones   |
| 6   | Gasto Social e Inversión Pública                          | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 7   | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo   | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 8   | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones   |
| 9   | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 10  | Gobierno Electrónico                                       | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 11  | Protección al Ambiente                                     | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones  |
| 12  | Vivienda                | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>  |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 13  | Atención Médica         | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |
| 14  | Cultura y Arte          | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo estipulado en los artículos 69, 147 Q, fracción II y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p>  |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                       |





| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario              | Recomendaciones   |
| 15  | Nuevas Organizaciones de la Sociedad | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>   |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 16  | Educación Media Superior             | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>  |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17  | Educación Superior                   | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>  |
|   |                                      | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |   |
|---|-------------------------|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones   |
| 18  | Educación para Adultos  | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>   |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 19  | Empleo                  | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 20  | Desarrollo Agrícola     | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 5, 8, 9, 12, 13, 15, 25, 40 y 58 de la Ley Agrícola y Forestal del Estado de México, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.</p>   |
|   |                         | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones  |
| 21  | Fomento Pecuario        | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>   |
|   |                         | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 22  | Desarrollo Forestal     | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>  |
|   |                         | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23  | Fomento Acuícola        | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>   |
|   |                         | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                 | Recomendaciones   |
| 24  | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias           | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>  |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 25  | Electrificación   | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 26  | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 27  | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | <b>Programa Anual:</b><br>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.  |
|   |  | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 28  | Investigación Científica   | <b>Programa Anual:</b><br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.  |
|   |  | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 29  | Promoción Artesanal  | <b>Programa Anual:</b><br>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinadas a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.  |
|   |  | <b>MIR:</b><br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones   |
| 30  | Deuda Pública   | <p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.</p> |
|   |   | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>              |
| 31  | Transferencias  | <p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.</p>   |
|   |   | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>              |
| 32  | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | <p>Programa Anual:</p> <p>Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.</p>  |
|   |   | <p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>              |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                      |   | <b>64</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

### EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

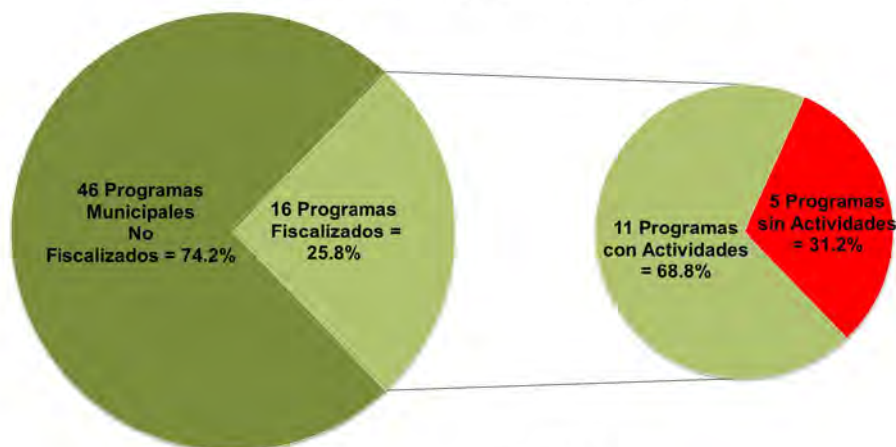
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                                       |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público                             | Gobierno Electrónico                 |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Desarrollo Comunitario               |
| Gasto Social e Inversión Pública                                | Alumbrado Público                    |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Vivienda                             |
| Seguridad Pública   | Atención Médica                      |
| Protección Civil  | Empleo                               |
| Transparencia   | Modernización Industrial             |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

**Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central**



Total de Programas 62 = 100.0%

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)             |  |   |                      |  |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal. |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 100.0  |   |                      | El Ayuntamiento, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas   | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.            |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| <b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)</b>                      |  |   |                      |   |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Ayuntamiento, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.                |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Registro y Control de Caja y Tesorería | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para el establecimiento de criterios, lineamientos, procedimientos y sistemas de carácter técnico y administrativo, para mantener un control que permita la correcta evaluación de la administración; así como planear y organizar las políticas financieras y crediticias del gobierno municipal, mediante una estricta administración de los recursos financieros. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones   |
|--|--|--|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto  |                      |   |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)   |  |  |                      |   |
| <p>Proyecto:<br/>Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal</p> | <p>No programado</p>                                 | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.</p> |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social               | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal            | 100.0  |   |                      | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Operación y Seguimiento del COPLADEMUN                           | 100.0  |   |                      | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |
| Proyecto:<br>Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan. |

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| <p>Proyecto:<br/>Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal</p> | 100.0  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>    |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)  |  |  |                      |  |
| <p>Proyecto:<br/>Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito</p>                   | 100.0  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p> |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |   | Recomendaciones  |
|--|--|---|---|--|
|  |  | Presupuesto   |   |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado)  |  |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | 100.0  |   |   | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | 100.0  |   | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.         |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones   |
|--|--|--|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto  |                      |   |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".  |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito. |
| Proyecto: Educación Vial   | No programado  | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto. |                      |   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones   |
|--|--|--|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto  |                      |   |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |   |
| <p>Proyecto:<br/>Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito</p> | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.</p>   |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos)  |  |  |                      |   |
| <p>Proyecto:<br/>Concertación para la Protección Civil</p>                         | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad.</p> |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|--|--|--|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto  |                      |  |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".  |                      | El Ayuntamiento, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | No programado  | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población. |                      |  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos  | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población. |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado  |   |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|--|--|--|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto  |                      |  |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| <p>Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres</p> | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.</p> |
| Programa: Transparencia (Un proyecto)                                |  |  |                      |  |
| <p>Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública</p> | 100.0  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)                      |  |   |                      |   |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)    |  |   |                      |   |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos                     | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|--|--|--|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto  |                      |  |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| <p>Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos</p> | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación entre el gobierno estatal y municipal para que operen los sitios de disposición final y de aseguramiento y confinamiento de residuos sólidos, para otorgar a la población servicios óptimos y de calidad.</p> |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)   |  |  |                      |  |
| <p>Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria</p>                                | 100.0  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>   |



| Descripción                               | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad            | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para el otorgamiento de apoyos, la adquisición y suministro de bienes materiales y de servicios para la realización de acciones y obras sociales promovidas en las comunidades a través de las regidurías. |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Alumbrado Público               | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Vivienda (Un proyecto)  |  |   |                      |  |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.   |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que resulten en apoyo municipal al desarrollo en materia de infraestructura, equipamiento, apoyo directo a pacientes, atención médica o de diagnóstico con fines médicos, materiales y suministros, o subsidios otorgados para proporcionar servicios de salud de las personas. |



| Descripción                                       | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Empleo (Tres proyectos)                 |  |   |                      |  |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de atención a la población desocupada, subocupada y buscadores activos de empleo, facilitándoles principalmente su vinculación y colocación mediante los servicios de bolsa de empleo, ferias de empleo y medios de difusión de los servicios y programas específicos. |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo              | No programado  |   |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Derivado de lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación. |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)                   |  |   |                      |   |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa               | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |



| Descripción                                      | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Fortalecimiento a la Competitividad | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Ayuntamiento no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. En ese sentido, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                 |  |   |                      | <b>39</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 12 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 4 programas seleccionados son los siguientes:

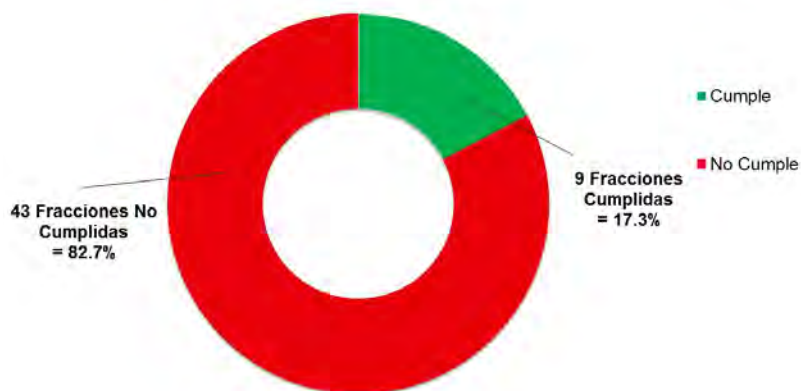
| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos                                | Los resultados de este programa no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.   |
| Seguridad Pública   | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.                            | Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados, así como verificar la información que se remite al OSFEM en lo subsecuente. |
| Desarrollo Comunitario  |  |   |
| Alumbrado Público   |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>2</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



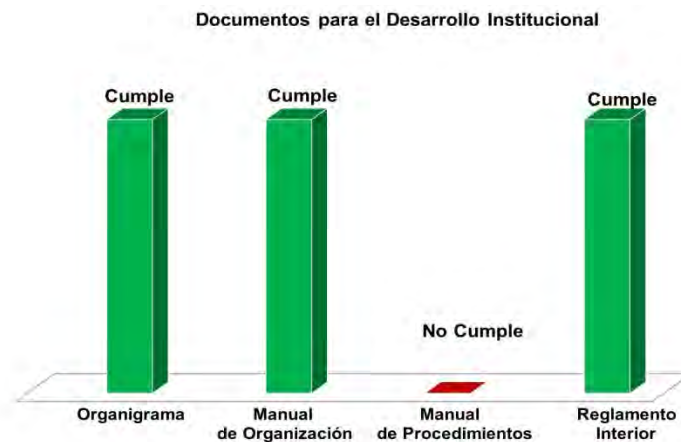
| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, XIII, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>   |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



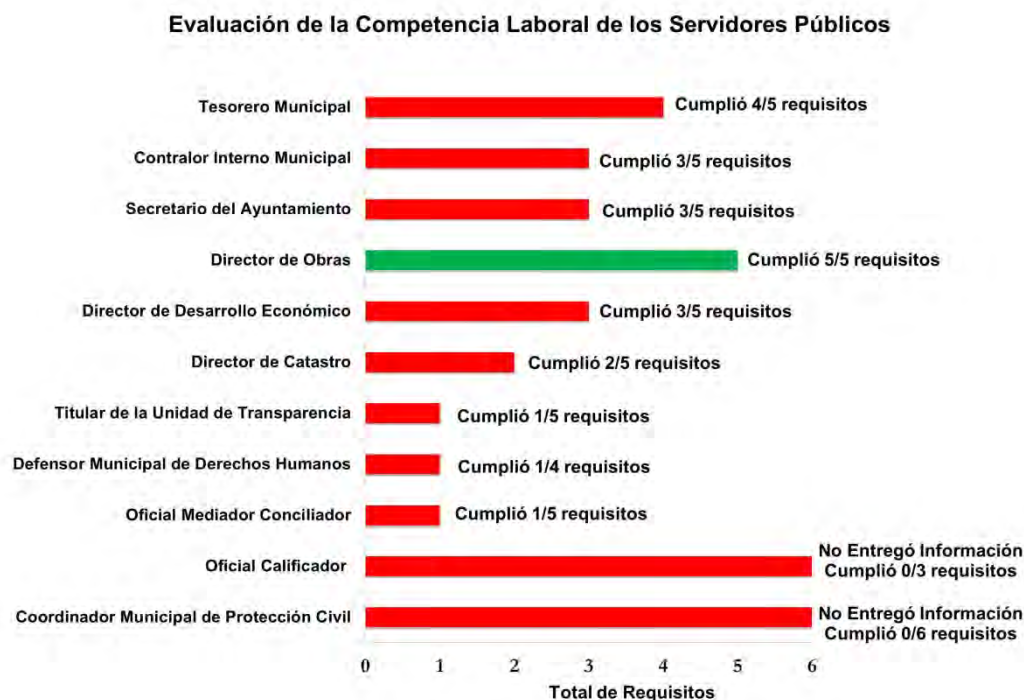
| Hallazgo  | Recomendación  |
|---|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, el Manual de Organización y el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó evidencia de contar con el Manual de Procedimientos. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Bueno</b>  |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:





| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal   | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno Municipal  | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Secretario del Ayuntamiento  | Sí                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Nota:</b> Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Obras  | Sí                 | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Desarrollo Económico   | No                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | Sí                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Director de Catastro   | No                 | Sí                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Titular de la Unidad de Transparencia  | No                 | No                           | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. |                    |                              |                                      |                                 |  |        |

| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |  |                                 |  |        |
|--|--------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos   | No                 | No   | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> |                    |  |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador   | No                 | No  | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> |                    |   |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público  | Título Profesional     | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador   | No Entregó Información |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> |                        |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional     | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil  | No Entregó Información |                              |                                      |   |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> |                        |                              |                                      |   |                                 |  |        |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementen los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

**Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

#### Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
  - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
  - Nombre del municipio.



**Recomendaciones**

- Nombre del titular.
  - Actividad económica.
  - Fecha de inicio de actividades.
  - Tipo de impacto.
  - Domicilio de la unidad económica.
  - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
  - Sanciones en su caso.
  - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
  20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
  21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
  22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
  23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
  24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
  25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
  26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
  27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
  28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



## CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:



\*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF. | Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones   |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web       | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décima Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios                  | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados                          | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.       |

| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse                           |
|--|--|--------------------------|---|
| OSFEM/AEDI/DADM/3319/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3320/2018                      | 17 de septiembre de 2018 | 28 de septiembre de 2018                  |
| OSFEM/AEDI/DADM/4046/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4047/2018                      | 07 de noviembre de 2018  | 27 de noviembre de 2018                   |
| OSFEM/AEDI/DADM/4645/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4646/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 30 de noviembre y 07 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/1168/2019                | OSFEM/AEDI/DADM/1169/2019                      | 29 de marzo de 2019      | 09 de abril de 2019                       |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |   |                   |  |   |
|---------------------------------|---|-------------------|--|---|
| Núm.                            | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1                               | De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables 1232 viviendas con un saldo por 1,028.6 y 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 3,697.2 miles de pesos<br>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas. | 4,725.8           | Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 2                               | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo del Estado de Situación Financiera se identificó que las cuentas 1121 Inversiones Financieras de Corto Plazo por un importe de 33.8 miles de pesos, 1112 Bancos/Tesorería por un importe de 2.6 miles de pesos, 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo por un importe de 0.6 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a Corto Plazo por un importe de 131.0 miles de pesos, 1235 Construcciones en proceso en Bienes de Dominio Público por un importe de 1,872.1 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por pagar a Corto Plazo por un importe 1,595.4 miles de pesos, 2112 Proveedores por pagar a Corto Plazo por un importe 194.0 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo por un importe de 21.1 miles de pesos, y la cuenta 2151 Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo por un importe de 5,647.1 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.                         | 9,947.6           | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.   | Si  |
| 3                               | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2,458.6 miles de pesos, 1131 anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 320.7 miles de pesos, 1132 anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo por un importe de 1,274.3 miles de pesos y 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 1,029.0 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.   | 5,082.6           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. | Si  |
| 4                               | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 109,103.9 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Organismo de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.  | 109,103.9         | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.   | Si  |
| 5                               | De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 73,691.9 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.  | 73,691.9          | Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO



## Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

| Núm. | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|---|-------------------|---|---|
| 6    | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras de dominio público.  |                   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.   | Sí  |
| 7    | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.   |                   | Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.   |   |
| 8    | De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que la entidad no informó de las obras capitalizables y de dominio público.  |                   | Artículos 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, Capítulo V de las Obligaciones, lineamiento Décimo Primero fracción XVIII inciso d), numeral 53 y 56 del apartado de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  |   |
| 9    | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no informó obras de ejercicios anteriores.  |                   | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  | Sí  |
| 10   | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de FISMDF, FORTAMUNDF, Ramo 23, Otros Recursos Federales no coincide con los montos asignados y publicados en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 15,567.0 miles de pesos. | 15,567.0          | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. | Sí  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO



| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |                   |  |   |
|---------------------------------|--|-------------------|--|---|
| Núm.                            | Hallazgos  | Monto por aclarar | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 11                              | Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISM, FORTAMUNDF, FASP, FISE, FOFI Y FFI a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por una diferencia de 39,230 miles de pesos.   | 39,230.0          | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013. | Sí  |
| 12                              | Una vez realizada la comparación del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que no coincide con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos, por un importe de 21,864.9 miles de pesos de los recursos FISM, FORTAMUNDF, FASP, FISE, FOFI Y FFI.   | 21,864.9          | Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.                           | Sí  |
| 13                              | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Ramo 23, FOFI y FFI así como los recursos estatales FEFOM y SDIFEM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 51,839.1 miles de pesos.      | 51,839.1          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Sí  |
| 14                              | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Ramo 23, FOFI y FFI así como los recursos estatales FEFOM y SDIFEM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 51,839.1 miles de pesos.      | 51,389.1          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Sí  |
| 15                              | Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 5,630.9 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, Ramo 23, FOFI, FFI, FEFOM y SDIFEM | 5,630.9           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Sí  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO



## Ayuntamiento de Ixtapan del Oro

| Núm. | Hallazgos  | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|--|-------------------|---|---|
| 16   | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FORTAMUNDF y FFI se identificó que no se reintegró un importe de 1.3 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.   | 1.3               | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.   |   |
| 17   | Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una variación con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM, por 132.7 miles de pesos respectivamente.  | 132.7             | Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014. |   |
| 18   | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM por 186.9 miles de pesos.<br><br>Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con ISSEMYM y CONAGUA.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 186.9             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 19   | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 4,899.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  | 4,899.3           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 20   | Como resultado de la revisión del entero al Sistema de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 538.8 miles de pesos no fue pagado al SAT.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.   | 538.8             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |



# AYUNTAMIENTO DE IXTAPAN DEL ORO



| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro |  |                   |   |   |
|---------------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                            | Hallazgos  | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 21                              | La nómina del presidente municipal rebasa el tabulador de los niveles salariales recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.   |                   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013. |   |
| 22                              | El Ayuntamiento cuenta con el decreto de creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte desde el día 14 de Abril del 2011; y a la fecha no ha otorgado el subsidio correspondiente para ejercer sus recursos de manera directa.  |                   | Artículo 13 fracción IV, 17 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I del decreto de creación xxxx.   | Sí  |
| 23                              | Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.<br><br>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose: Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública, Notas al Estado de Flujos de Efectivo, Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables y Notas de memoria: Contables. |                   | Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.   |   |
| 24                              | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras entre los Egresos Presupuestarios y Contables.   |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 2,497.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados. | 2,497.5             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |
| 2   | De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados, presentando duplicidad en el registro de los ingresos recaudados.         | 0.0                 | Artículos 19 fracción IV, 21, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.   |
| 3   | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 127.5 miles de pesos.  | 127.5               | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.   |
| 4   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 21,669.1 miles de pesos.  | 21,669.1            | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 5   | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 282.9 miles de pesos.   | 282.9               | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |



**Ayuntamiento de Ixtapan del Oro**  
**(Miles de pesos)**

| <b>Núm.</b> | <b>Hallazgos</b>  | <b>Importe por Aclarar</b> | <b>Normatividad Infringida</b>   |
|-------------|---|----------------------------|--|
| 6           | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 19 proyectos es mayor al egreso modificado por 19,159.8 miles de pesos.   | 19,159.8                   | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 7           | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectó que no se ejecutaron en su totalidad las acciones programadas.                                  | 0.0                        | Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.   |
| 8           | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia derechos humanos (A02) presentó una acción con porcentaje de cumplimiento mayor al 100.0 por ciento.   | 0.0                        | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 9           | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                        | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |



**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                     |  |
|---|--|---------------------|--|
| Núm.  | Hallazgos  | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables de Bienes Muebles difieren.   | 8.4                 | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.  |
| 2   | De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad se detectó que los saldos de los bienes inmuebles presentan diferencia por 33,750.1 miles de pesos, asimismo los bienes muebles difieren por 2,057.1 miles de pesos, principalmente en las cuentas de terrenos, viviendas, vehículos y equipo de transporte, así como maquinaria, otros equipos y herramientas. Cabe hacer mención que la entidad registró bienes en la cuenta 1232 de viviendas la cual no es vigente para el Estado de México. | 35,807.2            | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación; asimismo, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.<br>Cabe señalar que la entidad realizó erróneamente el registro contable de la depreciación, toda vez que en las Balanzas de Comprobación mensuales se afectaron las cuentas de Bienes Muebles.  | 1,110.5             | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  |
| 4   | Se identificó una disminución de saldos en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas en el Estado de Situación Financiera sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.   | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013  |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente municipal, como superior jerárquico.





RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo, no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.  | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR        | La entidad no ejecutó 32 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 30 programas reportados, en 10 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.                              | Dar seguimiento a las 94 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación Programática Presupuestal                                       | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".  | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | Los resultados de 4 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal en uno de ellos reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin, y en 3 programas no se presentan los resultados, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en las MIR correspondientes. | Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones II, XIII, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XLVI y LI, de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.   | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama, el Manual de Organización y el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó evidencia de contar con el Manual de Procedimientos. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.  |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.            |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no Inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia  | El Titular de la Unidad de Transparencia, no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. | Contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |



| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador              | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador                       | El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Oficial Calificador, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.  | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciado en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil | El Ayuntamiento no remitió información relacionada con el Coordinador Municipal de Protección Civil, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.                           |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal                        | La entidad hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".   | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.   |





| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|--|---|---|
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal no reportó información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.              | Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>   |   | <b>193</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Ixtapan del Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Ayuntamiento de Ixtapan del Oro                   |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018            |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 10  | 7,003.4           | 0                         | 0.0                | 10                          | 7,003.4               |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al primer semestre del ejercicio fiscal 2017.



---

# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 175 |
| Cumplimiento Financiero                  | 177 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 207 |
| Evaluación de Programas                  | 231 |
| Resultado de la Fiscalización            | 277 |





---

## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Ixtapan Del Oro, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.







---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan Del Oro, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan Del Oro, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC                                   | Representa un promedio general de 67.0 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable                                     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1500.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0-1100    | Crítico    |
| 1101-1650 | Suficiente |
| 1651-2200 | Adecuado   |

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                |                |                        |  |                |                |                        |
|---|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Concepto  | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>   |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>   | <b>41.9</b>    | <b>66.0</b>    | <b>-24.1</b>           | <b>Circulante</b>  | <b>2,048.0</b> | <b>1,568.0</b> | <b>480.0</b>           |
| Efectivo y Equivalentes   | -1.6           | 22.5           | -24.1                  | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                            | 2,048.0        | 1,568.0        | 480.0                  |
| Efectivo  | -1.6           | -1.1           | -0.5                   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo               | 173.6          | 77.3           | 96.3                   |
| Bancos/Tesorería  | 0.0            | 23.6           | -23.6                  | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                        | 33.5           | 33.5           | 0.0                    |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 43.5           | 43.5           | 0.0                    | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo       | 1,783.1        | 1,399.4        | 383.7                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo  | 43.5           | 43.5           | 0.0                    | Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo | 0.0            | 0.0            | 0.0                    |
| <b>No Circulante</b>  | <b>1,056.7</b> | <b>1,056.7</b> | <b>0.0</b>             | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                      | 57.8           | 57.8           | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles</b>   | <b>994.2</b>   | <b>1,026.8</b> | <b>-32.6</b>           | <b>Total Pasivo</b>  | <b>2,048.0</b> | <b>1,568.0</b> | <b>480.0</b>           |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 39.0           | 41.6           | -2.6                   | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                         |                |                |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 951.2          | 980.7          | -29.5                  | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido                    | 94.4           | 94.4           | 0.0                    |
| Equipo de Defensa y Seguridad   | 0.0            | 0.0            | 0.0                    | Aportaciones   | 94.4           | 94.4           | 0.0                    |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 4.0            | 4.5            | -0.5                   | Aportaciones   | 94.4           | 94.4           | 0.0                    |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes  | 62.5           | 29.9           | 32.6                   | <b>Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>     |                |                |                        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles  | 62.5           | 29.9           | 32.6                   | Hacienda Pública/Patrimonio Generado                       | -1,043.9       | -539.7         | -504.2                 |
|   |                |                |                        | Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)               | -504.1         | 364.8          | -868.9                 |
|   |                |                |                        | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)                | -504.1         | 364.8          | -868.9                 |
|   |                |                |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                        | -539.7         | -904.5         | 364.8                  |
|   |                |                |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                        | -539.7         | -904.5         | 364.8                  |
|   |                |                |                        | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   | <b>-949.4</b>  | <b>-445.3</b>  | <b>-504.1</b>          |
| <b>Total Activo</b>   | <b>1,098.6</b> | <b>1,122.7</b> | <b>-24.1</b>           | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>          | <b>1,098.6</b> | <b>1,122.7</b> | <b>-24.1</b>           |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.





## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro           |                |                |                        |
|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |                |                |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)   |                |                |                        |
| Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |                |                |                        |
| Ingresos de Gestión  | 0.0            | 712.8          | -712.8                 |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias,<br>Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 2,497.5        | 2,322.9        | 174.6                  |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 0.0            | 0.0            | 0.0                    |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | <b>2,497.5</b> | <b>3,035.7</b> | <b>-538.2</b>          |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |                |                |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | <b>2,991.2</b> | <b>2,640.6</b> | <b>350.6</b>           |
| Servicios Personales   | 2,786.4        | 2,419.7        | 366.7                  |
| Materiales y Suministros   | 152.8          | 169.7          | -16.9                  |
| Servicios Generales  | 51.9           | 51.2           | 0.7                    |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                            | <b>10.4</b>    | <b>30.4</b>    | <b>-20.0</b>           |
| Participaciones y Aportaciones   | 0.0            | 0.0            | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                          | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>             |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>             |
| <b>Inversión Pública</b>   | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>             |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>     | <b>0.0</b>             |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | <b>3,001.6</b> | <b>2,671.0</b> | <b>330.6</b>           |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>-504.1</b>  | <b>364.7</b>   | <b>-868.8</b>          |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | <b>-504.1</b>  | <b>364.7</b>   | <b>-868.8</b>          |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                                |            |                             |                       |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)   |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente   | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|  | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública   | 1,098.6                        | 2,048.0    | -949.4                      | 2,497.5               | 3,001.6    | -504.1                  |
| Diciembre  | 1,098.6                        | 2,048.0    | -949.4                      | 2,497.5               | 3,001.6    | -504.1                  |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                                 |                          |            |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)   |                                 |                          |            |
| Concepto   | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo   | 1,122.7                         | 1,122.7                  | 0.0        |
| Pasivo   | 1,568.0                         | 1,568.0                  | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido  | 94.4                            | 94.4                     | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |   |
|--|--|---|
| Cuenta   | Concepto                                     | Anexo al Estado de Situación Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 |
| 1111   | Efectivo                                     | -1.6  |
| 2111   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo | -210.8  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 efectivo por un importe de 1.6 miles de pesos y 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 210.8 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO  
CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                                 |  |   |
|--|---------------------------------|--|---|
| (Miles de pesos)   |                                 |  |   |
| Cuenta   | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
|  | Activo                          | 1,098.6  | 1,098.6   |
|  | Pasivo                          | 2,048.0  | 2,048.0   |
|  | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 94.4   | 94.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |  |   |   |
|--|--|---|---|
| (Miles de pesos)   |  |   |   |
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123   | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo           | 84.5  | 84.5  |
| 2111   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 78.9  | 78.9  |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 33.5  | 33.5  |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,399.5   | 1,783.1   |
| 2119   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                | 57.8  | 57.8  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 84.5 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 78.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 33.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1,399.5 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 57.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia muestra reincidencia en sus saldos.



## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| (Miles de pesos)   |                     |                         |   |                     |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                     |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)  | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 1,098.6  | 2,048.0             | -949.4                  | 1,098.6                                     | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |   |
|--|---|
| (Miles de pesos)   |   |
| Estado Financiero  | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                     | -504.1  |
| Estado de Actividades Comparativo  | -504.1  |
| <b>Diferencia:</b>   | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |  |               |  |  |  |  |
|--|--|---------------|--|--|--|--|
| (Miles de pesos)   |  |               |  |  |  |  |
| Ejercicio 2017   |  |               | Ejercicio 2018                         | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(C-D) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)                                 | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |  |  |  |
| 364.8  | -904.5                                 | -539.7        | -539.7                                 | 0.0  | 0.0  | 0.0  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que no presenta afectación.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |           |
|--|-----------|
| (Miles de pesos)   |           |
| Estado Financiero  | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                     | -949.4    |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio                                   | -949.4    |
| Diferencia:  | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |         |
|--|---------|
| Estado Financiero  | Importe |
| Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1,098.6 |
| Estado Analítico del Activo  | 1,098.6 |
| Diferencia:  | 0.0     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.





## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                |                |
|--|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                      |                |                |
| (Miles de pesos)   |                |                |
| Concepto   | Importe 2018   | Importe 2017   |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                      |                |                |
| <b>Origen</b>  | <b>2,497.6</b> | <b>2,322.9</b> |
| Impuestos  | 2,497.5        | 2,322.9        |
| <b>Aplicación</b>  | <b>2,521.8</b> | <b>2,402.9</b> |
| Servicios Personales   | 2,306.5        | 2,152.1        |
| Materiales y Suministros   | 152.8          | 169.7          |
| Servicios Generales  | 51.9           | 50.7           |
| Subsidios y Subvenciones   | 10.4           | 30.4           |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                   | <b>-24.2</b>   | <b>-80.0</b>   |
| <b>Aplicación</b>  | <b>0.0</b>     | <b>.6</b>      |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                | <b>0.0</b>     | <b>-.6</b>     |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>   | <b>-24.2</b>   | <b>-80.6</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>             | <b>71.6</b>    | <b>152.2</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>              | <b>47.4</b>    | <b>71.6</b>    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en una disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 49.0 miles de pesos.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |              |              |
|--|--------------|--------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                      |              |              |
| (Miles de pesos)   |              |              |
| Concepto   | Origen □     | Aplicación □ |
| <b>Activo</b>  |              |              |
| <b>Activo Circulante</b>   | <b>24.1</b>  | <b>0.0</b>   |
| Efectivo y Equivalentes  | 24.1         | 0.0          |
| <b>Activo no Circulante</b>  | <b>32.6</b>  | <b>32.6</b>  |
| Bienes Muebles   | 32.6         | 0.0          |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                     | 0.0          | 32.6         |
| <b>Pasivo</b>  |              |              |
| <b>Pasivo Circulante</b>   | <b>480.0</b> | <b>0.0</b>   |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 480.0        | 0.0          |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                                  | <b>364.8</b> | <b>868.9</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)                                   | 0.0          | 868.9        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores  | 364.8        | 0.0          |
| <b>Total</b>   | <b>901.5</b> | <b>901.5</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                        |                             |                           |                         |
|--|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                      |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)   |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas   | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>1,568.1</b>            | <b>2,048.0</b>          |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 1,568.1                   | 2,048.0                 |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>  |                        |                             | <b>1,568.1</b>            | <b>2,048.0</b>          |
| <b>Largo Plazo</b>   |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| 0  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Organismos Financieros Internacionales   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Banorte  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>   |                        |                             | <b>1,568.1</b>            | <b>2,048.0</b>          |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro                    |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



## SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |         |           |            |   |        |                                     |        |
|--|---------|-----------|------------|---|--------|-------------------------------------|--------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                      |         |           |            |   |        |                                     |        |
| (Miles de Pesos)   |         |           |            |   |        |                                     |        |
| Egreso Aprobado (Servicios Personales)   |         | Variación | Porcentaje | Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10 Fracción I inciso b PIB | Cumple |
| 2017   | 2018    |           |            |   |        |                                     |        |
| 2,565.3  | 1,569.0 | -996.3    | -38.8%     | 3.0%  | Sí     | 3.0%                                | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

## ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                               |            |  |        |
|--|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)   |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018   | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 2,497.5  | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Sí     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



## CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                   |                 |            |
|--|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018  |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)   |                   |                 |            |
| Concepto   | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE  | 0.0               | N1              |            |
| ISSEMYM  | 385.2             | 0.0             | 385.2      |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772/19 de fecha 26/07/2019 vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 385.2 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                   |  |                  |   |  |                  |   |
|--|-------------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)   |                   |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes  | Cuenta Contable   | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|  |                   | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Total  | Enero a Diciembre | 207.2  | 604.9            | -397.7  | 212.2  | 947.9            | -735.7  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó diferencia por 397.7 miles de pesos en el ejercicio 2017 y por 735.7 miles de pesos en el ejercicio 2018.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



## PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                   |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-------------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)   |                   |                  |                        |                       |  |                             |
| Mes  | Cuenta Contable   | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Total  | Enero a Diciembre | 171.4            | 0.0                    | 171.4                 | 0.0  | 171.4                       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 171.4 miles de pesos no fue pagado al SAT.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.





## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                                   |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados  | 15.0  | 17.0    | 17.0  | 17.0  | 17.0 | 17.0  | 17.0  | 17.0   | 17.0       | 17.0    | 17.0      | 17.0      | 16.8             |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                  |
|--|------------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido  |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 1,525.6          |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0              |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 1,204.5          |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 56.4             |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0              |
|  | Total            |
|  | 2,786.4          |
|  | Promedio mensual |
|  | 232.2            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro  |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   | Sí      |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro  |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 2,497.5  | 2,497.5  | 0.0        |
| Ingresos Contables  | 2,497.5  | 2,497.5  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 3,001.6   | 3,042.3   | -40.6      |
| Gasto Contable   | 3,001.6   | 3,001.6   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

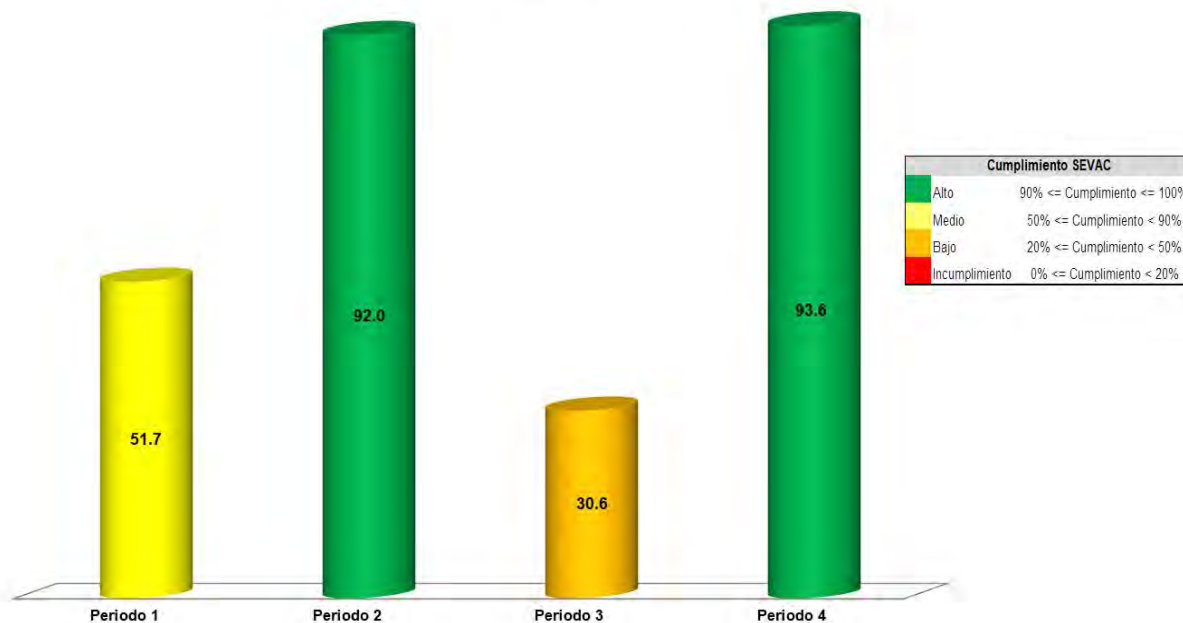
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Ixtapan del Oro



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 67.0 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---







## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro     |  |
|--|--|
| Aspectos Evaluados   | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>   |  |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,497.5 miles de pesos de los cuales el 100.00 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | La entidad no alcanzó la recaudación estimada en el rubro ingresos por venta de bienes y servicios de los ingresos de gestión.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 538.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.                                       | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 3,001.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,786.4 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.     |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 330.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.   |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.  |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.   | Las acciones programadas por dependencia general presentaron un porcentaje de cumplimiento entre el 95.0 por ciento y 100.0 por ciento.  |
| Egreso Ejercido Finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 64.7 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.  |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, asimismo, no se realizó el registro de la depreciación en el Reporte.   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.                              | Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro                                    |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 10                          | 71.4                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 32                       | 21                          | 65.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 15                          | 60.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>747.1</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### SEMAFORIZACIÓN

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Crítico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |



## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |            |   |            |
|--|---|------------|---|------------|
| Fuente   | Ingresos  |            | Egresos   |            |
|  | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|  | Modificado  | Recaudado  | Modificado  | Ejercido   |
| Cuenta Pública   | 2,285.2   | 2,497.5    | 2,285.2   | 3,001.6    |
| Diciembre  | 2,285.2   | 2,497.5    | 2,285.2   | 3,001.6    |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

## EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado   | Egreso Modificado   |                              |
| 2,285.2  | 2,285.2   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)   |                |                 |                |                        |            |
|--|----------------|-----------------|----------------|------------------------|------------|
| Concepto   | Ingreso        |                 |                | Variación Ingreso 2018 |            |
|  | Estimado 2018  | Modificado 2018 | Recaudado 2018 | Recaudado - Modificado |            |
|  |                |                 |                | Absoluta               | %          |
| Ingresos de Gestión  | 24.0           | 24.0            | 0.0            | -24.0 ↓                | -100.0     |
| Impuestos  |                |                 |                |                        |            |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                |                 |                |                        |            |
| Contribuciones de Mejoras  |                |                 |                |                        |            |
| Derechos   |                |                 |                |                        |            |
| Productos de Tipo Corriente  |                |                 |                |                        |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                |                 |                |                        |            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 24.0           | 24.0            | 0.0            | -24.0 ↓                | -100.0     |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                |                 |                |                        |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 2,260.0        | 2,260.0         | 2,497.5        | 237.5 ↑                | 10.5       |
| Ingresos Federales   |                |                 |                |                        |            |
| Ingresos Estatales   |                |                 |                |                        |            |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 2,260.0        | 2,260.0         | 2,497.5        | 237.5 ↑                | 10.5       |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 1.2            | 1.2             | 0.0            | -1.2 ↓                 | -100.0     |
| Ingresos Financieros   | 1.2            | 1.2             | 0.0            | -1.2 ↓                 | -100.0     |
| Ingresos Extraordinarios   |                |                 |                |                        |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                |                 |                |                        |            |
| <b>Total</b>   | <b>2,285.2</b> | <b>2,285.2</b>  | <b>2,497.5</b> | <b>212.3 ↑</b>         | <b>9.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



---

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 2,497.5 miles de pesos de los cuales el 100.00 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                               |                    |                   |                    |                      |
|--|-------------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta   | Concepto                      | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 41737313   | Desayunos escolares           | 12.0               | 0.0               | -12.0              | 0.0                  |
| 41737314   | Productos básicos (despensas) | 12.0               | 0.0               | -12.0              | 0.0                  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en el rubro ingresos por venta de bienes y servicios perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos)   |                |                |                              |              |
|--|----------------|----------------|------------------------------|--------------|
| Concepto   | Ingreso        |                | Variación Ingresos Recaudado |              |
|  | Recaudado 2017 | Recaudado 2018 | 2018- 2017                   |              |
|  |                |                | Absoluta                     | %            |
| Ingresos de Gestión  | 712.8          | 0.0            | -712.8 ↓                     | -100.0       |
| Impuestos  |                |                |                              |              |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                |                |                              |              |
| Contribuciones de Mejoras  |                |                |                              |              |
| Derechos   |                |                |                              |              |
| Productos de Tipo Corriente  |                |                |                              |              |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 712.8          | 0.0            | -712.8 ↓                     | -100.0       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   |                |                |                              |              |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                |                |                              |              |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 2,322.9        | 2,497.5        | 174.6 ↑                      | 7.5          |
| Ingresos Federales   |                |                |                              |              |
| Ingresos Estatales   |                |                |                              |              |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 2,322.9        | 2,497.5        | 174.6 ↑                      | 7.5          |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                |                |                              |              |
| Ingresos Financieros   |                |                |                              |              |
| Ingresos Extraordinarios   |                |                |                              |              |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                |                |                              |              |
| <b>Total</b>   | <b>3,035.7</b> | <b>2,497.5</b> | <b>-538.2 ↓</b>              | <b>-17.7</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 538.2 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de aprovechamientos de tipo corriente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                |                 |                   |                |                |                            |                        |             |
|--|----------------|-----------------|-------------------|----------------|----------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos        |                 |                   |                |                |                            | Variación Egresos 2018 |             |
|  | Aprobado 2018  | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018    | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |             |
|  |                |                 |                   |                |                |                            | Absoluta               | %           |
| Servicios Personales   | 1,569.0        | 1,569.0         | 0.0               | 0.0            | 2,786.4        | 2,786.4                    | 1,217.4 ↑              | 77.6        |
| Materiales y Suministros   | 154.2          | 154.2           | 0.0               | 0.0            | 152.8          | 152.8                      | -1.4 ↓                 | -0.9        |
| Servicios Generales  | 260.0          | 260.0           | 0.0               | 0.0            | 51.9           | 51.9                       | -208.0 ↓               | -80.0       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 282.0          | 282.0           | 0.0               | 0.0            | 10.4           | 10.4                       | -271.6 ↓               | -96.3       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  | 20.0           | 20.0            | 0.0               | 0.0            | 0.0            | 0.0                        | -20.0 ↓                | -100.0      |
| Inversión Pública  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                |                 |                   |                |                |                            |                        |             |
| Deuda Pública  |                |                 |                   |                |                |                            |                        |             |
| <b>Total</b>   | <b>2,285.2</b> | <b>2,285.2</b>  | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>     | <b>3,001.6</b> | <b>3,001.6</b>             | <b>716.4 ↑</b>         | <b>31.4</b> |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

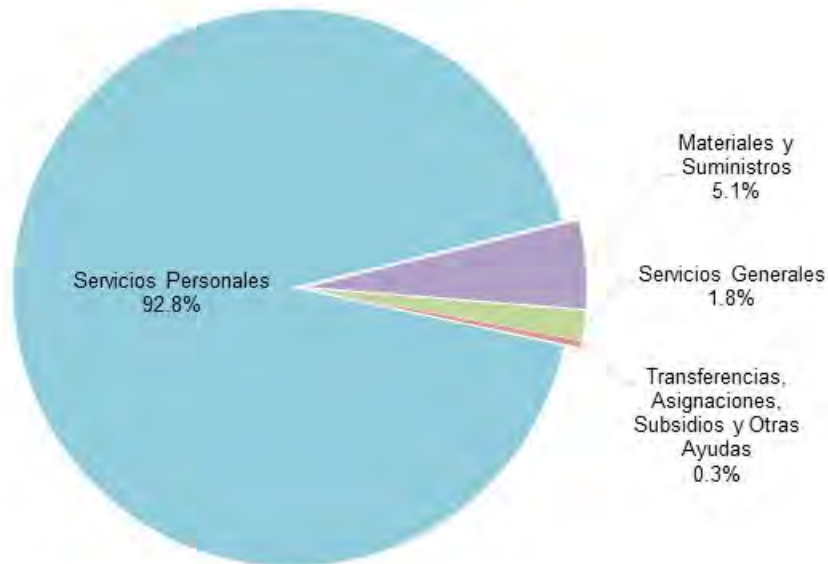
→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan de Oro



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para la entidad en el ejercicio 2018 fue de 3,001.6 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,786.4 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                |                |                            |             |
|--|----------------|----------------|----------------------------|-------------|
| Concepto   | Egresos        |                | Variación Egresos Ejercido |             |
|  | Ejercido       | Ejercido       | 2018-2017                  |             |
|  | 2017           | 2018           | Absoluta                   | %           |
| Servicios Personales   | 2,419.7        | 2,786.4        | 366.7 ↑                    | 15.2        |
| Materiales y Suministros   | 169.7          | 152.8          | -16.9 ↓                    | -9.9        |
| Servicios Generales  | 51.3           | 51.9           | 0.6 ↑                      | 1.3         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 30.4           | 10.4           | -20.0 ↓                    | -65.6       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  |                |                |                            |             |
| Inversión Pública  |                |                |                            |             |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones  |                |                |                            |             |
| Participaciones y Aportaciones   |                |                |                            |             |
| Deuda Pública  |                |                |                            |             |
| <b>Total</b>   | <b>2,671.1</b> | <b>3,001.6</b> | <b>330.5 ↑</b>             | <b>12.4</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 330.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|--|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto  | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1131   | Sueldo base  | 525.0             | 1,525.6         | -1,000.6   |
| 1345   | Gratificación  | 560.0             | 1,052.8         | -492.8     |
| 1522   | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos | 24.0              | 56.4            | -32.4      |
| 2611   | Combustibles, lubricantes y aditivos                             | 24.0              | 141.0           | -117.0     |
| 3321   | Servicios estadísticos y geográficos                             | 0.0               | 34.8            | -34.8      |
| 3391   | Servicios profesionales  | 7.8               | 8.3             | -0.5       |
| 3921   | Impuestos y derechos de exportación                              | 0.0               | 0.2             | -0.2       |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,643.3 miles de pesos; asimismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 35.0 miles de pesos.

## PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|--|--|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos  | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| B00 305 010301010201   | Audiencia pública y consulta popular                     | 171.3             | 282.2           | -110.9     |
| C00 306 010502020401   | Registro y control de caja y tesorería                   | 339.1             | 937.9           | -598.8     |
| B00 311 020605010103   | Cultura alimentaria                                      | 187.9             | 253.8           | -65.9      |
| B00 314 020608020301   | Atención médica y paramédica a personas con discapacidad | 187.6             | 222.6           | -35.0      |
| B00 308 020608040101   | Fomento a la integración de la familia                   | 249.4             | 294.3           | -44.9      |
| B00 301 020608060202   | Asistencia social a la juventud                          | 171.3             | 269.7           | -98.3      |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 953.8 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|--|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)   |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado  | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 2,497.5  | 3,001.6         | -504.1   | 22,592      | 22,592     | 0   | 0   | 0                         | 65                                 | 0            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales   | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia  | 4           | 0             | 0                         | 4                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| B00 Dirección General  | 54          | 0             | 0                         | 54                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| C00 Tesorería  | 7           | 0             | 0                         | 7                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| <b>Total</b>   | <b>65</b>   | <b>0</b>      | <b>0</b>                  | <b>65</b>                          | <b>0</b>     | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>                | <b>100.0</b>                       | <b>0.0</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que las acciones realizadas presentaron un nivel de cumplimiento entre el 95.0 por ciento y 100.0 por ciento.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

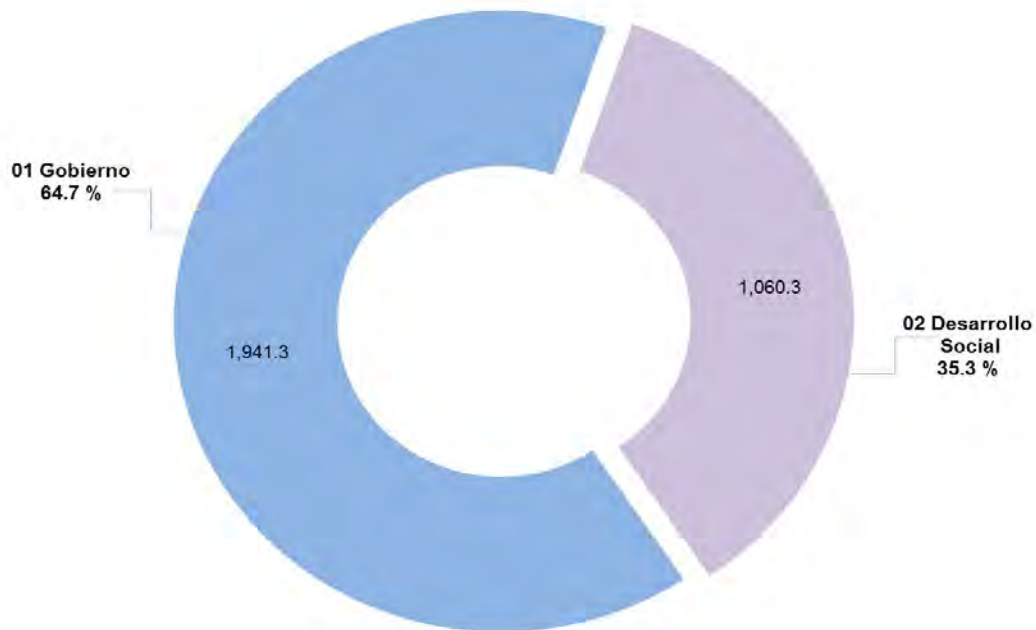


**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 131.4 por ciento con un cumplimiento de metas del 100.0 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra tesorería (C00) con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 276.6 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad ejerció el 64.7 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en la función 01 03 coordinación de la política de gobierno.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |          |            |              |           |         |                       |
|--|----------|------------|--------------|-----------|---------|-----------------------|
| Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                        | Egresos  |            |              |           |         |                       |
|  | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado  | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto   | 2,285.2  | 2,285.2    | 0.0          | 0.0       | 3,001.6 | 3,001.6               |
| Económica (por Tipo de Gasto)  | 2,285.2  | 2,285.2    | 0.0          | 0.0       | 3,001.6 | 3,001.6               |
| Administrativa   | 2,285.2  | 2,285.2    | 0.0          | 0.0       | 3,001.6 | 3,001.6               |
| Funcional (Finalidad y Función)  | 2,285.2  | 2,285.2    | 0.0          | 0.0       | 3,001.6 | 3,001.6               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada   | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 2,285.2  | 2,285.2                    | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado  | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 2,285.2  | 2,285.2                           | 0.0        |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | El ingreso modificado anual difiere del egreso modificado anual, presentando Desequilibrio Presupuestario.  |
| 2  | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno:<br>No. 64 (publicada el 13 de abril 2018)<br>No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y<br>No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).  |
| 3  | Los montos de las cuentas acumulativas del Clasificador por Objeto del Gasto reportados por el ente, presentaron diferencias en comparación con la sumatoria de las partidas específicas del gasto.   |
| 4  | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5  | Se presentaron proyectos con recurso ejercido sin presupuesto autorizado.   |
| 6  | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 7  | Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.  |
| 8  | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 9  | Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.  |
| 10   | Se detectó que la entidad presentó diferencias en los montos autorizados en los proyectos del Programa Anual de Adquisiciones, respecto a los proyectos reflejados en el Presupuesto de Egresos Detallado.  |
| 11   | Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5856/2018, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5857/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5904/2018 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |   |   |                   |
|--|---|-------------------------|----------------|---|---|-------------------|
| Concepto   | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D)<br>A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|  |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |   |   |                   |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                | 41.6  | 0.0                     | 2.6            | 39.0  | 39.0  | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte                                     | 980.7   | 0.0                     | 29.5           | 951.2   | 951.2   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                             | 4.5   | 0.0                     | 0.5            | 4.0   | 4.0   | 0.0               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

### MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó movimientos administrativos de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles en el ejercicio 2018.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 49.5 miles de pesos, entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como vehículos y equipo de transporte; cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |                                |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta   | Estado de Situación Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles   | 62.5                           | 208.5      | 0.0                     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

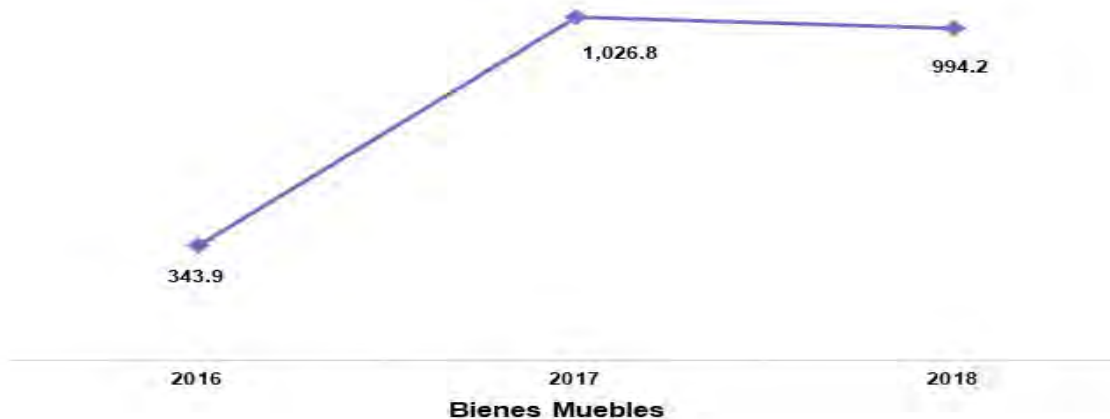
Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, asimismo, no se realizó el registro de la depreciación en el Reporte.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Derivado de la fiscalización a los Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad en el ejercicio 2018, se identificó que realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y demás normatividad aplicable.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro  
(Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que para el ejercicio 2018 los bienes muebles presentan un decremento de 32.6 miles de pesos con relación al ejercicio 2017 por la baja de bienes principalmente en las cuentas contables de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro |   |
|--|---|
| Núm.   | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1  | El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2  | El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.  |
| 3  | La entidad envía sin información los Reportes Mensuales de Movimientos de Bienes Muebles de los meses de enero a junio del 2018.  |
| 4  | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.   |
| 5  | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y póliza omiten información.  |
| 6  | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.  |
| 7  | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.   |
| 8  | Las bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.  |
| 9  | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación, no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles y Reporte Analítico.   |
| 10   | Se detectó una disminución en el saldo de las cuentas de Bienes Muebles en la Balanza de Comprobación del ejercicio 2018, derivado de la afectación errónea de la cuenta 1263.                              |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 10 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5300/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1980/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---







## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                             |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores                 | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal           | 39                          | 0                           | 0.0                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)    | 10                          | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal           | 52                          | 0                           | 0.0                  |
| Documentos para el Desarrollo Institucional    | 4                           | 0                           | 0.0                  |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)             | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                               | <b>Crítico</b>              |                             | <b>0.0</b>           |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

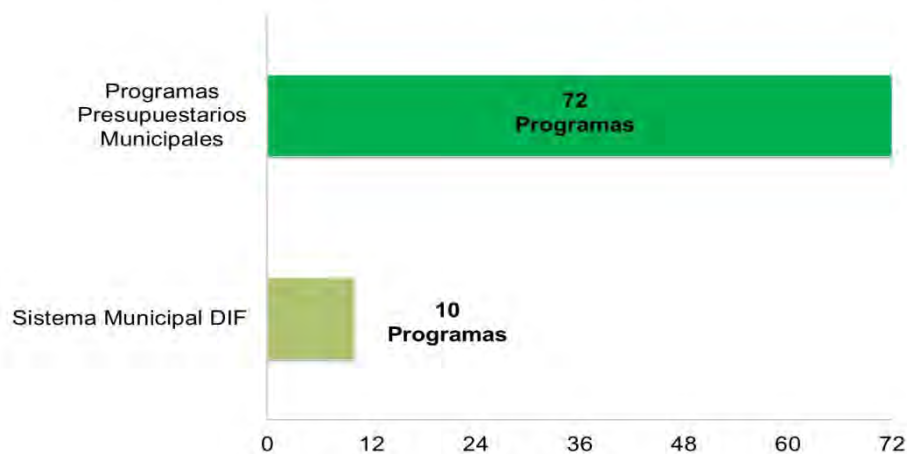
| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |



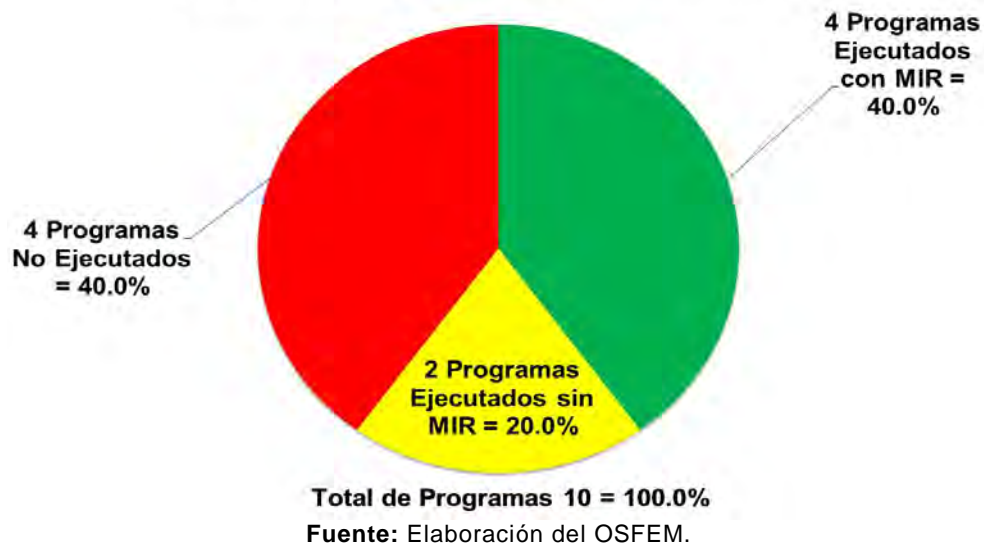
## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

### Programas Presupuestarios Municipales



### Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales solo en 4 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios               | Recomendaciones  |
| 1  | Alimentación para la Población Infantil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.  |
| 2  | Atención a Personas con Discapacidad    | Continuar con las estrategias establecidas a fin de integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.   |
| 3  | Desarrollo Integral de la Familia       | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 4  | Oportunidades para los Jóvenes          | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para que puedan alcanzar un desarrollo físico – mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |   | <b>4</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 2 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |                                     |   |
|--|-------------------------------------|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios           | Recomendaciones   |
| 1  | Prevención Médica para la Comunidad | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2  | Alimentación y Nutrición Familiar   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |                                     | <b>2</b>  |

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

| 4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                           |  |
|--|---------------------------|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios | Recomendaciones  |
| 1  | Pueblos Indígenas         | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| 4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |  |
|--|--|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                        | Recomendaciones  |
| 2  | Protección a la Población Infantil y Adolescente | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>   |
|  |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 3  | Apoyo a los Adultos Mayores                      | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir líneas de acción orientadas a fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.</p> |
|  |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |



| 4 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                                   | Recomendaciones  |
| 4  | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | <p>Programa Anual:<br/>Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p> |
|  |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>      |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                     |   | <b>8</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios                        |   |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad              | Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Alimentación para la Población Infantil          | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Alimentación y Nutrición Familiar                | Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Pueblos Indígenas                                | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes                              |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 6 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

### Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal DIF



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.





Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Medicina Preventiva                                   | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |
| Proyecto: Promoción de la Salud                | 100.0  |   |                      | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción                               | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Prevención de las Adicciones | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|--|--|--|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto  |                      |  |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Entornos y Comunidades Saludables | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México, a fin de incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Desayunos Escolares                                     | 100.0  |   |                      | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario                            | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Estudios Nutricionales                              | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía. |
| Proyecto:<br>Cultura Alimentaria                        | 100.0  |   |                      | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción                                 | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El ente público descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p> |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción                     | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones   |
|---------------------------------|--|--|----------------------|---|
|                                 |  | Presupuesto  |                      |   |
|                                 |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Huertos Familiares | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de incluir acciones de capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio.</p> |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)                     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural. |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena                        | No programado  |   |                      | El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas   | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado  |   |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle             | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Promoción de la Participación Infantil y Adolescente | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a fin de incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad           | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Capacitación a Personas con Discapacidad | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El ente público descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.</p> |





**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|--|--|--|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto  |                      |  |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| <p>Proyecto:<br/>Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad</p> | <p>No programado</p>                                 | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.</p> |
| <p>Proyecto:<br/>Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad</p>          | <p>100.0</p>   |  |                      | <p>El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de considerar actividades tendentes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Asistencia Social a los Adultos Mayores  | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, a fin de incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones   |
|--|--|--|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto  |                      |   |
|  |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Círculos de Adultos Mayores                       | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.</p> |
| Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos) |  |  |                      |   |
| Proyecto:<br>Fomento a la Integración de la Familia            | 100.0  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.</p>   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, a fin de incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)  |                      | Recomendaciones  |
|---|--|--|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto  |                      |  |
|   |  | Anual  | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia | No programado  | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p> |                      | <p>El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a brindar orientación social y asistencia jurídica al menor en estado de vulnerabilidad y a familias de escasos recursos, con el propósito de garantizar el respeto de sus derechos, instrumentando y promoviendo labores que contribuyan a la integración familiar, a través de la conciliación de problemáticas.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El organismo descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México, a fin de implementar actividades enfocadas a disminuir la aparición de trastornos emocionales y conductuales en la población, tratando de incidir en las causas familiares, individuales y sociales; incorpora las acciones orientadas a la atención de enfermedades mentales. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo                                      | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras                             | No programado  |   |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.   |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El ente público descentralizado no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.    |
| Proyecto:<br>Fomento a la Cultura de Igualdad de Género           | No programado  |   |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Atención Integral a la Madre Adolescente       | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes. |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Bienestar y Orientación Juvenil                | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El ente fiscalizable no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, a fin de contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad. |
| Proyecto:<br>Expresión Juvenil                                 | No programado  |   |                      | El Sistema Municipal DIF no programó este proyecto en su Programa Anual 2018, así mismo presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como cumplir lo estipulado en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México, a fin de emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.   |



| Descripción                                  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)   |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Asistencia Social a la Juventud | 100.0  | La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018". |                      | El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, presenta inconsistencias en su información presupuestal que imposibilitan efectuar un análisis de la congruencia programática presupuestal del proyecto en cuestión. Por lo anterior, se recomienda verificar la información remitida al Órgano Técnico de la Legislatura en lo subsecuente, así como implementar medidas, a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>             |  |   |                      | <b>39</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel "Componente", correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 6 programas, ya que la entidad no los desarrolló.



Bajo este contexto, los 4 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |  |
|---|--|--|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendaciones  |
| Alimentación para la Población Infantil                             | Se identificó que la entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| Atención a Personas con Discapacidad                                |  | Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).  |
| Desarrollo Integral de la Familia                                   |  | Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados   |
| Oportunidades para los Jóvenes                                      |  | Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>4</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el  
Ámbito Municipal**



| Hallazgo  | Recomendación   |
|---|---|
| El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

### Documentos para el Desarrollo Institucional



| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| La entidad fiscalizable no remitió evidencia documental que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y publicar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF, para el adecuado desempeño de su gestión. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Crítico</b>   |   |

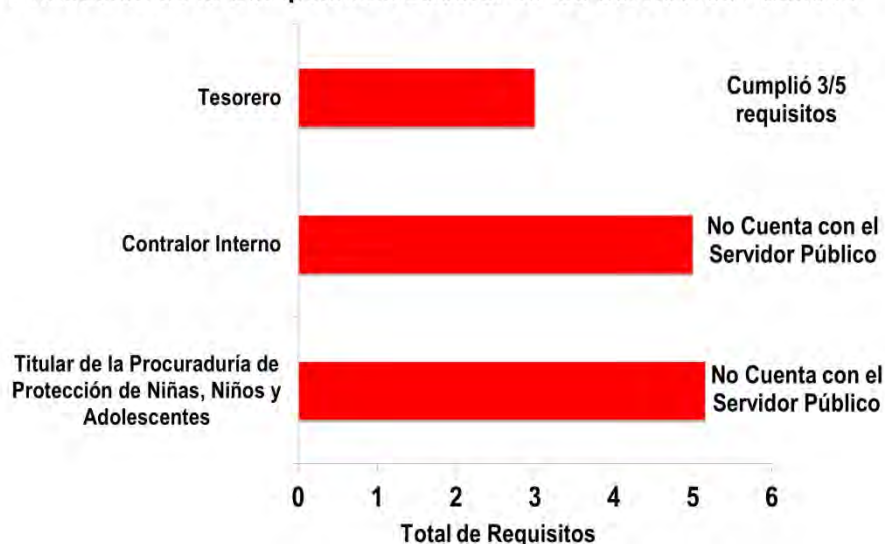
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

### Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Tesorero del ente municipal no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:





| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional                | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | No                                | Sí                           | Sí                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No Cuenta con el Servidor Público |                              |                                      |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>  |                                   |                              |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional                | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|-----------------------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  | No Cuenta con el Servidor Público |                    |                                 |  |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> |                                   |                    |                                 |  |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web  | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Programas Presupuestarios   | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Sujetos Evaluados   | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo                                    | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |



| Aspectos Evaluados   | Cumple | Recomendaciones  |
|--|--------|--|
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse          |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2696/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2697/2018                      | 07 de septiembre de 2018 | 19 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3474/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3475/2018                      | 05 de octubre de 2018    | 10 de octubre de 2018    |
| OSFEM/AEDI/DADM/4363/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4364/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 30 de noviembre de 2018  |
| OSFEM/AEDI/DADM/479/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/480/2019                       | 22 de febrero de 2019    | 11 de marzo de 2019      |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO



### HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |   |                   |   |   |
|--|---|-------------------|---|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Monto por aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1  | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1111 efectivo por un importe de 1.6 miles de pesos y 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 210.8 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.   | 212.4             | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.  | Si  |
| 2  | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 84.5 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 78.9 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 33.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1,399.5 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 57.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos. | 1,654.4           | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 3  | De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en una disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 49.0 miles de pesos.  | 49.0              | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Si  |
| 4  | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias al ISSEMYM por 385.2 miles de pesos.<br><br>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.   | 385.2             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 5  | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó diferencia por 397.7 miles de pesos en el ejercicio 2017 y 735.7 miles de pesos en el ejercicio 2018.<br><br>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  | 1133.4            | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |   |
| 6  | Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 171.4 miles de pesos no fue pagado al SAT.<br><br>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.  | 171.4             | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 7  | Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.  |                   | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro  
(Miles de pesos)

| Núm. | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
|------|---|---------------------|--|
| 1    | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en el rubro ingresos por venta de bienes y servicios perteneciente a los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzó la recaudación del ingreso modificado por 24.0 miles de pesos.                  | 24.0                | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 2    | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,643.3 miles de pesos.  | 1,643.3             | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 3    | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 35.0 miles de pesos.   | 35.0                | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 4    | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 953.8 miles de pesos.   | 953.8               | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 5    | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado.  | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |
| 6    | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).  |

BIENES MUEBLES E INMUEBLES





| Organismo Descentralizado DIF de Ixtapan del Oro<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes muebles difieren por 49.5 miles de pesos, entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como vehículos y equipo de transporte; cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles. | 49.5                | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 2  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, asimismo, no se realizó el registro de la depreciación en el Reporte.  | 146.0               | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  |
| 3  | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en las cuentas de vehículos y equipo de transporte, mobiliario y equipo de administración y maquinaria, otros equipos y herramientas sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.  | 0.0                 | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.   |

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Ixtapan del Oro, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal,



---

dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Ixtapan del Oro como superior jerárquico



## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| <p>Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR</p> | <p>La entidad ejecutó 6 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 4 de los 6 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p> |
| <p>Evaluación Programática Presupuestal</p>                                | <p>La entidad municipal presentó inconsistencias en su información presupuestal, correspondiente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en archivo de texto plano (EAEPE00002018.txt), en términos de los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018".</p>  | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>  |
| <p>Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)</p>                         | <p>Se identificó que la entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> | <p>Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados(MIR).</p>   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Nombre del Indicador                        | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Transparencia en el Ámbito Municipal        | El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).  | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.   |
| Documentos para el Desarrollo Institucional | La entidad fiscalizable no remitió evidencia documental que sustente que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.   | Elaborar, aprobar y publicar los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior del Sistema Municipal DIF, para el adecuado desempeño de su gestión.   |
| Competencia Laboral del Tesorero            | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTAPAN DEL ORO**



| Nombre del Indicador  | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". | Contratar a un Procurador de Niños, Niñas y Adolescentes que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)  | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.  | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.  |
| <b>Total</b>  |   | <b>69</b>   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Ixtapan del Oro, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapan del Oro |                   |                           |                    |                             |                       |
|--|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales                              |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018   |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)   |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas   | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 4  | 42.0              | 0                         | 0.0                | 4                           | 42.0                  |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



---

INSTITUTO  
MUNICIPAL DE  
CULTURA FÍSICA Y  
DEPORTE DE  
IXTAPAN DEL ORO

---







---

## CONTENIDO

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Análisis de Cumplimiento Financiero | 291 |
| Evaluación de Programas             | 295 |





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro, México, fue creado mediante Decreto No. 286 de fecha 27 de abril de 2011 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.



---

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 286 de fecha 27 de abril de 2011 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ixtapan del Oro México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 286 de fecha 27 de abril de 2019, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapan del Oro, México; lo anterior, con el fin de poder llevar a cabo los actos de fiscalización correspondientes.



---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---







Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de



---

conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Ixtapan del Oro, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



---

# AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 303 |
| Cumplimiento Financiero                  | 307 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 361 |
| Auditoría Financiera                     | 393 |
| Evaluación de Programas                  | 397 |
| Resultado de la Fiscalización            | 449 |

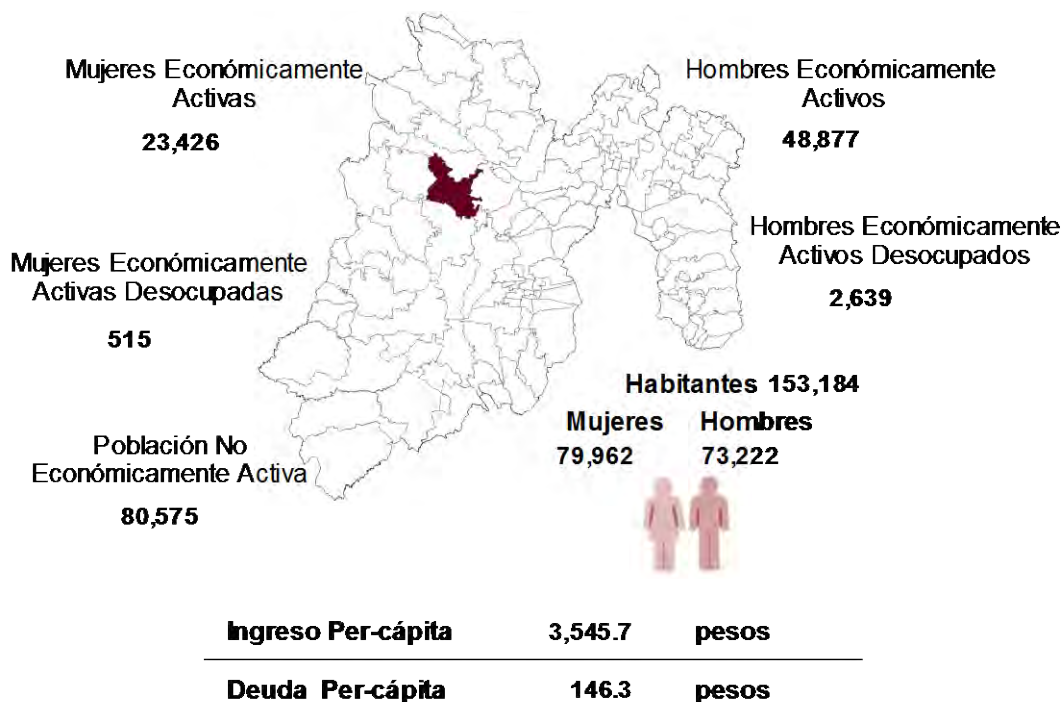


## PRESENTACIÓN

En náhuatl su nombre es "llanura, tierra llana despoblada de árboles".

El municipio de Ixtlahuaca se localiza en la parte noroccidental del Estado de México. A una distancia de la capital mexiquense de 32 kilómetros. Sus límites son: al norte con el municipio de Jocotitlán; al oriente con los municipios de Jiquipilco y Temoaya; al sur con Almoloya de Juárez; al poniente con los municipios de San Felipe del Progreso y Villa Victoria. El Municipio cuenta con una extensión territorial de 335.85 kilómetros cuadrados. El municipio de Ixtlahuaca tiene una cabecera municipal que lleva el nombre de Ixtlahuaca de Rayón. Las principales poblaciones son: San Pedro de los Baños, San Bartolo del Llano, Sto.Domingo de Guzmán, Emiliano Zapata, La Concepción de Baños, Santa Ana Ixtlahuacingo, San Juan de las Manzanas, San Cristóbal de los Baños y Sta. María del Llano.

### Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.







---

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



---

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.

|



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Ixtlahuaca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Razón de Solvencia  | Se cuenta con 2.1 a 0.9 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.  |
| Sistema de Alertas de la LDF  | Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.                             |
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF   | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.                                 |
| Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF  | La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento. |
| Consolidación de Estados Financieros  | La entidad cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.  |
| Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales   | Las participaciones y aportaciones representan el 79.9 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales  | Representa el 63.1 por ciento con respecto a los ingresos totales  |
| Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido   | Presenta el 32.7 por ciento de Inversión Pública   |
| Gasto Ejercido en Servicios Personales  | Representan el 31.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.                              |
| Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales  | Representan el 26.7por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.6 puntos porcentuales.                                 |
| Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido   | Representa el 8.4 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión  |
| Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC   | Representa un promedio general de 66.2 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.  |
| Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial | La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior, del 49.6 por ciento.   |
| Programa Especial FEFOM   | No se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Flujos de Efectivo  | 1                        | 1                           | 100.0                |

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables de Construcciones en proceso   | 5                        | 2                           | 40.0                 |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF                                   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales                     | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales                                       | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Ingreso Recaudado   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)                                    | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua                       | 2                        | 1                           | 50.0                 |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF                                    | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 4                        | 1                           | 25.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1815.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1650         | Crítico    |
| 1651-2475      | Suficiente |
| 2476-3300      | Adecuado   |



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Estado de Situación Financiera Comparativo<br>Al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |
|--|------------------|------------------|------------------------|---|------------------|------------------|------------------------|
| Concepto   | 2018             | 2017             | Variación<br>2018-2017 | Concepto  | 2018             | 2017             | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>  |                  |                  |                        | <b>Pasivo</b>   |                  |                  |                        |
| <b>Circulante</b>  | <b>21,280.5</b>  | <b>72,765.9</b>  | <b>-51,485.4</b>       | <b>Circulante</b>                                       | <b>22,414.0</b>  | <b>64,802.6</b>  | <b>-42,388.6</b>       |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>   | <b>10,571.7</b>  | <b>54,970.6</b>  | <b>-44,398.9</b>       | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>                  | <b>22,414.0</b>  | <b>64,802.6</b>  | <b>-42,388.6</b>       |
| Efectivo   | 8,559.8          | 200.2            | 8,359.6                | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo            | 1,536.6          | 171.5            | 1,425.1                |
| Bancos/Tesorería   | 2,011.9          | 54,770.4         | -52,758.5              | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                     | 4,555.7          | 25,394.0         | -20,838.3              |
|  |                  |                  |                        | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo | 1,620.9          | 34,086.2         | -32,465.3              |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>  | <b>2,032.9</b>   | <b>6,009.1</b>   | <b>-3,976.2</b>        | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo    | 12,388.7         | 4,073.0          | 8,315.7                |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 2,032.9          | 6,009.1          | -3,976.2               | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo                   | 2,252.2          | 1,077.9          | 1,174.3                |
|  |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |
| <b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>   | <b>8,675.9</b>   | <b>11,786.2</b>  | <b>-3,110.3</b>        |   |                  |                  |                        |
| Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servi   | 1,707.2          | 2,922.0          | -1,214.8               | <b>Total Pasivo</b>                                     | <b>22,414.0</b>  | <b>64,802.6</b>  | <b>-42,388.6</b>       |
| Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo   | 6,968.6          | 8,864.2          | -1,895.6               |   |                  |                  |                        |
|  |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |
| <b>No Circulante</b>   | <b>260,195.9</b> | <b>503,307.7</b> | <b>-243,111.8</b>      | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                      |                  |                  |                        |
| <b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>   | <b>50.0</b>      | <b>50.0</b>      | <b>0.0</b>             | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>          | <b>16,482.5</b>  | <b>16,606.9</b>  | <b>-124.4</b>          |
| Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos  | 50.0             | 50.0             | 0.0                    | <b>Aportaciones</b>                                     | <b>16,482.5</b>  | <b>16,606.9</b>  | <b>-124.4</b>          |
|  |                  |                  |                        | Aportaciones  | 16,482.5         | 16,606.9         | -124.4                 |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>   | <b>168,319.3</b> | <b>415,105.0</b> | <b>-246,785.7</b>      |   |                  |                  |                        |
| Terrenos   | 18,348.8         | 17,855.8         | 493.0                  | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>             | <b>242,579.9</b> | <b>494,664.1</b> | <b>-252,084.2</b>      |
| Edificios no Habitacionales  | 78,609.8         | 88,396.6         | -9,786.8               | <b>Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)</b>     | <b>14,556.2</b>  | <b>200,160.7</b> | <b>-185,604.5</b>      |
| Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público   | 68,655.1         | 299,150.7        | -230,495.6             | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)             | 14,556.2         | 200,160.7        | -185,604.5             |
| Construcciones en Proceso en Bienes Propios  | 2,705.6          | 9,701.9          | -6,996.3               | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>              | <b>228,023.7</b> | <b>294,503.4</b> | <b>-66,479.7</b>       |
|  |                  |                  |                        | Resultados de Ejercicios Anteriores                     | 228,023.7        | 294,503.4        | -66,479.7              |
| <b>Bienes Muebles</b>  | <b>91,616.9</b>  | <b>87,943.1</b>  | <b>3,673.8</b>         |   |                  |                  |                        |
| Mobiliario y Equipo de Administración  | 21,898.5         | 21,984.7         | -86.2                  | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>                | <b>259,062.4</b> | <b>511,271.0</b> | <b>-252,208.6</b>      |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo   | 452.5            | 452.5            | 0.0                    |   |                  |                  |                        |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 88.2             | 88.2             | 0.0                    |   |                  |                  |                        |
| Vehículos y Equipo de Transporte   | 44,173.9         | 45,165.1         | -991.2                 |   |                  |                  |                        |
| Equipo de Defensa y Seguridad  | 4,091.4          | 3,738.7          | 352.7                  |   |                  |                  |                        |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas   | 19,879.6         | 15,481.0         | 4,398.6                |   |                  |                  |                        |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos  | 1,032.8          | 1,032.9          | -0.1                   |   |                  |                  |                        |
|  |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |
| <b>Activos Diferidos</b>   | <b>209.6</b>     | <b>209.6</b>     | <b>0.0</b>             |   |                  |                  |                        |
| Otros Activos Diferidos  | 209.6            | 209.6            | 0.0                    |   |                  |                  |                        |
|  |                  |                  |                        |   |                  |                  |                        |
| <b>Total Activo</b>  | <b>281,476.5</b> | <b>576,073.6</b> | <b>-294,597.1</b>      | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>       | <b>281,476.5</b> | <b>576,073.6</b> | <b>-294,597.1</b>      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca   |           |           |                        |
|--|-----------|-----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |           |           |                        |
| Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018  |           |           |                        |
| (Miles de pesos)   |           |           |                        |
| Concepto   | 2018      | 2017      | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |           |           |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 50,507.0  | 38,782.2  | 11,724.8               |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 484,710.4 | 481,926.0 | 2,784.4                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 7,927.1   | 1,368.8   | 6,558.3                |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 543,144.4 | 522,077.0 | 21,067.4               |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |           |           |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 303,004.6 | 290,814.8 | 12,189.8               |
| Servicios Personales   | 188,979.2 | 183,369.7 | 5,609.5                |
| Materiales y Suministros   | 39,927.8  | 37,575.1  | 2,352.7                |
| Servicios Generales  | 74,097.6  | 69,870.0  | 4,227.6                |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 39,930.0  | 28,960.6  | 10,969.4               |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0       | 704.1     | -704.1                 |
| <b>Inversión Pública</b>   | 185,519.9 | 1,315.2   | 184,204.7              |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 133.8     | 121.6     | 12.2                   |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 528,588.3 | 321,916.3 | 206,672.0              |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | 14,556.2  | 200,160.7 | -185,604.5             |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Ixtlahuaca, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

**CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                |            |                             |                       |            |                         |
|--|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| Fuente   | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|  | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública                                 | 281,476.5                      | 22,414.0   | 259,062.4                   | 543,144.4             | 528,588.3  | 14,556.2                |
| Diciembre                                      | 281,476.5                      | 22,414.0   | 259,062.4                   | 543,144.4             | 528,588.3  | 14,556.2                |
| <b>Diferencia</b>                              | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

**SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                 |                          |            |
|--|---------------------------------|--------------------------|------------|
| Concepto                                       | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo   | 576,073.6                       | 576,073.6                | 0.0        |
| Pasivo   | 64,802.6                        | 64,802.6                 | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido        | 16,606.9                        | 16,606.9                 | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |   |
|--|--|---|
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 |
| 1134   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo | -746.7  |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                      | -867.8  |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo     | -192.4  |

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 746.7 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 867.8 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 192.4 miles de pesos, no corresponden a su naturaleza económica.





## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                 |  |   |
|--|---------------------------------|--|---|
| Cuenta   | Concepto                        | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 |
|  | Activo                          | 281,476.5  | 281,476.5   |
|  | Pasivo                          | 22,414.0   | 22,414.0  |
|  | Hacienda/Patrimonio Contribuido | 259,062.4  | 16,482.5  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |   |   |
|--|--|---|---|
| Cuenta   | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017 |
| 1123   | Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo   | 1,550.4   | 1,809.0   |
| 1131   | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 893.4   | 893.4   |
| 1134   | Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo                                 | 5,325.0   | 5,325.0   |
| 2111   | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo   | 16.0  | 16.0  |
| 2112   | Proveedores por Pagar a Corto Plazo  | 775.8   | 775.8   |
| 2113   | Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo                                  | 451.4   | 25.6  |
| 2117   | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                     | 431.8   | 431.8   |
| 2119   | Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo  | 1,023.2   | 1,023.2   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,550.4 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 893.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 5,325.0 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 16.0 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 775.8 miles de



pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 451.4 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 431.8 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,023.2 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

### EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de Pesos) |                     |                         |   |                     |
|--|---------------------|-------------------------|---|---------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo     |                     |                         |   |                     |
| Total del Activo<br>(A)                        | Total Pasivo<br>(B) | Total Patrimonio<br>(C) | Total del Pasivo y<br>Patrimonio<br>D=(B+C) | Equilibrio<br>(A-D) |
| 281,476.5                                      | 22,414.0            | 259,062.4               | 281,476.5                                   | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

### RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |
|--|---|
| Estado Financiero                              | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo     | 14,556.2                                      |
| Estado de Actividades Comparativo              | 14,556.2                                      |
| Diferencia:                                    | 0.0   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)    |  |                  |  |   |  |  |
|---|--|------------------|--|---|--|--|
| Ejercicio 2017                                    |  |                  | Ejercicio 2018                         | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)<br>(A) | Resultado de Ejercicios Anteriores (B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores (D) |   |  |  |
| 200,160.7   | 294,503.4                              | 494,664.1        | 228,023.7                              | 266,640.4   | 0.0  | 266,640.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 266,640.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |           |
|--|-----------|
| Estado Financiero                              | Importe   |
| Estado de Situación Financiera Comparativo     | 259,062.4 |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio   | 259,062.4 |
| Diferencia:                                    | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



---

---

**SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |           |
|--|-----------|
| Estado Financiero                              | Importe   |
| Estado de Situación Financiera Comparativo     | 281,476.5 |
| Estado Analítico del Activo                    | 281,476.5 |
| Diferencia:                                    | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                   |                   |
|---|-------------------|-------------------|
| Concepto  | Importe 2018      | Importe 2017      |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                                   |                   |                   |
| <b>Origen</b>   | <b>21,067.3</b>   | <b>64,542.0</b>   |
| Impuestos   | 5,616.5           | -239.7            |
| Derechos  | 2,351.0           | 1,780.2           |
| Productos de Tipo Corriente   | 1,969.8           | -558.2            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente  | 1,787.4           | 5,074.4           |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios   | 0.0               | -94.4             |
| Participaciones y Aportaciones  | 2,784.4           | 58,836.8          |
| Otros Orígenes de Operación   | 6,558.3           | -257.1            |
| <b>Aplicación</b>   | <b>206,671.9</b>  | <b>70.9</b>       |
| Servicios Personales  | 5,609.5           | 21,770.4          |
| Materiales y Suministros  | 2,352.6           | 2,716.2           |
| Servicios Generales   | 4,227.6           | -10,888.3         |
| Subsidios y Subvenciones  | 2,976.2           | 2,588.1           |
| Ayudas Sociales   | 7,993.1           | -2,245.8          |
| Donativos   | 0.0               | -200.0            |
| Otras Aplicaciones de Operación   | 183,512.8         | -13,669.7         |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                                | <b>-185,604.6</b> | <b>64,471.1</b>   |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                                   |                   |                   |
| <b>Origen</b>   | <b>255,442.6</b>  | <b>51,151.3</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                               | 247,278.7         | 127.1             |
| Bienes Muebles  | 1,077.4           | 11,321.9          |
| Otros Orígenes de Inversión   | 7,086.5           | 39,702.3          |
| <b>Aplicación</b>   | <b>5,244.4</b>    | <b>219,440.9</b>  |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                               | 493.1             | 209,621.6         |
| Bienes Muebles  | 4,751.3           | 9,078.5           |
| Otras Aplicaciones de Inversión   | 0.0               | 740.8             |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                             | <b>250,198.2</b>  | <b>-168,289.6</b> |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                                  |                   |                   |
| <b>Origen</b>   | <b>10,915.0</b>   | <b>157,748.5</b>  |
| Otros Orígenes de Financiamiento  | 10,915.0          | 157,748.5         |
| <b>Aplicación</b>   | <b>119,907.6</b>  | <b>13,516.0</b>   |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento  | 119,907.6         | 13,516.0          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                           | <b>-108,992.6</b> | <b>144,232.5</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>                | <b>-44,398.9</b>  | <b>40,414.0</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>                          | <b>54,970.6</b>   | <b>14,556.6</b>   |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>                           | <b>10,571.7</b>   | <b>54,970.6</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                  |                  |
|---|------------------|------------------|
| Concepto  | Origen □         | Aplicación □     |
| <b>Activo</b>   |                  |                  |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>51,485.4</b>  | <b>0.0</b>       |
| Efectivo y Equivalentes   | 44,398.9         | 0.0              |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes  | 3,976.2          | 0.0              |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios   | 3,110.3          | 0.0              |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>246,785.6</b> | <b>3,673.8</b>   |
| Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso                               | 246,785.6        | 0.0              |
| Bienes Muebles  | 0.0              | 3,673.8          |
| <b>Pasivo</b>   |                  |                  |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>0.0</b>       | <b>42,388.5</b>  |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 0.0              | 42,388.5         |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>  |                  |                  |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>  | <b>0.0</b>       | <b>124.4</b>     |
| Aportaciones  | 0.0              | 124.4            |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>   | <b>0.0</b>       | <b>252,084.2</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)  | 0.0              | 185,604.6        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores   | 0.0              | 66,479.7         |
| <b>Total</b>  | <b>298,271.0</b> | <b>298,271.0</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Denominación de las Deudas  | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>   |                        |                             | <b>64,802.6</b>           | <b>22,414.0</b>         |
| Cuentas por pagar a corto plazo   |                        |                             | 64,802.6                  | 22,414.0                |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>  |                        |                             | <b>64,802.6</b>           | <b>22,414.0</b>         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

## CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos) |  |  |             |
|---|--|--|-------------|
| Estado Financiero   | Construcciones en<br>Proceso en Bienes del<br>Dominio Público<br>(A) | Construcciones en<br>Proceso en Bienes<br>Propios<br>(B) | Total (A+B) |
| Estado de Situación Financiero Comparativo  | 68,655.1   | 2,705.6  | 71,360.7    |
| Informe Anual de Construcciones en Proceso  | 68,655.1   | 2,705.6  | 71,360.7    |
| <b>Diferencia:</b>  | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b>  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 |    |    |
|---|----|----|
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018              | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018                       |    |    |
|---|----|----|
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018<br>con Avance Físico y Financiero 100% | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.





| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018                 |    |    |
|---|----|----|
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso 2018<br>con Avance Financiero mayor al Avance Físico |    | X  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 |    |    |
|---|----|----|
| Concepto  | Sí | No |
| Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores             | X  |    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen a la fiscalización realizada a saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público y de bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y revela obras del dominio público, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

| Fórmula   | 2016 | 2017 | 2018 |
|---|------|------|------|
| $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$ | 2.1  | 1.1  | 0.9  |



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.9 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja constante.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018                           |         |             |
|---|---------|-------------|
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Si      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Si      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF                             | Si      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Si      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

| Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |  |       |                              |           |       |
|---|--|-------|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |  |       | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$ | X 100 | $\frac{0.0}{257,724.8}$      | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición<br>(Miles de pesos) |  |       |                              |           |       |
|---|--|-------|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición                    |  |       | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}}$ | X 100 | $\frac{0.0}{257,724.8}$      | 0.0%      | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales<br>(Miles de pesos) |   |       |                              |           |       |
|---|---|-------|------------------------------|-----------|-------|
| Indicador:<br>Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales       |   |       | Importes<br>(Miles de pesos) | Resultado | Rango |
| =   | $\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}}$ | X 100 | $\frac{-2,143.0}{543,144.4}$ | -0.4%     | Bajo  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Ixtlahuaca presentaría un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                |           |           |            |   |        |   |        |
|---|-----------|-----------|------------|---|--------|---|--------|
| Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 |           |           |            |   |        |   |        |
| (Miles de Pesos)                          |           |           |            |   |        |   |        |
| Egreso Pagado<br>(Servicios Personales)   |           | Variación | Porcentaje | Artículo 10<br>Fracción I inciso a<br>y sexto transitorio | Cumple | Artículo 10<br>Fracción I inciso b<br>PIB | Cumple |
| 2017                                      | 2018      |           |            |   |        |   |        |
| 196,455.4                                 | 191,190.1 | -5,265.4  | -2.7%      | 3.0%  | Sí     | 3.0%                                      | Sí     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |                               |            |  |        |
|----------------------------|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)           |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018     | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 543,144.4                  | 63,393.5                      | 11.7%      | 5.5%                                     | No     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



## CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                                |                                  |  |                                      |   |   |   |                         |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|---|---|---|-------------------------|
| Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera |                                  |  |                                      |   |   |   |                         |
| (Miles de pesos)  |                                  |  |                                      |   |   |   |                         |
| Ingresos Totales Estimados (A)                            | Total de Financiamiento Neto (B) | Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B) | Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D) | Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D) | Total de Financiamiento Corto Plazo (F) | Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C) | Monto Excedente H=(F-E) |
| 525,834.1   | 0.0                              | 525,834.1  | 6%                                   | 31,550.0  | 0.0                                     | 0.0%  | 31,550.0                |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.

## CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                               |         |             |
|--|---------|-------------|
| Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018                |         |             |
| Estado Financiero  | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Consolidado               | Sí      |             |
| Estado de Actividades Consolidado                        | Sí      |             |
| Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado   | Sí      |             |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado | Sí      |             |
| Estado de Flujos de Efectivo Consolidado                 | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal a éste postulado.



## INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Ingreso Recaudado<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018<br>(Miles de pesos)  |                              |  |                 |             |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios |
| <b>Participaciones</b>  |                              |  |                 |             |
| Fondo General de Participaciones  | 127,556.6                    | 127,556.6  | 0.0             |             |
| Fondo de Fomentos Municipal   | 16,647.6                     | 16,647.6   | 0.0             |             |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación  | 17,285.9                     | 17,285.9   | 0.0             |             |
| Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios  | 1,943.0                      | 1,943.0  | 0.0             |             |
| Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 4,884.6                      | 4,884.6  | 0.0             |             |
| Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos   | 991.0                        | 991.0  | 0.0             |             |
| Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal  | 5,190.5                      | 5,190.5  | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores  | 4,312.1                      | 4,312.1  | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados  | 215.9                        | 215.9  | 0.0             |             |
| Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas  | 459.4                        | 459.4  | 0.0             |             |
| Las demás derivadas de la aplicación del Título Séptimo del Código Financiero para el Estado de México y Municipios, así como de los Convenios, Acuerdos o Declaratorias que al Efecto se Celebren o Realicen             | 58.5                         | 58.5   | 0.0             |             |
| Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)  | 20,867.5                     | 20,867.5   | 0.0             |             |
| Recursos del CEDIPIEM   | 14,488.6                     | 0.0  | 14,488.6        |             |
| El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados | 26,530.5                     | 26,530.5   | 0.0             |             |
| Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE)  | 15,485.0                     | 15,000.0   | 485.0           |             |
| <b>Total Participaciones</b>  | <b>256,916.7</b>             | <b>241,943.1</b>   | <b>14,973.6</b> |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca  |                              |  |                 |             |
|---|------------------------------|--|-----------------|-------------|
| Ingreso Recaudado   |                              |  |                 |             |
| Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018   |                              |  |                 |             |
| (Miles de pesos)  |                              |  |                 |             |
| Concepto  | Estado Analítico de Ingresos | Recursos Asignados por:<br>Diario Oficial de la Federación,<br>Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación | Diferencia      | Comentarios |
| <b>Aportaciones</b>   |                              |  |                 |             |
| Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal   | 111,646.9                    | 111,646.9  | 0.0             |             |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal | 97,603.3                     | 97,603.3   | 0.0             |             |
| FORTASEG  | 10,000.0                     | 10,000.0   | 0.0             |             |
| Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)   | 543.4                        | 543.4  | 0.0             |             |
| Otros Recursos Federales  | 8,000.0                      | 0.0  | 8,000.0         |             |
| <b>Total Aportaciones</b>   | <b>227,793.6</b>             | <b>219,793.6</b>   | <b>8,000.0</b>  |             |
| <b>Diferencia de Aportaciones y Participaciones</b>   |                              |  | <b>22,973.6</b> |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de CEDIPEM y otros recursos federales; así mismo se observa una diferencia con el FISE, por lo que no coincide con los montos asignados y publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 22,973.6 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca              |                              |                  |                  |  |                  |
|---|------------------------------|------------------|------------------|--|------------------|
| (Miles de pesos)                        |                              |                  |                  |  |                  |
| Recursos Federales                      | Ingreso Recaudado            |                  |                  |  |                  |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Interés generado | Total            | Sistema de Recursos Federales Transferidos | Diferencia       |
| FISMDF                                  | 111,646.9                    | 401.8            | 112,048.7        | 0.0  | 112,048.7        |
| FORTAMUNDF                              | 97,603.3                     | 104.5            | 97,707.8         | 0.0  | 97,707.8         |
| FORTASEG                                | 10,000.0                     | 51.5             | 10,051.5         | 0.0  | 10,051.5         |
| FASP                                    | 543.4                        | 0.6              | 544.0            | 0.0  | 544.0            |
| Otros Recursos Federales                | 8,000.0                      | 20.0             | 8,020.0          | 0.0  | 8,020.0          |
| FISE                                    | 15,485.0                     | 32.7             | 15,517.7         | 0.0  | 15,517.7         |
| <b>Total Ingreso Recaudado</b>          | <b>243,278.6</b>             | <b>611.1</b>     | <b>243,889.8</b> | <b>0.0</b>                                 | <b>243,889.8</b> |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b> |                              |                  |                  |  | <b>243,889.8</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.





## EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                  |  |                  |
|--|------------------|--|------------------|
| Recursos Federales                             | Egreso Pagado    | Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado) | Diferencia       |
| FISMDF   | 109,529.8        | 0.0  | 109,529.8        |
| FORTAMUNDF                                     | 99,345.9         | 0.0  | 99,345.9         |
| FORTASEG                                       | 11,383.9         | 0.0  | 11,383.9         |
| FASP   | 544.0            | 0.0  | 544.0            |
| Otros Recursos Federales                       | 8,020.0          | 0.0  | 8,020.0          |
| FISE   | 15,914.2         | 0.0  | 15,914.2         |
| <b>Total Egreso Pagado</b>                     | <b>244,737.9</b> | <b>0.0</b>   | <b>244,737.9</b> |
| <b>Diferencia del Egreso Pagado</b>            |                  |  | <b>244,737.9</b> |

ENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que en el Informe de los Recursos Federales Transferidos, por un importe de 243,889.8 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FISE y Otros Recursos Federales con el egreso pagado por un importe de 244,737.9 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                 |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                   |
|--|------------------------------|---------------------|------------------|---|---------------------------------|----------------------|--|------------------------------|----------------------------------|-------------------|
| (Miles de pesos)                           |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                   |
| Recursos                                   | Ingreso Recaudado            |                     |                  | Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales | Reintegros durante el ejercicio | Saldo por reintegrar | Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera) |                              | Total Bancos e Inversiones /Caja | Diferencia        |
|  | Estado Analítico de Ingresos | Intereses Generados | Total Recaudado  |   |                                 |                      | Bancos   | Inversiones /Cheques en caja |                                  |                   |
| <b>Federales</b>                           |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                   |
| FISMDF                                     | 111,646.9                    | 401.8               | 112,048.7        | 109,529.8                                       | 0.0                             | 2,518.9              | 0.0  | 2,409.5                      | 2,409.5                          | 109.4             |
| FORTAMUNDF                                 | 97,603.3                     | 104.5               | 97,707.8         | 99,345.9  | 0.0                             | -1,638.1             | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | -1,638.1          |
| FORTASEG                                   | 10,000.0                     | 51.5                | 10,051.5         | 11,383.9  | 46.7                            | -1,379.2             | 0.0  | 734.1                        | 734.1                            | -2,113.3          |
| FASP                                       | 543.4                        | 0.6                 | 544.0            | 544.0   | 0.0                             | 0.0                  | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0               |
| Otros Recursos Federales                   | 8,000.0                      | 20.0                | 8,020.0          | 8,020.0   | 0.0                             | 0.0                  | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | 0.0               |
| FISE                                       | 15,485.0                     | 32.7                | 15,517.7         | 15,914.2  | 0.0                             | -396.5               | 0.0  | 736.7                        | 736.7                            | -1,133.2          |
| <b>Total Recursos Federales</b>            | <b>243,278.6</b>             | <b>611.1</b>        | <b>243,889.8</b> | <b>244,737.9</b>                                | <b>46.7</b>                     | <b>-894.9</b>        | <b>0.0</b>   | <b>3,880.4</b>               | <b>3,880.4</b>                   | <b>-4,775.3</b>   |
| <b>Estatales</b>                           |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  |                   |
| FEFOM                                      | 20,867.5                     | 17.6                | 20,885.1         | 20,379.2  | 0.0                             | 505.9                | 0.0  | 818.9                        | 818.9                            | -313.0            |
| CEDIPIEM                                   | 14,488.6                     | 0.0                 | 14,488.6         | 15,914.2  | 0.0                             | -1,425.6             | 0.0  | 0.0                          | 0.0                              | -1,425.6          |
| <b>Total Recursos Estatales</b>            | <b>35,356.1</b>              | <b>17.6</b>         | <b>35,373.7</b>  | <b>301,410.6</b>                                | <b>0.0</b>                      | <b>-266,036.9</b>    | <b>0.0</b>   | <b>818.9</b>                 | <b>818.9</b>                     | <b>-266,855.8</b> |
| <b>Diferencia Neta de Saldos en Bancos</b> |                              |                     |                  |   |                                 |                      |  |                              |                                  | <b>-271,631.1</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FISE y otros Recursos Federales, así como los recursos estatales FEFOM y CEDIPIEM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 271,631.1 miles de pesos.

SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca              |                              |  |                 |
|---|------------------------------|--|-----------------|
| (Miles de pesos)                        |                              |  |                 |
| Recursos Federales y Estatales de 2018  | Ingreso Recaudado            |  | Diferencia      |
|   | Estado Analítico de Ingresos | Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales |                 |
| <b>Federales</b>                        |                              |  |                 |
| FISMDF                                  | 111,646.9                    | 111,646.9  | 0.0             |
| FORTAMUNDF                              | 97,603.3                     | 97,603.3   | 0.0             |
| FORTASEG                                | 10,000.0                     | 10,000.0   | 0.0             |
| FASP                                    | 543.4                        | 543.4  | 0.0             |
| Otros Recursos Federales                | 8,000.0                      | 8,000.0  | 0.0             |
| FISE                                    | 15,485.0                     | 15,485.0   | 0.0             |
| <b>Total Recursos Federales</b>         | <b>243,278.6</b>             | <b>243,278.6</b>   | <b>0.0</b>      |
| <b>Estatales</b>                        |                              |  |                 |
| FEFOM                                   | 20,867.5                     | 20,867.5   | 0.0             |
| PAD                                     | 0.0                          | 0.0  | 0.0             |
| CEDIPIEM                                | 14,488.6                     | 0.0  | 14,488.6        |
| <b>Total Recursos Estatales</b>         | <b>335,356.1</b>             | <b>20,867.5</b>  | <b>14,488.6</b> |
| <b>Diferencia del Ingreso Recaudado</b> |                              |  | <b>14,488.6</b> |

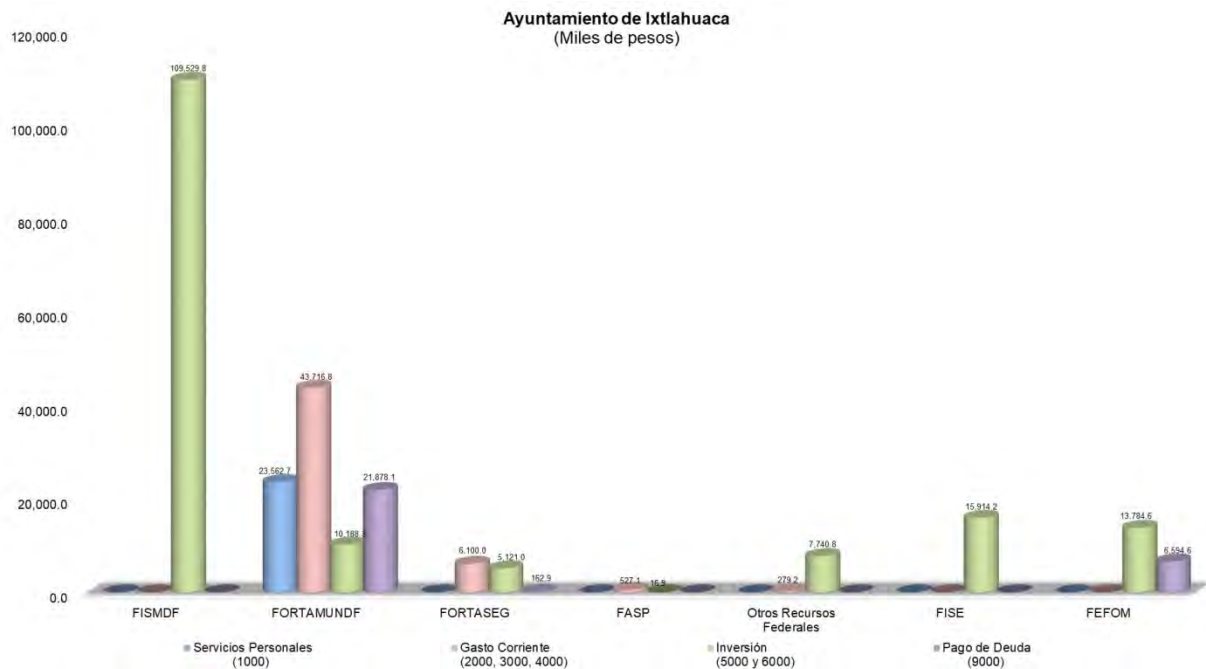
**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 14,488.6 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FISE, FEFOM, CEDIPIEM y otros Recurso Federal.

APLICACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)         |                  |                 |                 |              |                          |                 |                 |
|--|------------------|-----------------|-----------------|--------------|--------------------------|-----------------|-----------------|
| Egreso Pagado  |                  |                 |                 |              |                          |                 |                 |
| Capítulo   | FISMDF           | FORTAMUNDF      | FORTASEG        | FASP         | Otros Recursos Federales | FISE            | FEFOM           |
| Servicios Personales                                   | 0.0              | 23,562.7        | 0.0             | 0.0          | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Materiales y Suministros                               | 0.0              | 15,164.5        | 1,679.0         | 526.5        | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Servicios Generales                                    | 0.0              | 28,552.4        | 2,478.3         | 0.0          | 279.2                    | 0.0             | 0.0             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 0.0              | 0.0             | 1,942.7         | 0.6          | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 0.0              | 1,208.8         | 5,121.0         | 16.9         | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Inversión Pública                                      | 109,529.8        | 8,979.5         | 0.0             | 0.0          | 7,740.8                  | 15,914.2        | 13,784.6        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0             | 0.0             | 0.0          | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0             | 0.0             | 0.0          | 0.0                      | 0.0             | 0.0             |
| Deuda Pública  | 0.0              | 21,878.1        | 162.9           | 0.0          | 0.0                      | 0.0             | 6,594.6         |
| <b>Total</b>   | <b>109,529.8</b> | <b>99,345.9</b> | <b>11,383.9</b> | <b>544.0</b> | <b>8,020.0</b>           | <b>15,914.2</b> | <b>20,379.2</b> |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 61.2 por ciento y en servicios generales el 11.8 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)                             |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
|--|---|-------------------------------------|-----------------------------|--|--|--|--------------------------------|
| Recurso  | Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera | Saldo del Estado de Cuenta Bancario | Movimientos en Conciliación | Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar | Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018 | Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019 | Saldo Pendiente por Reintegrar |
| <b>Federal</b>   |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FISMDF   | 2,409.5   | 32.0                                | 32.0                        | 0.0  | 2,345.5                                      | 0.0  | 2,345.5                        |
| FORTAMUNDF   | 0.0   | 7.8                                 | 7.8                         | 0.0  | -15.6  | 0.0  | -15.6                          |
| FORTASEG   | 734.1   | 1.2                                 | 1.2                         | 0.0  | 731.7  | 0.0  | 731.7                          |
| FISE   | 736.7   | 8.0                                 | 8.0                         | 0.0  | 720.8  | 0.0  | 720.8                          |
| <b>Total Recursos Federales</b>  | <b>3,880.4</b>  | <b>49.0</b>                         | <b>49.0</b>                 | <b>0.0</b>   | <b>3,782.4</b>                               | <b>0.0</b>   | <b>3,782.4</b>                 |
| <b>Estatal</b>   |   |                                     |                             |  |  |  |                                |
| FEFOM  | 0.0   | 6.5                                 | 6.5                         | 0.0  | -13.1  | 0.0  | -13.1                          |
| <b>Total Recursos Estatales</b>  | <b>0.0</b>  | <b>55.5</b>                         | <b>55.5</b>                 | <b>0.0</b>   | <b>3,769.3</b>                               | <b>0.0</b>   | <b>3,769.3</b>                 |
| <b>Diferencia Neta del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales</b> |   |                                     |                             |  |  |  | <b>7,551.7</b>                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FISE y FEFOM, se identificó que no se reintegró por una diferencia neta de 7,551.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



## APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Saldo al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |   |                   |            |                |   |            |
|---|---|-------------------|------------|----------------|---|------------|
| Periodo   | Suministro de agua potable<br>(ingreso recaudado) | Ingreso recaudado | Diferencia | Importe pagado | Tarifa sobre el ingreso recaudado<br>3.5% | Diferencia |
| Total Anual   | 1,021.5   | 992.1             | 29.3       | 36.1           | 35.8                                      | 0.4        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 0.4 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                       |              |             |                        |  |   |
|--|--------------|-------------|------------------------|--|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CONAGUA |              |             |                        |  |   |
| (Miles de pesos)                                 |              |             |                        |  |   |
| Mes  | Ayuntamiento | CONAGUA     | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CONAGUA | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Febrero  | 46.0         | 46.0        | 46.0                   | 0.0  | 0.0   |
| Marzo  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Abril  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Mayo   | 46.0         | 46.0        | 46.0                   | 0.0  | 0.0   |
| Junio  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Julio  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Agosto   | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Septiembre                                       | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Octubre  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Noviembre  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| Diciembre  | 0.0          | 0.0         | 0.0                    | 0.0  | 0.0   |
| <b>Totales</b>                                   | <b>92.1</b>  | <b>92.1</b> | <b>92.1</b>            | <b>0.0</b>                                   | <b>0.0</b>  |
| <b>Diferencia Neta de Retenciones CONAGUA</b>    |              |             |                        |  | <b>0.0</b>  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CAEM

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                    |                |                |                        |   |   |
|---|----------------|----------------|------------------------|---|---|
| Retenciones de FORTAMUNDF para el pago a CAEM |                |                |                        |   |   |
| (Miles de pesos)                              |                |                |                        |   |   |
| Mes   | Ayuntamiento   | CAEM           | Secretaría de Finanzas | Variación entre el Ayuntamiento y la CAEM | Variación entre el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas |
| Enero   | 450.1          | 450.1          | 450.1                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Febrero                                       | 457.2          | 457.2          | 457.2                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Marzo   | 517.6          | 517.6          | 517.6                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Abril   | 494.5          | 494.5          | 494.5                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Mayo  | 483.7          | 483.7          | 483.7                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Junio   | 544.2          | 544.2          | 544.2                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Julio   | 460.5          | 460.5          | 460.5                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Agosto  | 551.2          | 551.2          | 551.2                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Septiembre                                    | 482.0          | 482.0          | 482.0                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Octubre                                       | 490.7          | 490.7          | 490.7                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Noviembre                                     | 509.5          | 509.5          | 509.5                  | 0.0                                       | 0.0   |
| Diciembre                                     | 0.0            | 509.5          | 552.1                  | -509.5                                    | -552.1  |
| <b>Totales</b>                                | <b>5,441.2</b> | <b>5,950.6</b> | <b>5,993.3</b>         | <b>-509.5</b>                             | <b>-552.1</b>   |
| <b>Diferencia Neta de Retenciones CAEM</b>    |                |                |                        |   | <b>-1,061.6</b>   |

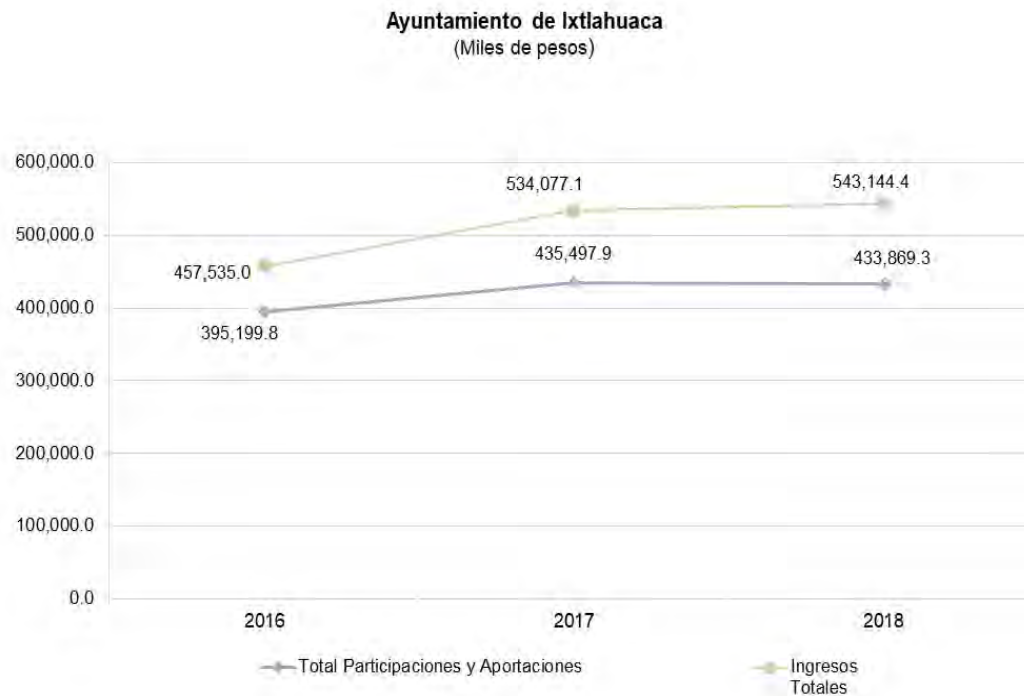
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM por un importe de 1,061.6 miles de pesos.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                 |              |                                      |                  |      |
|--|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------|------|
| Ejercicio                                      | Participaciones | Aportaciones | Total Participaciones y Aportaciones | Ingresos Totales | %    |
| 2016   | 178,431.8       | 216,767.9    | 395,199.8                            | 457,535.0        | 86.4 |
| 2017   | 188,085.2       | 247,412.7    | 435,497.9                            | 534,077.1        | 81.5 |
| 2018   | 206,075.7       | 227,793.6    | 433,869.3                            | 543,144.4        | 79.9 |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**Nota 1:** Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

**Nota 2:** Las aportaciones se integran por FISDMF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 79.9 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución 1.6 puntos porcentuales.



GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                 |                  |      |
|--|-----------------|------------------|------|
| Ejercicio                                      | Gasto Operativo | Ingresos Totales | %    |
| 2016   | 313,499.0       | 457,535.0        | 68.5 |
| 2017   | 319,981.5       | 534,077.1        | 59.9 |
| 2018   | 342,934.6       | 543,144.4        | 63.1 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.  
**NOTA 1:** El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

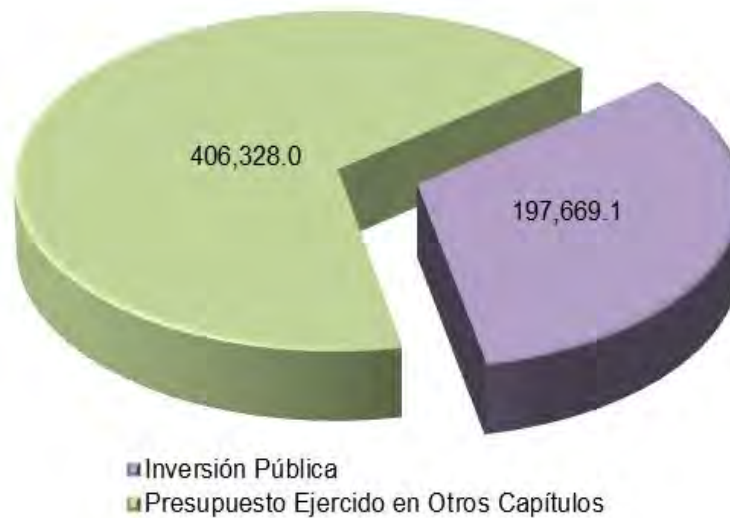
Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 63.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 3.2 puntos porcentuales.

PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                   |                          |      |
|--|-------------------|--------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Inversión Pública | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016   | 119,103.2         | 441,401.4                | 27.0 |
| 2017   | 196,967.0         | 558,431.8                | 35.3 |
| 2018   | 197,669.1         | 603,997.1                | 32.7 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.  
**NOTA 1:** Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Ixtlahuaca  
(Miles de pesos)



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Ixtlahuaca se identificó que el 32.7 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.6 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |                          |      |
|--|--|--------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Gasto ejercido en Servicios Personales | Total de Egreso Ejercido | %    |
| 2016   | 169,535.7                              | 441,401.4                | 38.4 |
| 2017   | 183,369.7                              | 558,431.8                | 32.8 |
| 2018   | 188,979.2                              | 603,997.1                | 31.3 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identifica que representan el 31.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el Ayuntamiento gastó, 0.3 pesos se usaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

**AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                     |                                |      |
|--|---------------------|--------------------------------|------|
| Ejercicio                                      | Ingresos de Gestión | Gastos de Servicios Personales | %    |
| 2016   | 32,820.1            | 169,535.7                      | 19.4 |
| 2017   | 38,782.3            | 183,369.7                      | 21.1 |
| 2018   | 50,507.0            | 188,979.2                      | 26.7 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

**NOTA 2:** Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 26.7 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 5.6 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                     |                          |     |
|--|---------------------|--------------------------|-----|
| Ejercicio                                      | Ingresos de Gestión | Total de Egreso Ejercido | %   |
| 2016   | 32,820.1            | 441,401.4                | 7.4 |
| 2017   | 38,782.3            | 558,431.8                | 6.9 |
| 2018   | 50,507.0            | 603,997.1                | 8.4 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.  
**NOTA 1:** Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 8.4 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 1.5 puntos porcentuales.



## DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

### CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca    |                   |                 |            |  |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|------------|--|
| Saldo al 31 de diciembre 2018 |                   |                 |            |  |
| (Miles de pesos)              |                   |                 |            |  |
| Concepto                      | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |  |
| CAEM                          | 0.0               | 4,133.4         | -4,133.4   |  |
| CFE                           | 1,023.2           | N1              |            |  |
| CONAGUA                       | 0.0               | 3.2             | -3.2       |  |
| ISSEMYM                       | 1,320.5           | 1,458.4         | -137.9     |  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en CAEM, por 4,133.4 miles de pesos, CONAGUA por 3.2 miles de pesos e ISSEMYM por 137.9 miles de pesos.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| (Miles de pesos)  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|-------------------|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| Meses             | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|                   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero a Diciembre | 2117            | 37,222.3   | 37,222.3         | 0.0   | 37,046.3   | 35,535.0         | 1,511.3   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que el importe por 1,511.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|--|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| Ejercicio 2018                                 | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero a Diciembre                              | 2117            | 26,175.4         | 74.4                   | 26,101.0              | 26,100.1                                     | 0.8                         |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.





## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                   |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|--|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual. |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes  | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados                          | 748.0 | 744.0   | 752.0 | 759.0 | 758.0 | 739.0 | 725.0 | 731.0  | 728.0      | 727.0   | 708.0     | 720.0     | 736.6            |

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca  |                  |
|---|------------------|
| Pagos de remuneraciones superiores a \$400,000.00 en promedio mensual |                  |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos             | Egreso Ejercido  |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                | 118,595.0        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio               | 0.0              |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                          | 42,968.8         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                         | 5,546.5          |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                          | 0.0              |
|   | Total            |
|   | 167,110.3        |
|   | Promedio Mensual |
|   | 13,925.9         |

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen 19 de julio 2019

Fecha de presentación del Dictamen

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Pesos)           |                        |  |      |  |                    |            |
|---|------------------------|--|------|--|--------------------|------------|
| Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores |                        | Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018 |      | Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente | Total con Estimulo | Diferencia |
| Cargo del Servidor Público                      | Total Percepción Bruta | Rango Salarial   | %    | Porcentaje   |                    |            |
|   |                        |  |      | 5.0%   |                    |            |
| Presidente Municipal                            | 138,880.0              | 74,053.0   | 100% | 3,702.7  | 77,755.7           | 61,124.4   |
| Sindico 1                                       | 135,224.0              | 62,945.1   | 85%  | 3,147.3  | 66,092.3           | 69,131.7   |
| Regidor 1                                       | 122,194.0              | 62,945.1   | 85%  | 3,147.3  | 66,092.3           | 56,101.7   |
| Regidor 2                                       | 122,194.0              | 62,945.1   | 85%  | 3,147.3  | 66,092.3           | 56,101.7   |
| Regidor 3                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 4                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 5                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 6                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 7                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 8                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 9                                       | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |
| Regidor 10                                      | 122,194.0              | 55,539.8   | 75%  | 2,777.0  | 58,316.7           | 63,877.3   |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



**PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)  |   |                      |   |            |                     |
|---|---|----------------------|---|------------|---------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento (Aprobado) | Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte |                      |   | Diferencia | Porcentaje Asignado |
|   | Decreto de Creación                             |                      | Estado Analítico de Ingresos                    |            |                     |
|   | Porcentaje                                      | Subsidio Determinado | Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado) |            |                     |
| 525,834.1   | 2%  | 10,516.7             | 0.0   | 10,516.7   | 0.0                 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 137 de fecha 2 de abril de 2008, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca  |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018   |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera   | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades   | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública   | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo  | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>  |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>  | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

**CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

| <b>Ayuntamiento de Ixtlahuaca</b>                                  |   |   |                   |
|--|---|---|-------------------|
| <b>Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables</b> |   |   |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>  |   |   |                   |
| <b>Concepto</b>  | <b>Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables</b> | <b>Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo</b> | <b>Diferencia</b> |
| Ingresos Presupuestarios   | 543,144.4   | 543,144.4   | 0.0               |
| Ingresos Contables   | 543,144.4   | 543,144.4   | 0.0               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES**

| <b>Ayuntamiento de Ixtlahuaca</b>                                 |  |  |                   |
|---|--|--|-------------------|
| <b>Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables</b> |  |  |                   |
| <b>(Miles de pesos)</b>   |  |  |                   |
| <b>Concepto</b>   | <b>Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables</b> | <b>Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo</b> | <b>Diferencia</b> |
| Egresos Presupuestarios   | 603,997.1  | 603,997.1  | 0.0               |
| Gasto Contable  | 528,588.3  | 528,588.3  | 0.0               |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.

## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

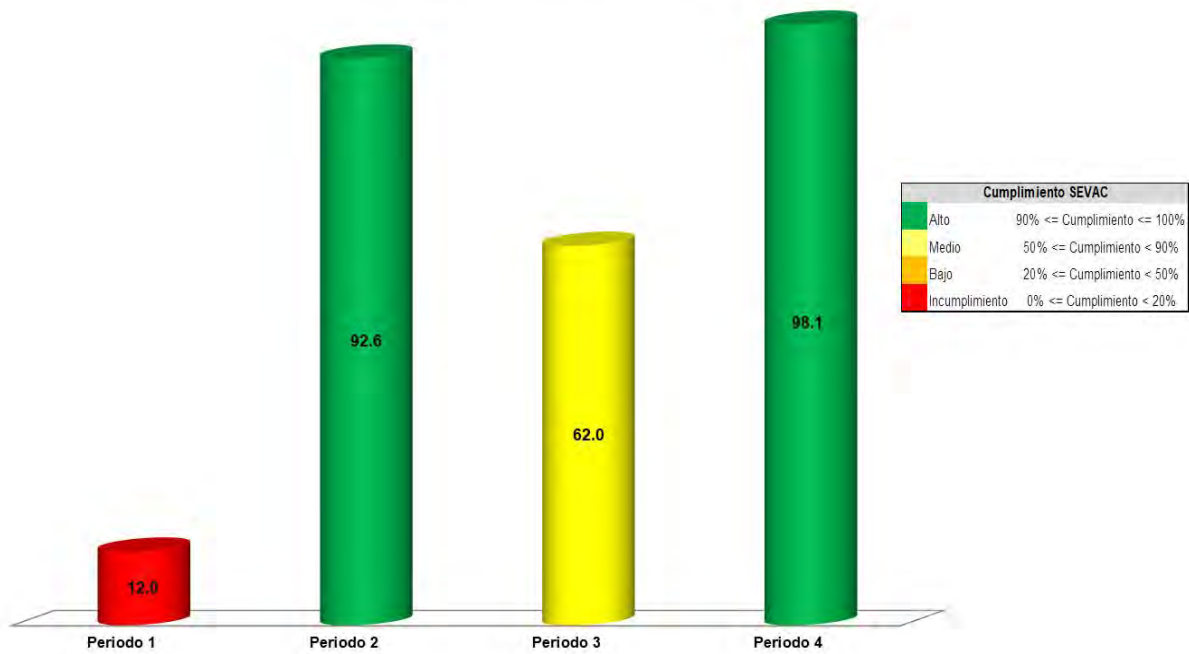
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Ixtlahuaca



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 66.2 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



**EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018 |                                |                 |                |             |
|---|--------------------------------|-----------------|----------------|-------------|
| Concepto  | Ingreso recaudado<br>Ejercicio |                 | Variación      |             |
|   | 2017                           | 2018            | Miles de pesos | %           |
| Impuesto Predial  | 9,722.4                        | 14,546.2        | 4,823.8        |             |
| Accesorios de Impuestos   | 436.2                          | 646.9           | 210.7          |             |
| <b>Total</b>  | <b>10,158.6</b>                | <b>15,193.1</b> | <b>5,034.5</b> | <b>49.6</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento no celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 5,034.5 miles de pesos que representa un 49.6 por ciento.

**PROGRAMA ESPECIAL FEFOM**

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Ixtlahuaca no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca  |  |
|---|--|
| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
| <b>Presupuesto</b>  |  |
| Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado. | La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.   |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.   | La entidad recaudó 543,144.4 miles de pesos de los cuales el 89.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas..   |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.  | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.  |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.  | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 9,067.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de otros ingresos y beneficios varios.   |
| Representación gráfica del recurso ejercido.  | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para el ejercicio 2018, la entidad ejecutó 603,997.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 188,979.2 miles de pesos, de los cuales el 12.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 87.5 por ciento de recursos no etiquetados.  |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.   | En el ejercicio 2018, la entidad presentó un incremento de 45,565.1 miles de pesos en el egreso ejercido respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, con 37.4 por ciento.   |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.  | La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado; asimismo 278,605,169 metas no se ejecutaron.   |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.  | Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.   |
| Egreso ejercido finalidad   | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 42.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.  |
| Clasificaciones del Gasto   | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.   |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.  | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.   |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |  |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.   | La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.   | La entidad realizó procedimientos de baja por obsolescencia incumpliendo con lo establecido en el Numeral Sexagésimo quinto y sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México. Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en la cuentas de edificios no habitacionales sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca  |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.     | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 3                           | 21.4                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 46                       | 29                          | 63.0                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 18                          | 72.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>706.5</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

**SEMAFORIZACIÓN**

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 600   | Crítico    |
| 601 - 900 | Suficiente |
| 901-1,200 | Adecuado   |



**PRESUPUESTO**

**SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |            |  |            |
|--|--|------------|--|------------|
| Fuente   | Ingresos   |            | Egresos  |            |
|  | Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|  | Modificado   | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública                                 | 525,834.1  | 543,144.4  | 525,834.1  | 603,997.1  |
| Diciembre                                      | 525,834.1  | 543,144.4  | 525,834.1  | 603,997.1  |
| <b>Diferencia</b>                              | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

**EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|--|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos                   | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado                             | Egreso Modificado   |                              |
| 525,834.1                                      | 525,834.1   | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)   |   |                   |                       |                         |
|--|---|-------------------|-----------------------|-------------------------|
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos<br>Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal) | Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados |                   |                       | Diferencia Presupuestal |
|  | DIF   | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |                         |
| 22,431.9   | 22,431.9  | 0.0               | 0.0                   | 0.0                     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se comprobó que coinciden con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)           |          |                   |                       |
|--|----------|-------------------|-----------------------|
| Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación |          |                   |                       |
| Documento  | DIF      | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado                   | 0.0      | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico de Ingresos                             | 22,431.9 | 0.0               | 0.0                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)                      |   |
|---|---|
| Documento   | Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383) |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 0.0   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 22,431.9  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                   |                |                   |                       |
|--|-------------------|----------------|-------------------|-----------------------|
| Documento                                      | Ingreso Recaudado |                |                   |                       |
|  | Ayuntamiento      | DIF            | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico de Ingresos Integrado         | 543,144.4         | 204.5          | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico de Ingresos                   | 543,144.4         | 2,376.4        | 0.0               | 0.0                   |
| <b>Diferencia</b>                              | <b>0.0</b>        | <b>2,172.0</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 2,172.0 miles de pesos.



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)                      |                  |            |                   |                       |
|---|------------------|------------|-------------------|-----------------------|
| Documento   | Egreso Ejercido  |            |                   |                       |
|   | Ayuntamiento     | DIF        | ODAS <sup>1</sup> | IMCUFIDE <sup>2</sup> |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado | 581,565.2        | 24,026.5   | 0.0               | 0.0                   |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos           | 603,997.1        | 24,026.5   | 0.0               | 0.0                   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>-22,431.9</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>        | <b>0.0</b>            |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

| Análisis del Egreso Ejercido del Ayuntamiento Respecto a los Subsidios para Gastos de Operación<br>(Miles de pesos)                                    |            |
|--|------------|
| Documento  | Importe    |
| Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | 22,431.9   |
| Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento  | 22,431.9   |
| <b>Diferencia</b>  | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.



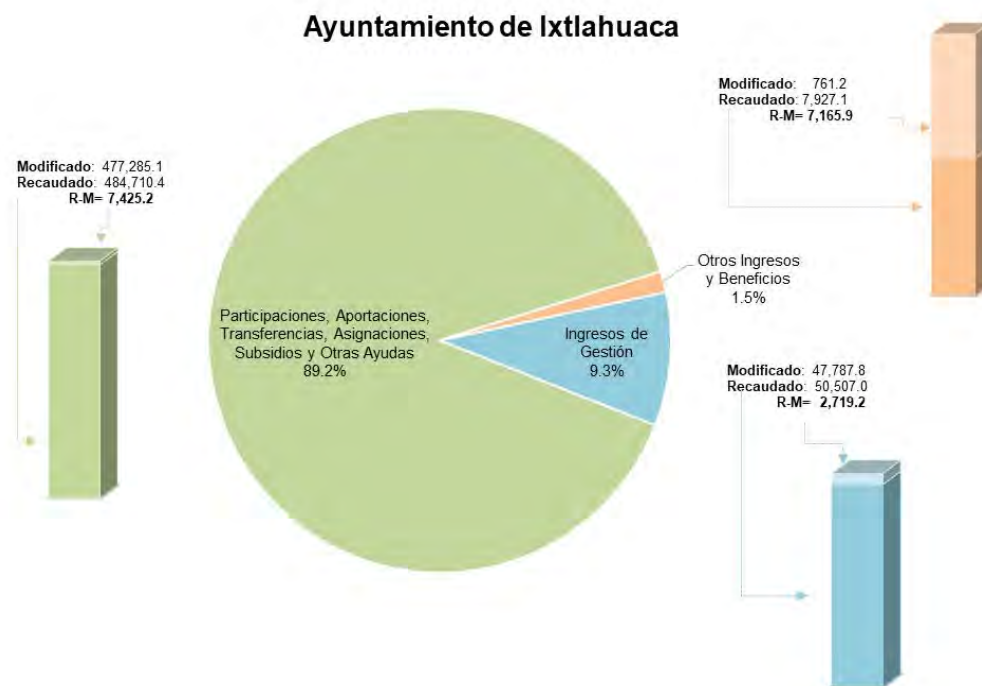
## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                  |                        |            |  |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------------|------------|--|
| Concepto   | Ingreso          |                  |                  | Variación Ingreso 2018 |            |  |
|  | Estimado 2018    | Modificado 2018  | Recaudado 2018   | Recaudado - Modificado |            |  |
|  |                  |                  |                  | Absoluta               | %          |  |
| Ingresos de Gestión  | 47,787.8         | 47,787.8         | 50,507.0         | 2,719.2 ↑              | 5.7        |  |
| Impuestos  | 24,699.6         | 24,699.6         | 18,645.6         | -6,054.0 ↓             | -24.5      |  |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Derechos   | 17,648.5         | 17,648.5         | 21,626.9         | 3,978.4 ↑              | 22.5       |  |
| Productos de Tipo Corriente  | 317.9            | 317.9            | 2,256.2          | 1,938.3 ↑              | 609.8      |  |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 5,121.9          | 5,121.9          | 7,978.3          | 2,856.4 ↑              | 55.8       |  |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 477,285.1        | 477,285.1        | 484,710.4        | 7,425.2 ↑              | 1.6        |  |
| Ingresos Federales   | 439,992.8        | 439,992.8        | 428,823.3        | -11,169.5 ↓            | -2.5       |  |
| Ingresos Estatales   | 37,292.3         | 37,292.3         | 55,887.1         | 18,594.8 ↑             | 49.9       |  |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 761.2            | 761.2            | 7,927.1          | 7,165.9 ↑              | 941.4      |  |
| Ingresos Financieros   | 761.2            | 761.2            | 1,746.2          | 985.1 ↑                | 129.4      |  |
| Ingresos Extraordinarios   | 0.0              | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                  | 0.0        |  |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0              | 0.0              | 6,180.8          | 6,180.8 ↑              | 100.0      |  |
| <b>Total</b>   | <b>525,834.1</b> | <b>525,834.1</b> | <b>543,144.4</b> | <b>17,310.3 ↑</b>      | <b>3.3</b> |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRAFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 543,144.4 miles de pesos de los cuales el 89.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue derechos.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                    |                   |                    |                      |
|--|---|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta   | Concepto  | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 4112121  | Predial   | 21,940.9           | 14,546.2          | -7,394.7           | 66.3                 |
| 41434328                                       | Por servicios prestados por las autoridades de catastro | 420.5              | 288.9             | -131.6             | 68.7                 |
| 4151512  | Impresos y papel especial                               | 257.3              | 121.7             | -135.5             | 47.3                 |
| 4168681  | Multas  | 982.7              | 0.0               | -982.7             | 0.0                  |
| 4168682  | Recargos  | 1,266.5            | 4.6               | -1,261.9           | 0.4                  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 9,906.5 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)   |                  |                  |                              |            |
|--|------------------|------------------|------------------------------|------------|
| Concepto   | Ingreso          |                  | Variación Ingresos Recaudado |            |
|  | Recaudado 2017   | Recaudado 2018   | 2018- 2017                   |            |
|  |                  |                  | Absoluta                     | %          |
| Ingresos de Gestión  | 38,782.2         | 50,507.0         | 11,724.8 ↑                   | 30.2       |
| Impuestos  | 13,029.0         | 18,645.6         | 5,616.6 ↑                    | 43.1       |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0        |
| Contribuciones de Mejoras  | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0        |
| Derechos   | 19,275.9         | 21,626.9         | 2,351.0 ↑                    | 12.2       |
| Productos de Tipo Corriente  | 286.4            | 2,256.2          | 1,969.8 ↑                    | 687.8      |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   | 6,190.9          | 7,978.3          | 1,787.4 ↑                    | 28.9       |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0        |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0        |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 481,925.9        | 484,710.4        | 2,784.5 →                    | 0.6        |
| Ingresos Federales   | 430,976.1        | 428,823.3        | -2,152.8 ↓                   | -0.5       |
| Ingresos Estatales   | 50,949.8         | 55,887.1         | 4,937.3 ↑                    | 9.7        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                        | 0.0        |
| Otros Ingresos y Beneficios  | 13,368.8         | 7,927.1          | -5,441.7 ↓                   | -40.7      |
| Ingresos Financieros   | 1,368.8          | 1,746.2          | 377.4 ↑                      | 27.6       |
| Ingresos Extraordinarios   | 12,000.0         | 0.0              | -12,000.0 ↓                  | -100.0     |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   | 0.0              | 6,180.8          | 6,180.8 ↑                    | 100.0      |
| <b>Total</b>   | <b>534,076.9</b> | <b>543,144.4</b> | <b>9,067.5 ↑</b>             | <b>1.7</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 9,067.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de otros ingresos y beneficios varios.



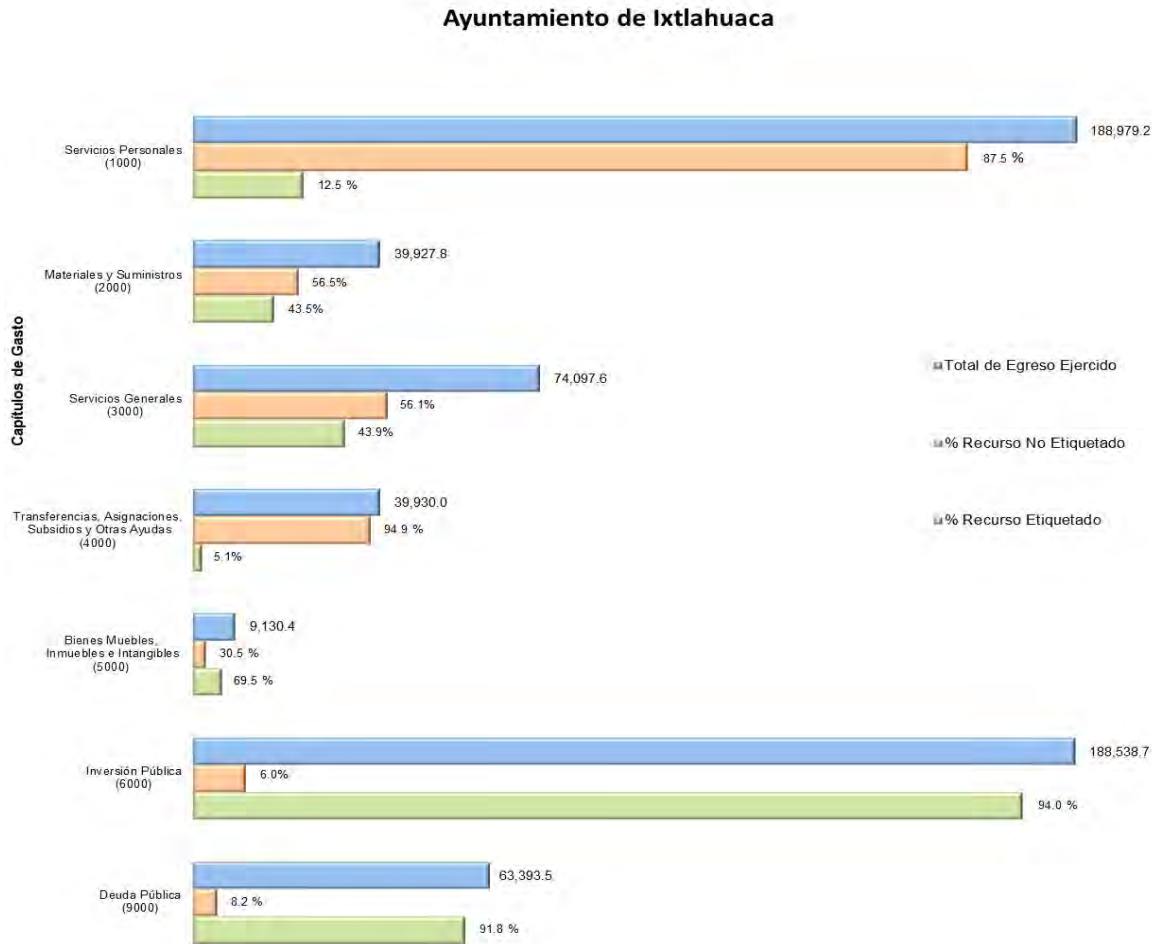
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)         |                  |                  |                   |                |                  |                            |                        |               |
|--|------------------|------------------|-------------------|----------------|------------------|----------------------------|------------------------|---------------|
| Concepto   | Egresos          |                  |                   |                |                  |                            | Variación Egresos 2018 |               |
|  | Aprobado 2018    | Modificado 2018  | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018      | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |               |
|  |                  |                  |                   |                |                  |                            | Absoluta               | %             |
| Servicios Personales                                   | 191,190.1        | 191,190.1        | 0.0               | 2,512.9        | 186,466.4        | 188,979.2                  | -2,210.8               | ↓ -1.2        |
| Materiales y Suministros                               | 36,937.5         | 36,937.5         | 0.0               | 2,297.1        | 37,630.7         | 39,927.8                   | 2,990.2                | ↑ 8.1         |
| Servicios Generales                                    | 59,022.4         | 59,022.4         | 0.0               | 2,319.5        | 71,778.1         | 74,097.6                   | 15,075.1               | ↑ 25.5        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 26,060.1         | 26,060.1         | 0.0               | 21.7           | 39,908.3         | 39,930.0                   | 13,869.9               | ↑ 53.2        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 9,889.4          | 9,889.4          | 0.0               | 28.8           | 9,101.5          | 9,130.4                    | -759.0                 | ↓ -7.7        |
| Inversión Pública                                      | 164,502.6        | 164,502.6        | 0.0               | 1,645.5        | 186,893.2        | 188,538.7                  | 24,036.1               | ↑ 14.6        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0              | 0.0               | 0.0            | 0.0              | 0.0                        | 0.0                    | → 0.0         |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0              | 0.0               | 0.0            | 0.0              | 0.0                        | 0.0                    | → 0.0         |
| Deuda Pública  | 38,232.0         | 38,232.0         | 0.0               | 0.0            | 63,393.5         | 63,393.5                   | 25,161.4               | ↑ 65.8        |
| <b>Total</b>   | <b>525,834.1</b> | <b>525,834.1</b> | <b>0.0</b>        | <b>8,825.4</b> | <b>595,171.7</b> | <b>603,997.1</b>           | <b>78,162.9</b>        | <b>↑ 14.9</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRAFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para el ejercicio 2018, la entidad ejecutó 603,997.1 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 188,979.2 miles de pesos, de los cuales el 12.5 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 87.5 por ciento de recursos no etiquetados.

## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)         |                  |                  |                            |            |
|--|------------------|------------------|----------------------------|------------|
| Concepto   | Egresos          |                  | Variación Egresos Ejercido |            |
|  | Ejercido 2017    | Ejercido 2018    | 2018-2017                  |            |
|  |                  |                  | Absoluta                   | %          |
| Servicios Personales                                   | 183,369.7        | 188,979.2        | 5,609.5 ↑                  | 3.1        |
| Materiales y Suministros                               | 37,678.0         | 39,927.8         | 2,249.8 ↑                  | 6.0        |
| Servicios Generales                                    | 69,870.0         | 74,097.6         | 4,227.6 ↑                  | 6.1        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 29,063.9         | 39,930.0         | 10,866.1 ↑                 | 37.4       |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 9,894.1          | 9,130.4          | -763.7 ↓                   | -7.7       |
| Inversión Pública                                      | 187,073.0        | 188,538.7        | 1,465.7 →                  | 0.8        |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones            | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                      | 0.0        |
| Participaciones y Aportaciones                         | 0.0              | 0.0              | 0.0 →                      | 0.0        |
| Deuda Pública  | 41,483.3         | 63,393.5         | 21,910.2 ↑                 | 52.8       |
| <b>Total</b>   | <b>558,432.0</b> | <b>603,997.1</b> | <b>45,565.1 ↑</b>          | <b>8.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 45,565.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|--|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto                              | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1111   | Dietas   | 15,039.6          | 15,957.4        | -917.7     |
| 1131   | Sueldo base  | 89,256.5          | 102,637.6       | -13,381.1  |
| 1321   | Prima vacacional   | 3,600.7           | 3,787.2         | -186.5     |
| 1345   | Gratificación  | 4,200.8           | 9,178.9         | -4,978.1   |
| 1416   | Riesgo de trabajo  | 1,137.8           | 1,334.8         | -197.0     |
| 1441   | Seguros y fianzas  | 0.0               | 491.4           | -491.4     |
| 1522   | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos           | 1,250.5           | 2,564.9         | -1,314.4   |
| 1591   | Elaboración de tesis   | 0.0               | 0.9             | -0.9       |
| 2121   | Material y útiles de imprenta y reproducción                               | 637.3             | 1,100.5         | -463.2     |
| 2131   | Material estadístico y geográfico  | 15.0              | 1,252.3         | -1,237.3   |
| 2141   | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 1,341.2           | 1,868.2         | -527.0     |
| 2211   | Productos alimenticios para personas                                       | 88.7              | 142.3           | -53.6      |
| 2461   | Material eléctrico y electrónico   | 279.0             | 1,767.1         | -1,488.1   |
| 2471   | Artículos metálicos para la construcción                                   | 2.4               | 3.2             | -0.8       |
| 2482   | Material de señalización   | 48.0              | 218.9           | -170.9     |
| 2491   | Materiales de construcción   | 3,474.3           | 4,696.6         | -1,222.3   |
| 2541   | Materiales, accesorios y suministros médicos                               | 39.4              | 282.5           | -243.1     |
| 2611   | Combustibles, lubricantes y aditivos                                       | 20,085.1          | 21,339.1        | -1,254.1   |
| 2711   | Vestuario y uniformes  | 1,745.4           | 2,414.0         | -668.6     |
| 2731   | Artículos deportivos   | 107.0             | 128.3           | -21.3      |
| 2751   | Blancos y otros productos textiles   | 0.0               | 600.1           | -600.1     |
| 2921   | Refacciones y accesorios menores de edificios                              | 2.0               | 4.3             | -2.3       |
| 2941   | Refacciones y accesorios para equipo de cómputo                            | 48.0              | 80.9            | -32.9      |
| 3111   | Servicio de energía eléctrica  | 2,500.0           | 2,821.9         | -321.9     |
| 3112   | Servicio de energía eléctrica para alumbrado público                       | 13,377.4          | 22,940.4        | -9,563.0   |
| 3121   | Gas  | 60.0              | 77.2            | -17.2      |
| 3131   | Servicio de agua   | 3,700.0           | 5,488.3         | -1,788.3   |
| 3151   | Servicio de telefonía celular  | 153.0             | 249.4           | -96.4      |
| 3221   | Arrendamiento de edificios y locales                                       | 1,200.0           | 1,375.0         | -175.0     |
| 3261   | Arrendamiento de maquinaria y equipo                                       | 1,594.1           | 2,808.6         | -1,214.5   |
| 3311   | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos                                 | 2,903.3           | 7,151.1         | -4,247.8   |





## AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |   |                   |                 |            |
|----------------------------|---|-------------------|-----------------|------------|
| (Miles de pesos)           |   |                   |                 |            |
| Partida del Gasto          | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 3321                       | Servicios estadísticos y geográficos                                      | 0.0               | 116.0           | -116.0     |
| 3471                       | Fletes y maniobras  | 1.0               | 14.2            | -13.2      |
| 3511                       | Reparación y mantenimiento de inmuebles                                   | 110.0             | 1,446.9         | -1,336.9   |
| 3521                       | Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina | 0.0               | 1.2             | -1.2       |
| 3551                       | Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres    | 1,359.1           | 2,529.7         | -1,170.6   |
| 3721                       | Gastos de traslado por vía terrestre                                      | 86.0              | 117.4           | -31.4      |
| 3821                       | Gastos de ceremonias oficiales y de orden social                          | 645.4             | 3,073.2         | -2,427.7   |
| 3841                       | Exposiciones y ferias   | 2,520.0           | 4,635.0         | -2,115.0   |
| 3922                       | Otros impuestos y derechos  | 930.0             | 2,028.4         | -1,098.4   |
| 3982                       | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal         | 4,253.4           | 6,015.4         | -1,762.0   |
| 3993                       | Estudios y análisis clínicos  | 0.0               | 48.8            | -48.8      |
| 4391                       | Subsidios por carga fiscal  | 2,040.0           | 5,721.0         | -3,681.0   |
| 4392                       | Devolución de ingresos indebidos  | 30.0              | 154.7           | -124.7     |
| 4411                       | Cooperaciones y ayudas  | 922.3             | 11,571.5        | -10,649.2  |
| 5131                       | Instrumental de música  | 0.0               | 25.4            | -25.4      |
| 5151                       | Bienes informáticos   | 654.2             | 704.5           | -50.4      |
| 5192                       | Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina                        | 27.5              | 225.6           | -198.1     |
| 5491                       | Otros equipos de transporte   | 0.0               | 705.8           | -705.8     |
| 5651                       | Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión | 0.0               | 5,211.9         | -5,211.9   |
| 5692                       | Maquinaria y equipo diverso   | 122.2             | 271.8           | -149.6     |
| 6121                       | Convenios y aportaciones  | 0.0               | 2,921.2         | -2,921.2   |
| 6122                       | Obra estatal o municipal  | 164,493.6         | 185,617.5       | -21,123.9  |
| 9911                       | Por el ejercicio inmediato anterior                                       | 38,232.0          | 63,393.5        | -25,161.4  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 116,877.9 miles de pesos; así mismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 10,122.7 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|--|--|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos                                      | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| A00 A00 010301010201                           | Audiencia pública y consulta popular   | 38,983.6          | 51,292.5        | -12,308.9  |
| K00 135 010304010102                           | Participación social en la formulación, seguimiento, control y evaluación interna de obras, programas y servicios públicos | 127.0             | 157.2           | -30.2      |
| K00 136 010304010201                           | Responsabilidades administrativas  | 1,408.6           | 1,891.2         | -482.6     |
| J00 144 010305010104                           | Asesoría jurídica al ayuntamiento  | 3,148.6           | 3,287.0         | -138.4     |
| D00 D00 010309020101                           | Revisión y emisión de la reglamentación municipal  | 2,127.0           | 4,945.4         | -2,818.4   |
| L00 115 010502020101                           | Captación y recaudación de ingresos  | 5,078.4           | 10,316.7        | -5,238.3   |
| L00 116 010502020401                           | Registro y control de caja y tesorería   | 4,695.0           | 7,604.3         | -2,909.3   |
| E00 121 010502060201                           | Adquisiciones y servicios  | 11,567.3          | 13,935.6        | -2,368.3   |
| C00 C01 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,188.0         | -568.4     |
| C00 C02 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,155.9         | -536.4     |
| C00 C03 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 2,946.4         | -326.9     |
| C00 C04 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,085.3         | -465.8     |
| C00 C05 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,041.5         | -422.0     |
| C00 C06 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 2,919.2         | -299.6     |
| C00 C07 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,145.2         | -525.6     |
| C00 C08 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 2,653.5         | -33.9      |
| C00 C09 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 3,018.8         | -399.2     |
| C00 C10 010502060401                           | Simplificación y modernización de la administración pública  | 2,619.5           | 2,891.8         | -272.3     |
| Q00 104 010701010101                           | Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito   | 48,526.0          | 50,400.5        | -1,874.5   |
| Q00 105 010702010201                           | Prevención, evaluación y dictaminación de riesgos  | 173.4             | 478.2           | -304.8     |
| D00 109 010801010301                           | Actualización del registro civil   | 5,272.3           | 6,191.2         | -919.0     |
| L00 118 010801020201                           | Información catastral municipal  | 1,057.8           | 2,068.3         | -1,010.5   |
| A00 103 010803010103                           | Difusión y comunicación institucional  | 2,448.8           | 2,869.7         | -420.9     |
| F00 124 020201010201                           | Pavimentación de calles  | 35,207.6          | 42,434.8        | -7,227.2   |
| F00 124 020201010302                           | Rehabilitación de vialidades urbanas   | 4,000.0           | 10,546.8        | -6,546.8   |



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                   |                 |            |  |
|--|---|-------------------|-----------------|------------|--|
| Proyectos                                      | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |  |
| F00 124 020201010401                           | Construcción y ampliación de edificaciones urbanas                                | 800.0             | 12,740.1        | -11,940.1  |  |
| F00 124 020203010201                           | Construcción de infraestructura para agua potable                                 | 15,042.5          | 17,957.5        | -2,915.0   |  |
| H00 127 020204010201                           | Alumbrado público   | 14,731.7          | 25,115.6        | -10,384.0  |  |
| N00 146 020206010101                           | Modernización del comercio tradicional  | 2,919.4           | 5,154.2         | -2,234.7   |  |
| N00 146 020206010303                           | Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros          | 226.0             | 366.2           | -140.2     |  |
| A00 142 020401010101                           | Promoción y fomento de la cultura física  | 3,589.3           | 5,172.5         | -1,583.3   |  |
| F00 124 020401010102                           | Fomento de las actividades deportivas recreativas                                 | 724.4             | 1,034.3         | -309.9     |  |
| R00 R00 020402010101                           | Servicios culturales  | 4,764.1           | 6,803.7         | -2,039.6   |  |
| F00 124 020501010106                           | Apoyo municipal a la educación básica   | 26,449.2          | 32,526.1        | -6,076.9   |  |
| I01 I01 020608030102                           | Asistencia social a los adultos mayores   | 2.0               | 34.4            | -32.4      |  |
| N01 130 030201010201                           | Apoyos especiales a productores agrícolas   | 3,765.0           | 4,260.6         | -495.6     |  |
| N01 130 030201030105                           | Desarrollo de capacidades pecuarias   | 24.0              | 217.8           | -193.8     |  |
| F00 124 030305010104                           | Electrificación rural   | 36,163.4          | 37,074.2        | -910.8     |  |
| L00 116 040401010101                           | Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores | 38,232.0          | 63,393.5        | -25,161.4  |  |
| F00 124 020101010102                           | Coordinación para servicios de limpia y recolección de desechos sólidos           | 0.0               | 8,979.5         | -8,979.5   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 39 proyectos es mayor al egreso modificado por 112,865.9 miles de pesos; así mismo la entidad ejerció 1 proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,979.5 miles de pesos.

## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |                 |  |             |             |   |   |                           |                                    |              |
|----------------------------|-----------------|--|-------------|-------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)           |                 |  | Metas       |             |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado          | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas  | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 543,144.4                  | 603,997.1       | -60,852.6  | 527,053,826 | 248,448,657 | -278,605,169                                      | 4   | 36                        | 61                                 | 25           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 278,605, 169 metas sin ejecutar.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca             |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|--|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                 | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|  | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|  |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia                        | 12          | 0             | 5                         | 5                                  | 2            | 0.0  | 41.7                      | 41.7                               | 16.7         |
| B00 Sindicaturas                       | 4           | 0             | 3                         | 1                                  | 0            | 0.0  | 75.0                      | 25.0                               | 0.0          |
| C00 Regidurías                         | 19          | 0             | 0                         | 19                                 | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| D00 Secretaría del Ayuntamiento        | 7           | 0             | 1                         | 5                                  | 1            | 0.0  | 14.3                      | 71.4                               | 14.3         |
| E00 Administración                     | 7           | 0             | 4                         | 1                                  | 2            | 0.0  | 57.1                      | 14.3                               | 28.6         |
| E01 Planeación                         | 2           | 0             | 0                         | 2                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas | 22          | 2             | 6                         | 5                                  | 9            | 9.1  | 27.3                      | 22.7                               | 40.9         |
| H00 Servicios Públicos                 | 8           | 0             | 4                         | 2                                  | 2            | 0.0  | 50.0                      | 25.0                               | 25.0         |
| H01 Agua Potable                       | 0           | 0             | 0                         | 0                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 0.0                                | 0.0          |
| I00 Promoción Social                   | 1           | 0             | 0                         | 1                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |

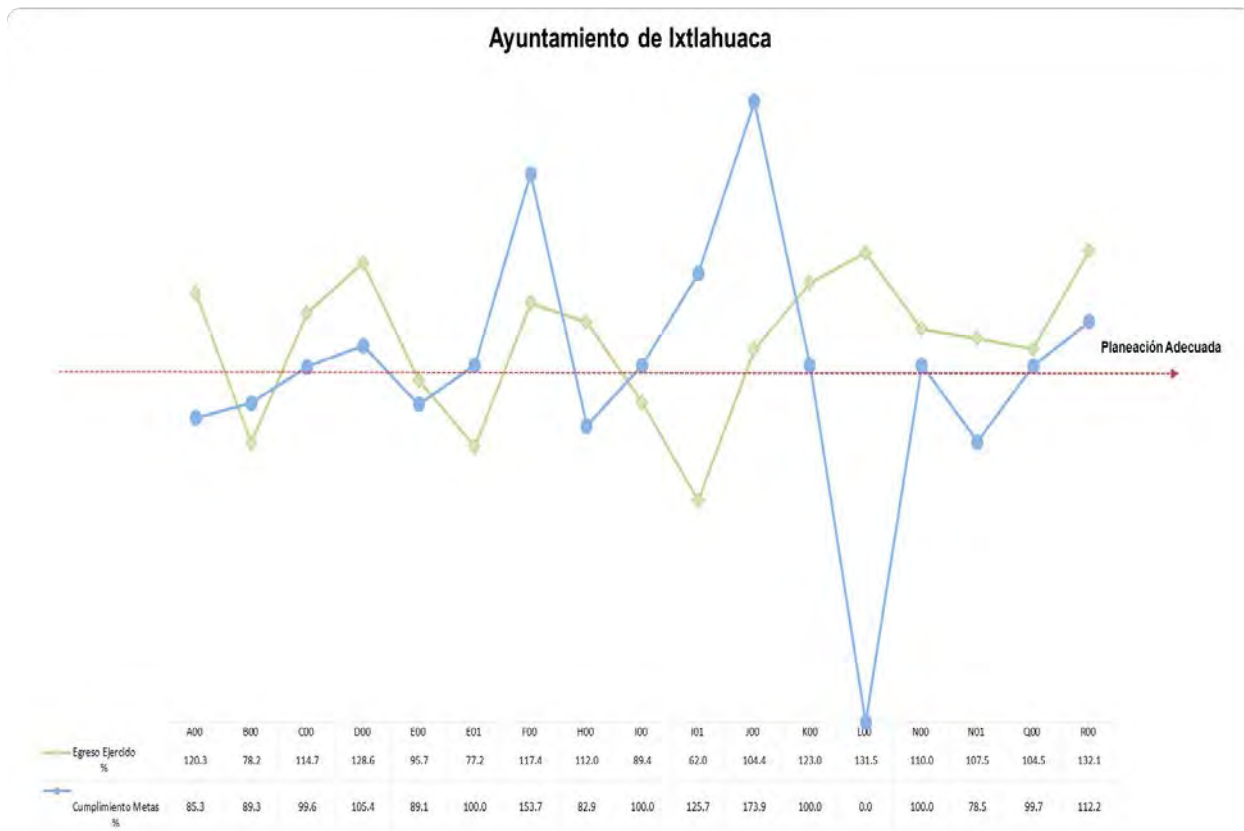


| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                              |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales                                  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| I01 Desarrollo Social                                   | 9           | 0             | 4                         | 2                                  | 3            | 0.0  | 44.4                      | 22.2                               | 33.3         |
| J00 Gobierno Municipal                                  | 2           | 0             | 0                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 50.0                               | 50.0         |
| K00 Contraloría   | 7           | 0             | 0                         | 7                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| L00 Tesorería   | 5           | 2             | 1                         | 2                                  | 0            | 40.0   | 20.0                      | 40.0                               | 0.0          |
| N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico | 5           | 0             | 0                         | 5                                  | 0            | 0.0  | 0.0                       | 100.0                              | 0.0          |
| N01 Desarrollo Agropecuario                             | 6           | 0             | 5                         | 0                                  | 1            | 0.0  | 83.3                      | 0.0                                | 16.7         |
| Q00 Seguridad Pública y Tránsito                        | 5           | 0             | 0                         | 2                                  | 3            | 0.0  | 0.0                       | 40.0                               | 60.0         |
| R00 Casa de la Cultura                                  | 5           | 0             | 3                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 60.0                      | 20.0                               | 20.0         |
| <b>Total</b>  | <b>126</b>  | <b>4</b>      | <b>36</b>                 | <b>61</b>                          | <b>25</b>    | <b>3.2</b>   | <b>28.6</b>               | <b>48.4</b>                        | <b>19.8</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

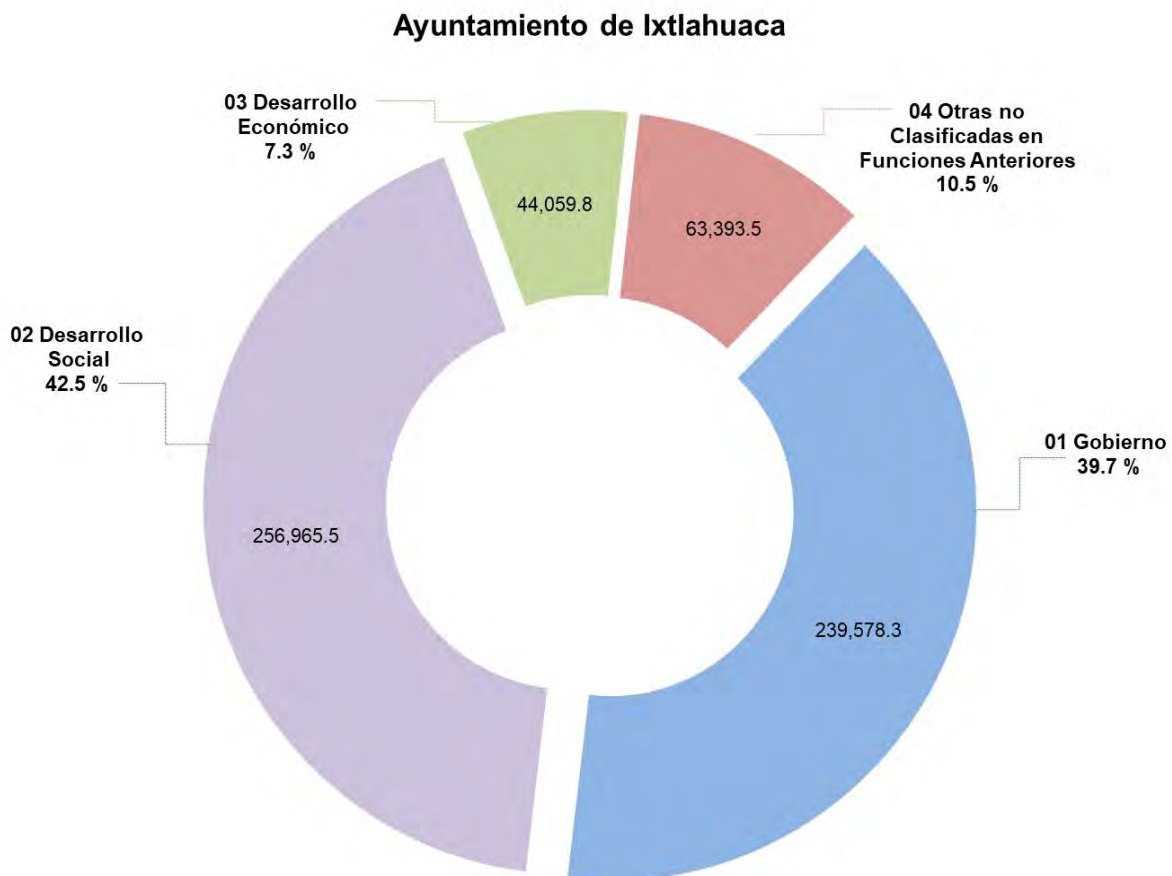
## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 114.9 por ciento con un cumplimiento de metas del 47.1 por ciento; así mismo algunas dependencias generales reflejaron una inadecuada planeación entre el recurso ejercido y las metas realizadas, entre las cuales se encuentra tesorería (L00).

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 42.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 02 vivienda y servicios a la comunidad y 02 01 protección ambiental.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)                                    |           |            |              |           |           |                       |
|---|-----------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado<br>Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos | Egresos   |            |              |           |           |                       |
|   | Aprobado  | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado    | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 525,834.1 | 525,834.1  | 0.0          | 8,825.4   | 595,171.7 | 603,997.1             |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 525,834.1 | 525,834.1  | 0.0          | 8,825.4   | 595,171.7 | 603,997.1             |
| Administrativa  | 499,638.8 | 499,638.8  | 0.0          | 8,522.8   | 565,428.8 | 573,951.6             |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 525,834.1 | 525,834.1  | 0.0          | 8,825.4   | 595,171.7 | 603,997.1             |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|--|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada                       | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 525,834.1                                      | 525,834.1                  | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|--|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado                | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 525,834.1                                      | 525,834.1                         | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |   |
|----------------------------|---|
| Núm.                       | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1                          | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2                          | Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno:<br>No. 64 (publicada el 13 de abril 2018)<br>No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y<br>No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).  |
| 3                          | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 4                          | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 5                          | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 6                          | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 7                          | El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.  |
| 8                          | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 9                          | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 10                         | Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.   |
| 11                         | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 12                         | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 13                         | La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.  |
| 14                         | Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.   |
| 15                         | El avance físico difiere del avance financiero en las obras ejecutadas.   |
| 16                         | El ente presentó recurso sobre ejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.   |
| 17                         | En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FISMDF, no apejándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.                   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 17 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4147/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4311/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5770/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|--|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto                                       | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|  |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Terrenos                                       | 17,855.8  | 493.1                   | 0.0            | 18,348.8   | 18,348.8  | 0.0               |
| Edificios no Habitacionales                    | 88,396.6  | 7,499.6                 | 17,286.3       | 78,609.8   | 78,609.8  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración          | 21,984.7  | 1,094.0                 | 1,180.2        | 21,898.5   | 21,898.5  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo     | 452.5   | 0.0                     | 0.0            | 452.5  | 452.5   | 0.0               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio  | 88.2  | 0.0                     | 0.0            | 88.2   | 88.2  | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte               | 45,165.1  | 2,390.0                 | 3,381.1        | 44,173.9   | 44,173.9  | 0.0               |
| Equipo de Defensa y Seguridad                  | 3,738.7   | 554.2                   | 201.5          | 4,091.4  | 4,091.4   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas       | 15,481.0  | 5,512.6                 | 1,114.0        | 19,879.6   | 19,879.6  | 0.0               |
| Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos  | 1,032.8   | 0.0                     | 0.0            | 1,032.8  | 1,032.8   | 0.0               |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |            |               |                |                  |
|--|------------|---------------|----------------|------------------|
| Fuente   | Muebles    |               | Inmuebles      |                  |
|  | Altas      | Bajas         | Altas          | Bajas            |
| Cuenta Pública                                 | 9,550.7    | 5,876.8       | 7,992.7        | 17,286.3         |
| Reportes Mensuales                             | 9,550.7    | 6,316.0       | 493.1          | 40,409.7         |
| <b>Diferencia</b>                              | <b>0.0</b> | <b>-439.2</b> | <b>7,499.6</b> | <b>-23,123.3</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

### Ayuntamiento de Ixtlahuaca

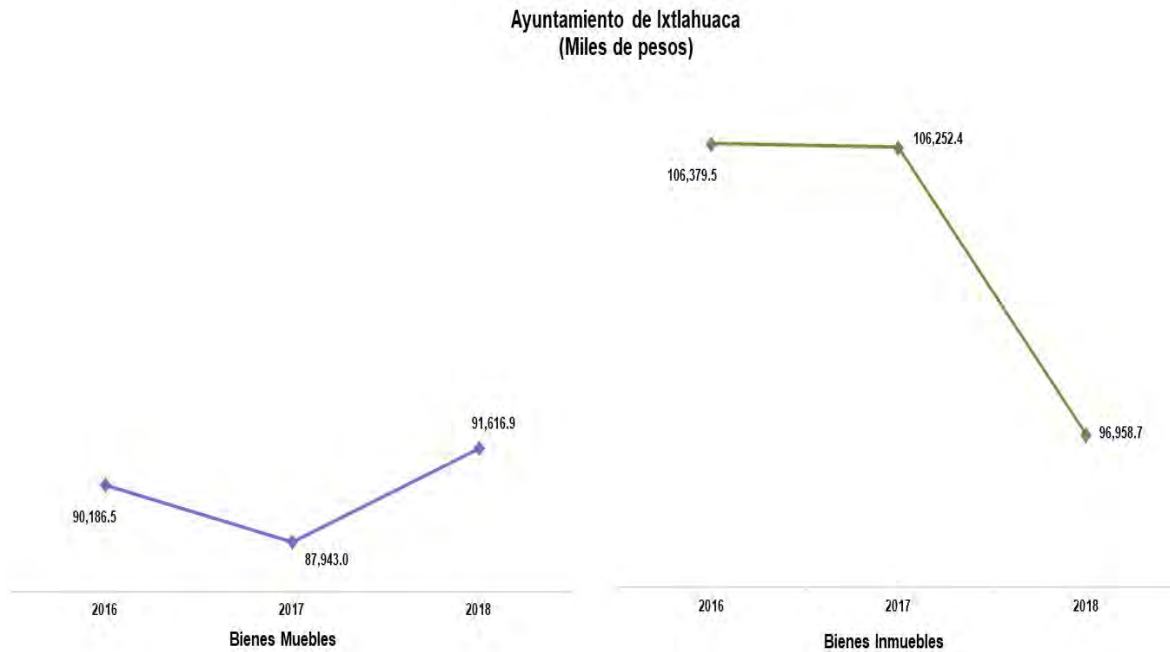
#### Hallazgos determinados en el procedimiento de baja por obsolescencia

- a) En el acta de Cabildo se autoriza afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores por la baja de los bienes muebles; sin embargo, el asiento contable deberá corregirse.
- b) La información remitida no incluye todos los estudios técnicos de los bienes
- c) La documentación remitida no incluye la póliza de la baja de los bienes.
- d) Se hace referencia a la baja de 5 vehículos por robo; sin embargo no se remitió al OSFEM el procedimiento de baja correspondiente.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de procedimientos de baja informados por la Entidad.

Derivado de la revisión al procedimiento de baja por obsolescencia, este Órgano Técnico dio a conocer a la entidad los hallazgos determinados a dicho procedimiento a través del oficio OSFEM/AIMPI/DPC/DAPPM/0789/19 para llevar a cabo las acciones correspondientes.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó los bienes muebles presentan un incremento de 3,673.9 miles de pesos con relación al ejercicio 2017; por la adquisición de bienes principalmente en las cuentas de maquinaria, otros equipos y herramientas, así como vehículos y equipo de transporte, asimismo los bienes inmuebles presentan un decremento por 9,293.7 miles de pesos por la desincorporación de edificios no habitacionales.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |  |
|----------------------------|--|
| Núm.                       | Descripción de los Hallazgos Determinados  |
| 1                          | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido. |
| 2                          | Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.   |
| 3                          | En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.  |
| 4                          | En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).   |
| 5                          | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 6                          | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.   |
| 7                          | Las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5177/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1859/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# AUDITORÍA FINANCIERA

---





---

## METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

### OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en los Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La auditoría se encuentra en proceso.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados   |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores   | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal   | 6                           | 0                           | 0.0                  |
| Evaluación Programática Presupuestal   | 39                          | 3                           | 7.7                  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)  | 16                          | 0                           | 0.0                  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal   | 52                          | 18                          | 34.6                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional  | 4                           | 2                           | 50.0                 |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos   | 13                          | 1                           | 7.7                  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | 30                          | 0                           | 0.0                  |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | 7                           | 7                           | 100.0                |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | 7                           | 5                           | 71.4                 |
| <b>Resultado</b>   | <b>Crítico</b>              |                             | <b>271.4</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0 - 300.0      | Crítico    |
| 300.1 - 600.0  | Suficiente |
| 600.1 - 900.0  | Adecuado   |



## RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

| Estructura del Informe Anual de Ejecución  |        |    |  |   |
|--|--------|----|--|---|
| Apartado del Documento                     | Cumple |    | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|  | Sí     | No |  |   |
| 1. Marco Jurídico                          |        | ✓  | No enuncia la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del Plan de Desarrollo.   | Describir la importancia que reviste para el gobierno municipal la aplicación del mismo en el Plan de Desarrollo, así como informar al Cabildo y a la sociedad los resultados y avances de su ejecución.                                |
| 2. Introducción                            |        | ✓  | No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. | Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual. |
| 3. Actualización del Diagnóstico           |        | ✓  | No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.       | Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.  |
| 4. Avance en la Ejecución de los Programas |        | ✓  | Sin Hallazgo   | Continuar desarrollando los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.  |
|  |        |    | Sin Hallazgo   | Continuar con la descripción de los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.   |
|  |        |    | No describen el monto de recursos públicos aplicados.  | Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.  |





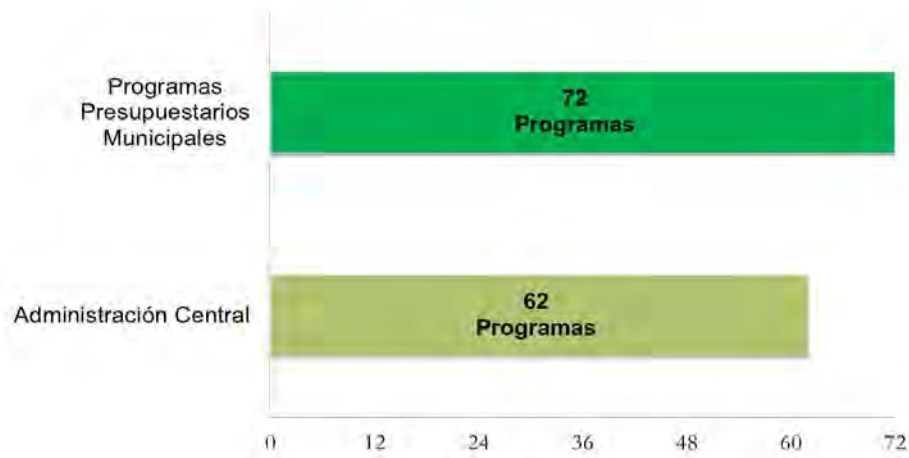
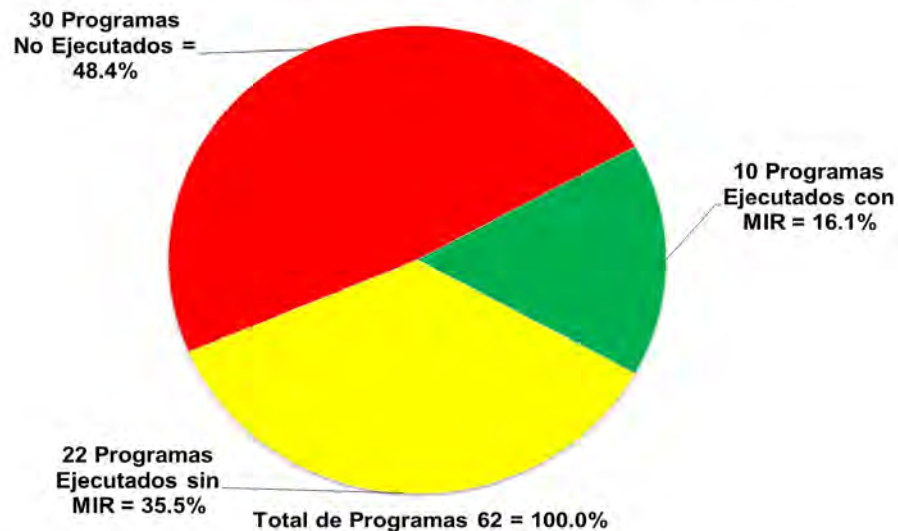
| Estructura del Informe Anual de Ejecución   |        |    |   |  |
|---|--------|----|---|--|
| Apartado del Documento                      | Cumple |    | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|   | Sí     | No |   |  |
| 5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público |        | ✓  | <p>El Avance en el Ejercicio del Gasto Público no señala lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras.</p> <p>El presupuesto ejercido por capítulo no hace referencia a la proporción del gasto ejercido en cada Pilar temático o Eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>No refiere el comportamiento que ha mostrado el desempeño de la hacienda pública durante el año, señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento</p> | <p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p> |
| 6. Anexos                                   |        | ✓  | <p>La entidad municipal no integró en el apartado de "Anexos" el formato PbRM 9a el cual hace referencia al Avance Presupuestal de Ingresos.</p>  | <p>Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.</p>  |
| <b>Número de Recomendaciones</b>            |        |    | <b>9</b>  |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

**Programas Presupuestarios Municipales****Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal**

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 32 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 10 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:



| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones  |
| 1   | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.   |
| 2   | Asistencia Jurídica al Ejecutivo                                | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.  |
| 3   | Seguridad Pública   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito. |
| 4   | Protección al Ambiente  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.  |
| 5   | Alumbrado Público   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.   |
| 6   | Atención Médica   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.  |
| 7   | Desarrollo Agrícola   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.   |
| 8   | Fomento Pecuario  | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.  |
| 9   | Electrificación   | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.   |

| 10 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 10  | Modernización Industrial | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |                          | <b>10</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

| 22 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                           | Recomendación   |
| 1   | Derechos Humanos                                  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 2   | Conducción de las Políticas Generales de Gobierno | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 3   | Reglamentación Municipal                          | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 4   | Mediación y Conciliación Municipal                | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |

| 22 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                  | Recomendación   |
| 5   | Fortalecimiento de los Ingresos                          | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 6   | Planeación y Presupuesto basado en Resultados            | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 7   | Consolidación de la Administración Pública de Resultados | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 8   | Protección Civil   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 9   | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes         | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 10  | Modernización del Catastro Mexiquense                    | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



## 22 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR

| Núm. | Programa Presupuestario                              | Recomendación   |
|------|--|---|
| 11   | Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 12   | Gestión Integral de Residuos Sólidos                 | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 13   | Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 14   | Desarrollo Urbano                                    | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 15   | Manejo Eficiente y Sustentable del Agua              | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 16   | Vivienda   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 22 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendación   |
| 17  | Modernización de los Servicios Comunes                                | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 18  | Cultura Física y Deporte  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 19  | Cultura y Arte  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 20  | Educación Básica  | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 21  | Desarrollo Forestal   | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 22  | Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores | Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |   | <b>22</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                                     |  |
|---|-------------------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario             | Recomendaciones  |
| 1   | Democracia y Pluralidad Política    | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 2   | Conservación del Patrimonio Público | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 3   | Política Territorial                | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |





| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                       | Recomendaciones   |
| 4   | Coordinación Intergubernamental Regional      | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 5   | Relaciones Exteriores                         | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |
| 6   | Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                   | Recomendaciones   |
| 7   | Gasto Social e Inversión Pública                          | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 8   | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo   | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 9   | Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>   |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                    | Recomendaciones   |
| 10  | Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 11  | Transparencia  | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>  |
| 12  | Gobierno Electrónico                                       | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |  |
|---|---|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario   | Recomendaciones  |
| 13  | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 69, fracción I, inciso i) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.28, fracción III del Código Administrativo del Estado de México y 2.1 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 14  | Desarrollo Comunitario  | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 15  | Nuevas Organizaciones de la Sociedad                                    | <p>Programa Anual:<br/>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>                        |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                          |  |
|---|--------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones  |
| 16  | Educación Media Superior | <p>Programa Anual:<br/>                     Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>  |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 17  | Educación Superior       | <p>Programa Anual:<br/>                     Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>  |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 18  | Educación para Adultos   | <p>Programa Anual:<br/>                     Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>  |
|   |                          | <p>MIR:<br/>                     Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |  |
|---|--|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario                      | Recomendaciones  |
| 19  | Empleo                                       | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.</p> |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 20  | Fomento a Productores Rurales                | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |
| 21  | Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>   |
|   |  | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>          |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |   |   |
|---|---|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario                                 | Recomendaciones   |
| 22  | Fomento Acuícola  | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 23  | Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias           | <p>Programa Anual:<br/>Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>  |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |
| 24  | Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre | <p>Programa Anual:<br/>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>   |
|   |   | <p>MIR:<br/>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p> |



| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programa Presupuestario  | Recomendaciones   |
| 25  | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.  |
|   |  | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 26  | Fomento Turístico  | Programa Anual:<br>Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.  |
|   |  | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| 27  | Investigación Científica   | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.  |
|   |  | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |





| 30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| Núm.  | Programa Presupuestario | Recomendaciones  |
| 28  | Promoción Artesanal     | Programa Anual:<br>Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.   |
|   |                         | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 29  | Deuda Pública           | Programa Anual:<br>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva. |
|   |                         | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| 30  | Transferencias          | Programa Anual:<br>Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.   |
|   |                         | MIR:<br>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.              |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                      |                         | <b>60</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

| Programas Presupuestarios                                       |                                      |
|---|--------------------------------------|
| Conservación del Patrimonio Público                             | Gobierno Electrónico                 |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público | Gestión Integral de Residuos Sólidos |
| Fortalecimiento de los Ingresos                                 | Desarrollo Comunitario               |
| Gasto Social e Inversión Pública                                | Alumbrado Público                    |
| Planeación y Presupuesto basado en Resultados                   | Vivienda                             |
| Seguridad Pública   | Atención Médica                      |
| Protección Civil  | Empleo                               |
| Transparencia   | Modernización Industrial             |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 10 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:

**Cobertura de Fiscalización a las Metas Físicas de los Programas Presupuestarios de la Administración Central**



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)                                  |  |   |                      |   |
| Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural                      | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población. |
| Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos) |  |   |                      |   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública  | 100.0  | 500.0   | 492.5                | El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.5 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 25.0   | 127.0   | 157.2                | La entidad fiscalizable solo alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 23.8 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | 100.0  | 1,408.6   | 1,891.2              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 34.3 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.                   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.      |
| Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)                             |  |   |                      |   |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos   | 4.2  | 5,078.4   | 10,316.7             | El Ayuntamiento solo alcanzó el 4.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 103.1 por ciento el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería                                      | 0.0  | 4,695.0   | 7,604.3              | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 62.0 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen y destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)                                |  |   |                      |   |
| Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.   |
| Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)               |  |   |                      |   |
| Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social                             | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal | 90.0   | 1,616.8   | 1,247.8              | El ente fiscalizable alcanzó el 90.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 77.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.   |
| Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN               | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento                  | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dirigir y controlar la política económica en materia financiera, de gasto y deuda pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. |
| Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 25.0   | 38,006.3  | 31,076.6             | La entidad fiscalizable solo alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.   |





| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito                                   | 103.9  | 48,526.0  | 50,400.5             | La entidad municipal alcanzó el 103.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 103.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.   |
| Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública                      | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere ampliar la cobertura y alcance de los sistemas de comunicación mediante la operación de redes de voz, datos y video, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere un programa continuo de capacitación al personal de seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social      | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere desarrollar acciones para que la población sugiera y proponga medidas en materia de seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México. |
| Proyecto: Educación Vial  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.   |
| Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.   |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Protección Civil (Seis proyectos)        |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Concertación para la Protección Civil | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones que promueven la participación de los sectores público, social y privado en el fomento a la cultura de la protección civil, a través de acuerdos que permitan lograr que se genere en la población hábitos y conductas de autoprotección y conciencia de corresponsabilidad. |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador. |
| Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil               | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover la participación social en acciones preventivas, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos  | 104.7  | 173.4   | 478.2                | La entidad fiscalizable alcanzó el 104.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 175.8 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.  |
| Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas al levantamiento, sistematización y análisis de información cartográfica y estadística sobre fenómenos perturbadores y generadores de riesgo a la población, para una eficiente y eficaz toma de decisiones. |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Coordinación de Atenciones de Emergencias y Desastres | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere coordinar acciones de rescate y salvaguarda, que permitan garantizar el sistema de auxilio a la población afectada, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. |
| Programa: Transparencia (Un proyecto)                           |  |   |                      |   |
| Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública   | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar cursos y capacitaciones en materia de transparencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 23, fracciones IV, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 69, inciso Y) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)                      |  |   |                      |   |
| Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Cuáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización. |
| Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)    |  |   |                      |   |
| Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos                     | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la construcción de sitios de disposición final de residuos sólidos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos | 81.3   | 6,437.2   | 14,482.9             | La entidad municipal alcanzó el 81.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 125.0 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)                                  |  |   |                      |   |
| Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria                                | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar estrategias de desarrollo comunitario que impulsan procesos de organización y participación comunitaria para mejorar las condiciones de vida de las localidades con alta y muy alta marginación.  |
| Proyecto: Apoyo a la Comunidad  | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar aparatos de apoyo a personas con discapacidad, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |





| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Alumbrado Público   | 81.7   | 14,731.7  | 25,115.6             | El ente municipal alcanzó el 81.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 70.5 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.  |
| Programa: Vivienda (Un proyecto)  |  |   |                      |  |
| Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda   | 145.4  | 13,779.2  | 5,754.9              | La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 45.4 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 41.8 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |
| Programa: Atención Médica (Un proyecto)   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas | 100.0  | 1,427.6   | 1,425.5              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Empleo (Tres proyectos)                                    |  |   |                      |  |
| Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados                    | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere ofrecer vacantes requeridas por las empresas municipales y regionales, a través de la oficina municipal de empleo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |
| Proyecto: Fomento para el Autoempleo                                 | No programado  | No presupuestado  |                      | El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere reducir el desempleo a través de programas orientados a impulsar y desarrollar proyectos productivos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                   |
| Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.  |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa | 100.0  | 4,063.3   | 2,507.3              | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 61.7 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.  |
| Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad          | 100.0  | 89.7  | 0.0                  | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                       |  |   |                      | <b>39</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



## MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 11 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

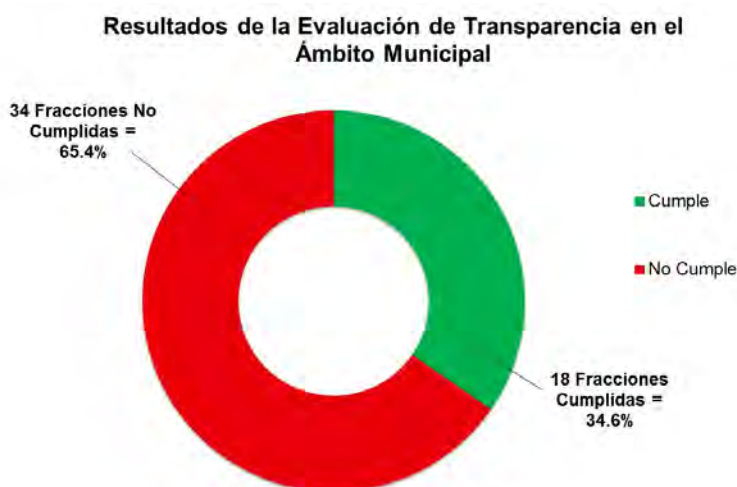
Bajo este contexto, los 5 programas seleccionados son los siguientes:

| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
| Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público     | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.   |
| Seguridad Pública   |  |   |
| Alumbrado Público   |  |   |
| Atención Médica   | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.                              | Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los programas presupuestarios, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en las Matrices de Indicadores para Resultados, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados, así como verificar la información que se remite al OSFEM en lo subsecuente. |
| Modernización Industrial  |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>2</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación   |
|--|---|
| El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones VII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLVI, XLVIII y LI, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Insuficiente</b>  |   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



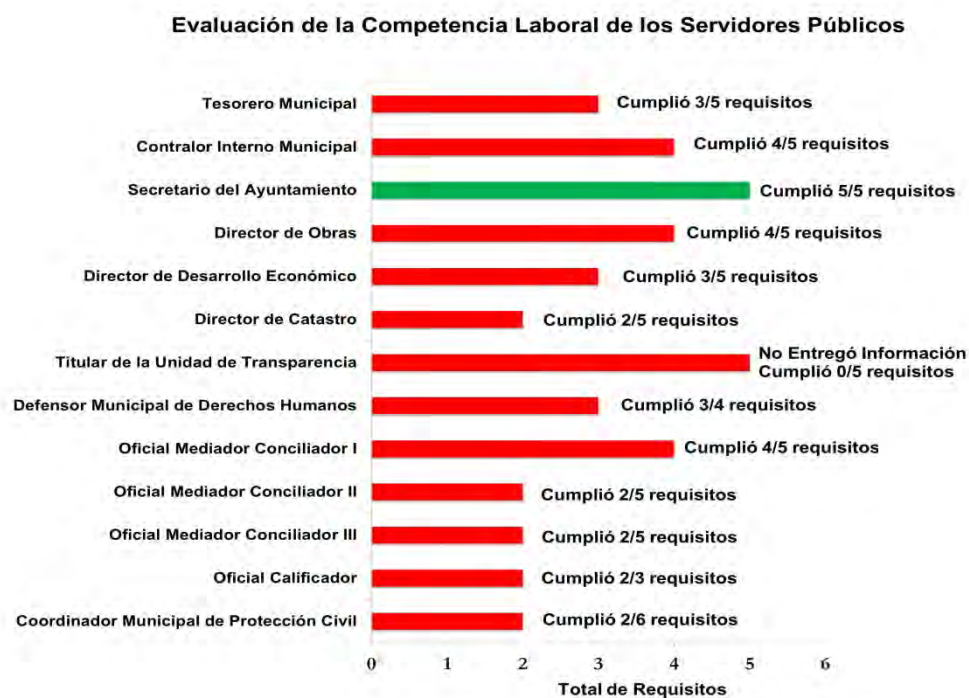
| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Manual de Organización y los manuales de procedimientos; sin embargo, no presentó el Organigrama, así como el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Suficiente</b>  |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos  |                        |  |                                      |  |  |        |
|---|------------------------|--|--------------------------------------|--|--|--------|
| Servidor Público  | Título Profesional     | Experiencia Mínima de un Año                           | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación        | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero Municipal  | Sí                     | Sí   | No                                   | Sí                                     | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |  |                                      |  |  |        |
| Contralor Interno Municipal   | Sí                     | Sí   | Sí                                   | Sí                                     | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |  |                                      |  |  |        |
| Secretario del Ayuntamiento   | Sí                     | Sí   | Sí                                   | Sí                                     | Sí                                     | Sí     |
| <b>Recomendación:</b> Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                        |  |                                      |  |  |        |
| Director de Obras   | Sí                     | Sí   | Sí                                   | Sí                                     | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |  |                                      |  |  |        |
| Director de Desarrollo Económico  | No                     | Sí   | Sí                                   | Sí                                     | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  |                        |  |                                      |  |  |        |
| Director de Catastro  | No                     | Sí   | No                                   | Sí                                     | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |                        |  |                                      |  |  |        |
| Titular de la Unidad de Transparencia   | No Entregó Información |  |                                      |  |  | No     |
| <b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. |                        |  |                                      |  |  |        |
| Servidor Público  | Título Profesional     | Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos | Constancia de No Inhabilitación      | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple                                 |        |
| Defensor Municipal de Derechos Humanos  | Sí                     | Sí   | Sí                                   | No                                     | No                                     |        |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |                        |  |                                      |  |  |        |





## Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos

| Servidor Público  | Título Profesional | Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Mediador Conciliador I  | Sí                 | Sí  | Sí                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |   |                                      |                                 |  |        |
| Oficial Mediador Conciliador II   | Sí                 | No  | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |   |                                      |                                 |  |        |
| Oficial Mediador Conciliador III  | Sí                 | No  | No                                   | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |   |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público  | Título Profesional | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|---|--------------------|---------------------------------|--|--------|
| Oficial Calificador   | Sí                 | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de Un Año | Certificación de Competencia Laboral | Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|--------|
| Coordinador Municipal de Protección Civil  | No                 | No                           | No                                   | Sí  | Sí                              | No                                     | No     |
| <b>Recomendación:</b> Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. |                    |                              |                                      |   |                                 |  |        |

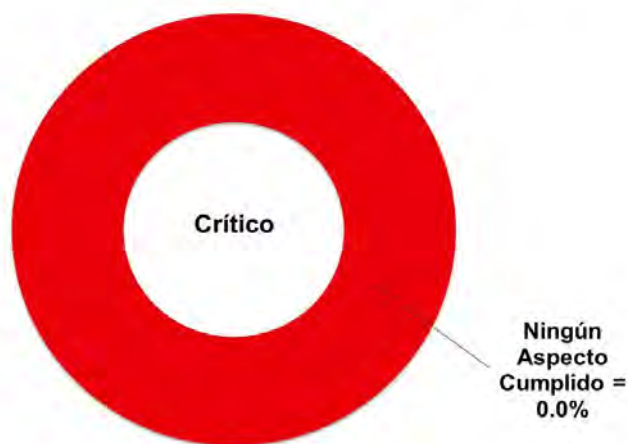
Fuente: Elaboración del OSFEM.

## EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018; sin embargo, la entidad hizo caso omiso de presentar la “Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018”, así como la evidencia comprobatoria para cada uno de los 30 reactivos que integran el documento en cuestión, conforme a los requerimientos del Órgano Superior de Fiscalización; procediéndose a notificar este hecho a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM, a fin que se implementaran los procedimientos legales conducentes. Así mismo, se procedió a emitir el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:

### Resultado de la Evaluación de la Mejora Regulatoria



Fuente: Elaboración del OSFEM.



En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:

### Recomendaciones

1. Instaurar la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con la respectiva aprobación de Cabildo.
2. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
3. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
4. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
5. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como en la primera sesión de cabildo del ejercicio a aplicar.
6. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
7. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
8. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
9. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
10. Instaurar convenios de coordinación con dependencias Estatales y/o Federativas en materia de Mejora Regulatoria.
11. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
12. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
13. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
14. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
15. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
16. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
17. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
18. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
  - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
  - Nombre del municipio.
  - Nombre del titular.
  - Actividad económica.
  - Fecha de inicio de actividades.
  - Tipo de impacto.
  - Domicilio de la unidad económica.
  - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.



### Recomendaciones

- Sanciones en su caso.
  - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
19. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
  20. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
  21. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
  22. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
  23. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
  24. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
  25. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
  26. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
  27. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
  28. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.

## CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

### Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



\*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones  |
|--|--------|--|
| Publicación del PAE en la página web       | Sí     | Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Programas Presupuestarios                  | Sí     | Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.  |
| Sujetos Evaluados                          | Sí     | Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | Sí     | Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Calendario de Ejecución                    | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |

| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | Sí     | Continuar difundiendo los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, disposición Décimo Primera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.             |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse         |
|--|--|--------------------------|-------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/3394/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3395/2018                      | 21 de septiembre de 2018 | 04 de octubre de 2018   |
| OSFEM/AEDI/DADM/4030/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4031/2018                      | 12 de noviembre de 2018  | 20 de noviembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/4609/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4610/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 03 de diciembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/545/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/546/2019                       | 08 de marzo de 2019      | 14 de marzo de 2019     |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |  |                   |   |   |
|----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1                          | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas y subcuentas 1134 anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo por un importe de 746.7 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 867.8 miles de pesos y 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 192.4 miles de pesos, no corresponden a su naturaleza económica.   | 1,806.90          | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.  | Si  |
| 2                          | Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por un importe de 1,550.4 miles de pesos, 1131 Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por un importe de 893.4 miles de pesos, 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo por un importe de 5,325.0 miles de pesos, 2111 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe de 16.0 miles de pesos, 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo por un importe de 775.8 miles de pesos, 2113 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 451.4 miles de pesos, 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por un importe de 431.8 miles de pesos, 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por un importe de 1,023.2 miles de pesos, presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos | 10,467.00         | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 3                          | De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 266,640.4 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.   | 266,640.40        | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 4                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público que no se registraron al gasto al cierre del ejercicio.  |                   | Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.   | Si  |
| 5                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.  |                   | Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017. | Si  |



# AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |   |                   |   |   |
|----------------------------|---|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos   | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 6                          | De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.  |                   | Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.  | Si  |
| 7                          | Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.  |                   | Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.  |   |
| 8                          | Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de CEDIPEM y otros recursos federales; así mismo se observa una diferencia con el FISE, por lo que no coincide con los montos asignados y publicados en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 22,973.6 miles de pesos.                  | 22,973.60         | Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, escate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. |   |
| 9                          | Una vez realizada la comparación del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que no coincide con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos, por un importe de 243,889.8 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FISE y Otros Recursos Federales con el egreso pagado por un importe de 244,737.9 miles de pesos.                                    | 488,627.70        | Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.  | Si  |
| 10                         | De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y cheques de caja de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FISE y otros Recursos Federales, así como los recursos estatales FEFOM y CEDIPEM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 271,631.1 miles de pesos. .                                   | 271,631.10        | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 11                         | Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal, por un importe de 14,488.6 miles de pesos de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FASP, FISE, FEFOM, CEDIPEM y otros Recurso Federal.                      | 14,488.60         | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  | Si  |
| 12                         | Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FORTASEG, FISE y FEFOM se identificó que no se reintegró por una diferencia neta de 7,551.7 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. | 7,551.70          | Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.   |   |
| 13                         | Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 0.4 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.   | 0.40              | Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |   |
|                            | Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México  |                   |   |   |



# AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA



| Ayuntamiento de Ixtlahuaca |  |                   |   |   |
|----------------------------|--|-------------------|---|---|
| Núm.                       | Hallazgos  | Monto por Aclarar | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 14                         | Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el Ayuntamiento, se identifica una diferencia neta con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas y CAEM por un importe de 1,061.6 miles de pesos.   | 1,061.60          | Artículos 21, 22, 34 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, transitorio séptimo del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre 2013, Acuerdo por el que se emiten las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" del 14 de agosto de 2014 y Convenio de coordinación entre CONAGUA y el Ejecutivo del Estado con el Objeto de Formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 115 del 10 de diciembre de 2014. | Si  |
| 15                         | Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias en ISSEMYM por 137.9 miles de pesos, CAEM, por 4,133.4 miles de pesos, CONAGUA por 3.2 miles de pesos.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan. | 4,274.50          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   | Si  |
| 16                         | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que el importe por 1,511.3 miles de pesos no fue pagado al ISSEMYM.<br><br>El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.                              | 1,511.30          | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 17                         | Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.  |                   | Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.   |   |
| 18                         | Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento cuenta con el Decreto número 137 de fecha 2 de abril de 2008, en el que se crea el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y al cierre del ejercicio 2018, el propio ayuntamiento, no ha otorgado el subsidio correspondiente, para ser ejercido de manera directa.  |                   | Artículo 13 fracción IV, 18 fracción I, 18 fracción IV, 23 fracción I, 24 fracción I, 25 fracción I, 29 fracción I, 30 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Ixtlahuaca   | Si  |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|--|---|---------------------|--|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1  | Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del DIF por 2,172.0 miles de pesos.   | 2,172.0             | Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.  |
| 2  | De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 9,906.5 miles de pesos.                      | 9,906.5             | Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria. |
| 3  | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 116,877.9 miles de pesos.                                    | 116,877.9           | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 4  | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 10,122.7 miles de pesos.                               | 10,122.7            | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 5  | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 39 proyectos es mayor al egresos modificado por 112,865.9 miles de pesos.   | 112,865.9           | Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   |
| 6  | Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció 1 proyecto sin contar con egresos aprobado por un importe de 8,979.5 miles de pesos.                                       | 8,979.5             | Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 7  | Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 36 acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento. | 0.0                 | Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).   |

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                     |   |
|--|---|---------------------|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 8  | Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.  | 0.0                 | Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.  |
| 9  | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0                 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                     |   |
|--|---|---------------------|---|
| Núm.   | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
| 1  | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren. | 31,062.1            | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |
| 2  | La entidad no realizó el cálculo de la Depreciación y el registro contable correspondiente.   | 0.0                 | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México  |
| 3  | Se identificó una disminución de saldos en el Estado de Situación Financiera en la cuentas de edificios no habitacionales sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.  | 17,286.3            | Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013   |



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

#### AUDITORÍA FINANCIERA

La auditoría se encuentra en proceso.





RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|--|--|---|
| Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal | El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo, no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.  | Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.  |
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR        | La entidad no ejecutó 30 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.<br><br>Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 10 de los 32 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.            | Dar seguimiento a las 92 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.   |
| Evaluación Programática Presupuestal                                       | La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.  | Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                                | Los resultados de 3 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin, así mismo en 2 programas no desarrolló los indicadores de desempeño integrados en la MIR correspondiente.   | Atender las 2 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.  |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                       | El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones VII, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXIV, XXXI, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLVI, XLVIII y LI, de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM). | Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional. |



| Nombre del Indicador                                | Hallazgos  | Recomendaciones   |
|---|--|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional         | La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con Manual de Organización y los manuales de procedimientos; sin embargo, no presentó el Organigrama, así como el Reglamento Interior. | Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de efficientar su gestión municipal.   |
| Competencia Laboral del Tesorero Municipal          | El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.          |
| Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal | El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                              | Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento | El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                                     | Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   |
| Competencia Laboral del Director de Obras           | El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.                           |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos   | Recomendaciones  |
|--|---|--|
| Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico       | El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Director de Catastro                   | El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.   | Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia  | La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos | El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.  | Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |



| Nombre del Indicador                                     | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador I   | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador II  | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador III | El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. | Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; la Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |
| Competencia Laboral del Oficial Calificador              | El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.         | Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |



| Nombre del Indicador   | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|--|--|--|
| Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil  | El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.                            | Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal   | La entidad hizo caso omiso de presentar la "Solicitud de Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018".   | Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 28 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.   |
| Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público | La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores. | Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013. |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)   | El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.  | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.   |
| <b>Total</b>   | <b>193</b>   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgos  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| <b>Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público</b>   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos | 25.0   | 127.0   | 157.2                | La entidad fiscalizable solo alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 23.8 por ciento el monto presupuestal. |
| Proyecto: Responsabilidades Administrativas  | 100.0  | 1,408.6   | 1,891.2              | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 34.3 por ciento el monto presupuestal.    |
| <b>Programa: Fortalecimiento de los Ingresos</b>   |  |   |                      |  |
| Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos  | 4.2  | 5,078.4   | 10,316.7             | El Ayuntamiento solo alcanzó el 4.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 103.1 por ciento el monto presupuestal.         |
| Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería   | 0.0  | 4,695.0   | 7,604.3              | El ente municipal no realizó las metas establecidas para este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 62.0 por ciento el monto presupuestal.           |



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgos   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| <b>Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados</b>                                 |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal | 25.0   | 38,006.3  | 31,076.6             | La entidad fiscalizable solo alcanzó el 25.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 81.8 por ciento del monto presupuestal. |
| <b>Programa: Protección Civil</b>  |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos                                 | 104.7  | 173.4   | 478.2                | La entidad fiscalizable alcanzó el 104.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 175.8 por ciento el monto presupuestal.   |
| <b>Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos</b>  |  |   |                      |   |
| Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos              | 81.3   | 6,437.2   | 14,482.9             | La entidad municipal alcanzó el 81.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 125.0 por ciento el monto presupuestal.       |
| <b>Programa: Alumbrado Público</b>   |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Alumbrado Público   | 81.7   | 14,731.7  | 25,115.6             | El ente municipal alcanzó el 81.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, superó en un 70.5 por ciento el monto presupuestal.           |



| Total de Hallazgos Determinados | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos) |                            | Hallazgo  |
|---------------------------------|---|----------------------------|---|
|                                 | Total Anual                                 | (Total Pagado + Devengado) |   |
| 8                               | 70,657.6                                    | 91,122.7                   | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 8 hallazgos, bajo el supuesto de haber superado en 29.0 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 6 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Ixtlahuaca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES****INFORMES MENSUALES**

| Ayuntamiento de Ixtlahuaca                        |                   |                           |                    |                             |                       |
|---|-------------------|---------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------|
| Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales |                   |                           |                    |                             |                       |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018            |                   |                           |                    |                             |                       |
| (Miles de pesos)                                  |                   |                           |                    |                             |                       |
| Observaciones Determinadas                        | Importe observado | Observaciones Solventadas | Importe Solventado | Observaciones por Solventar | Importe por Solventar |
| 47  | 22,891.5          | 0                         | 0.0                | 47                          | 22,891.5              |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al segundo semestre del ejercicio fiscal 2016.





---

# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA

---





---

## CONTENIDO

|  |     |
|--|-----|
| Presentación                             | 471 |
| Cumplimiento Financiero                  | 473 |
| Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles | 501 |
| Evaluación de Programas                  | 529 |
| Resultado de la Fiscalización            | 571 |





---

## PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” de Ixtlahuaca, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

## INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA

### H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

### OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

#### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.







---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





---

## ALCANCE DE LA REVISIÓN

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



---

## PROCEDIMIENTOS APLICADOS

### CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

### PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Análisis   |
|---|--|
| Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF | La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento. |
| Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC                                   | Representa un promedio general de 59.6 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable                                     |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018                         | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018 | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera                                   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo                        | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores                              | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo                                     | 1                        | 1                           | 100.0                |



## ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

| Aspectos Evaluados   | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
|--|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Estado de Flujos de Efectivo   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado de Cambios en la Situación Financiera   | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos   | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF               | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM  | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT                                  | 1                        | 0                           | 0.0                  |
| Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales  | 3                        | 3                           | 100.0                |
| Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>   |                          | <b>1450.0</b>               |                      |

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

| SEMAFORIZACIÓN |            |
|----------------|------------|
| 0-1100         | Crítico    |
| 1101-1650      | Suficiente |
| 1651-2200      | Adecuado   |



## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                |                |                        |  |                |                |                        |
|---|----------------|----------------|------------------------|--|----------------|----------------|------------------------|
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Al 31 de Diciembre de 2018  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| (Miles de pesos)  |                |                |                        |  |                |                |                        |
| Concepto  | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 | Concepto   | 2018           | 2017           | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Activo</b>   |                |                |                        | <b>Pasivo</b>  |                |                |                        |
| <b>Circulante</b>   | 12.7           | 331.1          | -318.4                 | <b>Circulante</b>                                    | -38.2          | -716.9         | 678.7                  |
| <b>Efectivo y Equivalentes</b>  | 9.4            | 298.1          | -288.7                 | <b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>               | -38.2          | -716.9         | 678.7                  |
| Efectivo  | 9.4            | 57.0           | -47.6                  | Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo         | 0.0            | 17.7           | -17.7                  |
| Bancos/Tesorería  | 0.0            | 241.1          | -241.1                 | Proveedores por Pagar a Corto Plazo                  | 0.0            | 0.8            | -0.8                   |
| <b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>                         | 3.3            | 33.0           | -29.7                  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -38.2          | -735.4         | 697.2                  |
| Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo                                | 3.3            | 33.0           | -29.7                  | <b>Total Pasivo</b>                                  | <b>-38.2</b>   | <b>-716.9</b>  | <b>678.7</b>           |
| <b>No Circulante</b>  | 2,241.0        | 3,550.8        | -1,309.8               | <b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>                   |                |                |                        |
| <b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>      | 29.5           | 29.5           | 0.0                    | Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido              | 1,655.6        | 1,655.6        | 0.0                    |
| Edificios no Habitacionales   | 29.5           | 29.5           | 0.0                    | <b>Aportaciones</b>                                  | 1,655.6        | 1,655.6        | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles</b>   | 3,284.5        | 3,521.3        | -236.8                 | Aportaciones   | 1,655.6        | 1,655.6        | 0.0                    |
| Mobiliario y Equipo de Administración                                     | 782.9          | 879.7          | -96.8                  | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>          | 636.3          | 2,943.2        | -2,306.9               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo                                | 69.1           | 69.1           | 0.0                    | <b>Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)</b>  | -985.8         | 34.8           | -1,020.6               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio                             | 569.6          | 709.6          | -140.0                 | Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)          | -985.8         | 34.8           | -1,020.6               |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 1,841.7        | 1,841.8        | -0.1                   | <b>Resultados de Ejercicios Anteriores</b>           | 1,622.1        | 2,908.4        | -1,286.3               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas                                  | 21.1           | 21.1           | 0.0                    | Resultados de Ejercicios Anteriores                  | 1,622.1        | 2,908.4        | -1,286.3               |
| <b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>         | -1,073.0       | 0.0            | -1,073.0               | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>             | <b>2,291.9</b> | <b>4,598.8</b> | <b>-2,306.9</b>        |
| Depreciación Acumulada de Bienes Muebles                                  | -1,073.0       | 0.0            | -1,073.0               |  |                |                |                        |
| <b>Total Activo</b>   | <b>2,253.7</b> | <b>3,881.9</b> | <b>-1,628.2</b>        | <b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>    | <b>2,253.7</b> | <b>3,881.9</b> | <b>-1,628.2</b>        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



## ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca                    |          |          |                        |
|--|----------|----------|------------------------|
| Estado de Actividades Comparativo  |          |          |                        |
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018  |          |          |                        |
| (Miles de pesos)   |          |          |                        |
| Concepto   | 2018     | 2017     | Variación<br>2018-2017 |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>   |          |          |                        |
| <b>Ingresos de Gestión</b>   | 2,376.4  | 2,857.0  | -480.6                 |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b> | 22,431.9 | 20,013.9 | 2,418.0                |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>  | 24,808.4 | 22,870.9 | 1,937.5                |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>   |          |          |                        |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>  | 22,983.6 | 22,307.2 | 676.4                  |
| Servicios Personales   | 18,630.3 | 17,881.7 | 748.6                  |
| Materiales y Suministros   | 2,302.8  | 2,221.6  | 81.2                   |
| Servicios Generales  | 2,050.4  | 2,203.9  | -153.5                 |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                | 1,500.8  | 528.9    | 971.9                  |
| <b>Participaciones y Aportaciones</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Participaciones  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Aportaciones   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| Convenios  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>                              | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>   | 1,309.9  | 0.0      | 1,309.9                |
| <b>Inversión Pública</b>   | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Bienes Muebles e Intangibles</b>  | 0.0      | 0.0      | 0.0                    |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>  | 25,794.2 | 22,836.1 | 2,958.1                |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>  | -985.8   | 34.8     | -1,020.6               |

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera de acuerdo al cumplimiento de los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



## CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                                |            |                             |                       |            |                         |
|---|--------------------------------|------------|-----------------------------|-----------------------|------------|-------------------------|
| (Miles de pesos)  |                                |            |                             |                       |            |                         |
| Fuente  | Estado de Situación Financiera |            |                             | Estado de Actividades |            |                         |
|   | Activo                         | Pasivo     | Hacienda Pública/Patrimonio | Ingresos              | Egresos    | Resultado del Ejercicio |
| Cuenta Pública  | 2,253.7                        | -38.2      | 2,291.9                     | 24,808.4              | 25,794.2   | -985.8                  |
| Diciembre   | 2,253.7                        | -38.2      | 2,291.9                     | 24,808.4              | 25,794.2   | -985.8                  |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>                     | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>                  | <b>0.0</b>            | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                                 |                          |            |
|---|---------------------------------|--------------------------|------------|
| (Miles de pesos)  |                                 |                          |            |
| Concepto  | Saldo Final Cuenta Pública 2017 | Saldo Inicial Enero 2018 | Diferencia |
| Activo  | 3,881.9                         | 3,881.9                  | 0.0        |
| Pasivo  | -716.9                          | -716.9                   | 0.0        |
| Hacienda Pública Patrimonio Contribuido                                   | 1,655.6                         | 1,655.6                  | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



## VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

## NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |   |
|---|--|---|
| Cuenta  | Concepto   | Anexo al Estado de Situación Financiera<br>Cuenta Pública<br>2018 |
| 2117  | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | -38.2   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 38.2 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



## SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |   |  |   |            |
|---|---|--|---|------------|
| (Miles de pesos)  |   |  |   |            |
| Cuenta  | Concepto                                | Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018 | Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018 | Diferencia |
|   | Activo                                  | 2,253.7  | 2,253.7   | 0.0        |
|   | Pasivo                                  | -38.2  | -38.2   | 0.0        |
|   | Hacienda Pública Patrimonio Contribuido | 1,655.6  | 1,655.6   | 0.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

## CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que los saldos no presentan antigüedad mayor a un año.

## EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                  |                      |                                       |                  |
|---|------------------|----------------------|---------------------------------------|------------------|
| (Miles de pesos)  |                  |                      |                                       |                  |
| Estado de Situación Financiera Comparativo                                |                  |                      |                                       |                  |
| Total del Activo (A)  | Total Pasivo (B) | Total Patrimonio (C) | Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C) | Equilibrio (A-D) |
| 2,253.7   | -38.2            | 2,291.9              | 2,253.7                               | 0.0              |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



## RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |
|---|---|
| Estado Financiero   | Resultado del Ejercicio<br>(ahorro/desahorro) |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | -985.8  |
| Estado de Actividades Comparativo   | -985.8  |
| <b>Diferencia:</b>  | <b>0.0</b>                                    |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

## AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                  |   |   |  |  |
|---|---|------------------|---|---|--|--|
| Ejercicio 2017  |   |                  | Ejercicio 2018                            | Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores<br>E=(D-C) | Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación | Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación |
| Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)<br>(A)   | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(B) | Total<br>C=(A+B) | Resultado de Ejercicios Anteriores<br>(D) |   |  |  |
| 34.8  | 2,908.4                                   | 2,943.2          | 1,622.1                                   | 1,321.1   | 0.0  | 1,321.1  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,321.1 miles de pesos, no presentan justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



## SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |           |
|---|-----------|
| Estado Financiero   | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 2,291.9   |
| Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio  | 2,291.9   |
| Diferencia:   | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

## SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |           |
|---|-----------|
| Estado Financiero   | Importe □ |
| Estado de Situación Financiera Comparativo  | 2,253.7   |
| Estado Analítico del Activo   | 2,253.7   |
| Diferencia:   | 0.0       |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca    |                 |                |
|--|-----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                    |                 |                |
| (Miles de pesos)   |                 |                |
| Concepto   | Importe 2018    | Importe 2017   |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>                    |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>1,937.4</b>  | <b>439.7</b>   |
| Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios                                    | -480.6          | -162.5         |
| Participaciones y Aportaciones   | -251.6          | 251.6          |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                       | 2,669.6         | 356.2          |
| Otros Orígenes de Operación  | 0.0             | -5.6           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>2,958.0</b>  | <b>355.6</b>   |
| Servicios Personales   | 748.6           | 754.5          |
| Materiales y Suministros   | 81.2            | -125.7         |
| Servicios Generales  | -153.4          | -186.2         |
| Ayudas Sociales  | 971.8           | -87.0          |
| Otras Aplicaciones de Operación  | 1,309.9         | 0.0            |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>                 | <b>-1,020.6</b> | <b>84.1</b>    |
| <b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>                    |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>1,339.5</b>  | <b>197.1</b>   |
| Bienes Muebles   | 236.8           | 183.1          |
| Otros Orígenes de Inversión  | 1,102.7         | 14.0           |
| <b>Aplicación</b>  | <b>0.0</b>      | <b>199.2</b>   |
| Bienes Muebles   | 0.0             | 199.2          |
| <b>Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>              | <b>1,339.5</b>  | <b>-2.1</b>    |
| <b>Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>                   |                 |                |
| <b>Origen</b>  | <b>697.2</b>    | <b>1,001.1</b> |
| Otros Orígenes de Financiamiento   | 697.2           | 1,001.1        |
| <b>Aplicación</b>  | <b>1,304.8</b>  | <b>1,829.8</b> |
| Otras Aplicaciones de Financiamiento   | 1,304.8         | 1,829.8        |
| <b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>            | <b>-607.6</b>   | <b>-828.7</b>  |
| <b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b> | <b>-288.7</b>   | <b>-746.7</b>  |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>           | <b>298.1</b>    | <b>1,044.8</b> |
| <b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>            | <b>9.4</b>      | <b>298.1</b>   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo





## ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                |                |
|---|----------------|----------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                 |                |                |
| (Miles de pesos)  |                |                |
| Concepto  | Origen □       | Aplicación □   |
| <b>Activo</b>   |                |                |
| <b>Activo Circulante</b>  | <b>318.4</b>   | <b>0.0</b>     |
| Efectivo y Equivalentes   | 288.7          | 0.0            |
| Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes                                | 29.7           | 0.0            |
| <b>Activo no Circulante</b>   | <b>1,309.9</b> | <b>0.0</b>     |
| Bienes Muebles  | 236.8          | 0.0            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                | 1,073.0        | 0.0            |
| <b>Pasivo</b>   |                |                |
| <b>Pasivo Circulante</b>  | <b>678.7</b>   | <b>0.0</b>     |
| Cuentas por Pagar a Corto Plazo   | 678.7          | 0.0            |
| <b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>                             | <b>0.0</b>     | <b>2,306.9</b> |
| Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)                              | 0.0            | 1,020.6        |
| Resultados de Ejercicios Anteriores                                       | 0.0            | 1,286.2        |
| <b>Total</b>  | <b>2,306.9</b> | <b>2,306.9</b> |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



## ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                        |                             |                           |                         |
|---|------------------------|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018                                 |                        |                             |                           |                         |
| (Miles de pesos)  |                        |                             |                           |                         |
| Denominación de las Deudas  | Moneda de Contratación | Institución o País Acreedor | Saldo Inicial del Período | Saldo Final del Período |
| <b>Deuda Pública</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Corto Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Corto Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Largo Plazo</b>  |                        |                             |                           |                         |
| <b>Deuda Interna</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Instituciones de Crédito:   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Deuda Externa</b>  |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| Organismos Financieros Internacionales                                    |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Deuda Bilateral   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Títulos y Valores   |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| Arrendamientos Financieros  |                        |                             | 0.0                       | 0.0                     |
| <b>Subtotal Largo Plazo</b>   |                        |                             | <b>0.0</b>                | <b>0.0</b>              |
| <b>Otros Pasivos:</b>   |                        |                             | <b>-735.4</b>             | <b>-3.8</b>             |
| Retenciones   |                        |                             | -735.4                    | -3.8                    |
| <b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>  |                        |                             | <b>-735.4</b>             | <b>-3.8</b>             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por una diferencia de 34.4 miles de pesos.



## PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca                         |         |             |
|---|---------|-------------|
| Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018   |         |             |
| Formato   | Cumplió | Comentarios |
| Estado de Situación Financiera Detallado - LDF  | Sí      |             |
| Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF                                       | Sí      |             |
| Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDI                             | Sí      |             |
| Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios | Sí      |             |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

## SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1310/19 de fecha 26 de junio 2019, por lo que impidió realizar la fiscalización.

El el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan. ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                               |            |  |        |
|---|-------------------------------|------------|--|--------|
| (Miles de pesos)  |                               |            |  |        |
| Ingreso Recaudado 2018  | Importe Pagado en ADEFAS 2018 | Porcentaje | Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero | Cumple |
| 24,808.4  | 0.0                           | 0.0%       | 5.5%                                     | Si     |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

### CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                   |                 |            |
|---|-------------------|-----------------|------------|
| Saldo al 31 de diciembre 2018   |                   |                 |            |
| (Miles de pesos)  |                   |                 |            |
| Concepto  | Entidad Municipal | Entidad Externa | Diferencia |
| CFE   | 0.0               | N1              |            |
| ISSEMYM   | 2.0               | 0.0             | 2.0        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

**N1:** A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28 de mayo 2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26 de julio 2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con ISSEMYM por 2.0 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados.

Por otro lado, se identifica que el Ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                 |  |                  |   |  |                  |   |
|---|-----------------|--|------------------|---|--|------------------|---|
| (Miles de pesos)  |                 |  |                  |   |  |                  |   |
| Mes   | Cuenta Contable | Ejercicio 2017   |                  |   | Ejercicio 2018   |                  |   |
|   |                 | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar | Pagos realizados | Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar |
| Enero Diciembre   |                 | 2,655.6  | 2,550.5          | 105.1   | 4,146.1  | 2,654.1          | 1,492.0   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1310/19 de fecha 26 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                 |                  |                        |                       |  |                             |
|---|-----------------|------------------|------------------------|-----------------------|--|-----------------------------|
| (Miles de pesos)  |                 |                  |                        |                       |  |                             |
| Mes   | Cuenta Contable | ISR Retenido (A) | Subsidio al empleo (B) | ISR por pagar C=(A-B) | Pagos realizados de acuerdo a expediente (D) | Remanente por pagar E=(C-D) |
| Enero Diciembre   |                 | 1,808.9          | 34.9                   | 1,774.0               | 1,775.9                                      | -2.0                        |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia por 2.0 miles de pesos en sus pagos realizados.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



## OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
|---|-------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|------------------|
| Más de 200 trabajadores en promedio mensual.                              |       |         |       |       |       |       |       |        |            |         |           |           |                  |
| Mes   | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo  | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | Promedio mensual |
| Número de Empleados   | 103.0 | 103.0   | 102.0 | 97.0  | 101.0 | 99.0  | 95.0  | 98.0   | 100.0      | 99.0    | 87.0      | 80.0      | 97.0             |

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca      |                 |
|--|-----------------|
| Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual |                 |
| Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos                      | Egreso Ejercido |
| 1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente                         | 12,186.6        |
| 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio                        | 0.0             |
| 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales                                   | 3,421.5         |
| 1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas                                  | 347.2           |
| 1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos                                   | 0.0             |
| <b>Total</b>   | <b>15,955.4</b> |
| <b>Promedio mensual</b>  | <b>1,329.6</b>  |

|   |                   |
|---|-------------------|
| Fecha de presentación del Aviso de Dictamen | 19 de julio 2019  |
| Fecha de presentación del Dictamen          | 25 de agosto 2019 |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; sin embargo no presenta evidencia del cumplimiento de sus obligaciones, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |         |            |
|---|---------|------------|
| 01 de enero al 31 de diciembre 2018                                       |         |            |
| Concepto  | Cumplió | Comentario |
| <b>Notas de Desglose</b>  |         |            |
| I.- Notas al Estado de Situación Financiera                               | Sí      |            |
| II.- Notas al Estado de Actividades                                       | Sí      |            |
| III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública                 | Sí      |            |
| IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo                                | Sí      |            |
| V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestario:                        | Sí      |            |
| <b>Notas de Memoria (Cuentas de Orden)</b>                                |         |            |
| I.- Contables   | Sí      |            |
| II.- Presupuestales   |         |            |
| a) Ingresos   | Sí      |            |
| b) Egresos  | Sí      |            |
| <b>Notas de Gestión Administrativa</b>                                    | Sí      |            |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.





## CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca       |  |  |            |
|---|--|--|------------|
| Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |  |  |            |
| Concepto  | Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Ingresos Presupuestarios  | 4,343.1  | 24,808.4   | -20,465.3  |
| Ingresos Contables  | 4,343.1  | 24,808.4   | -20,465.3  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

## CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

| Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables<br>(Miles de pesos) |   |   |            |
|--|---|---|------------|
| Concepto   | Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo | Diferencia |
| Egresos Presupuestarios  | 4,350.5   | 24,026.5  | -19,676.0  |
| Gasto Contable   | 4,374.8   | 25,794.2  | -21,419.4  |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presenta correctamente las cifras.



## RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

| Descripción de los Apartados a Evaluar |  |
|--|--|
| <b>Registros Contables</b>             | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.   |
| <b>Registros Presupuestales</b>        | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.   |
| <b>Registros Administrativos</b>       | Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.   |
| <b>Transparencia</b>                   | Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.             |
| <b>Cuenta Pública</b>                  | Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes. |

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

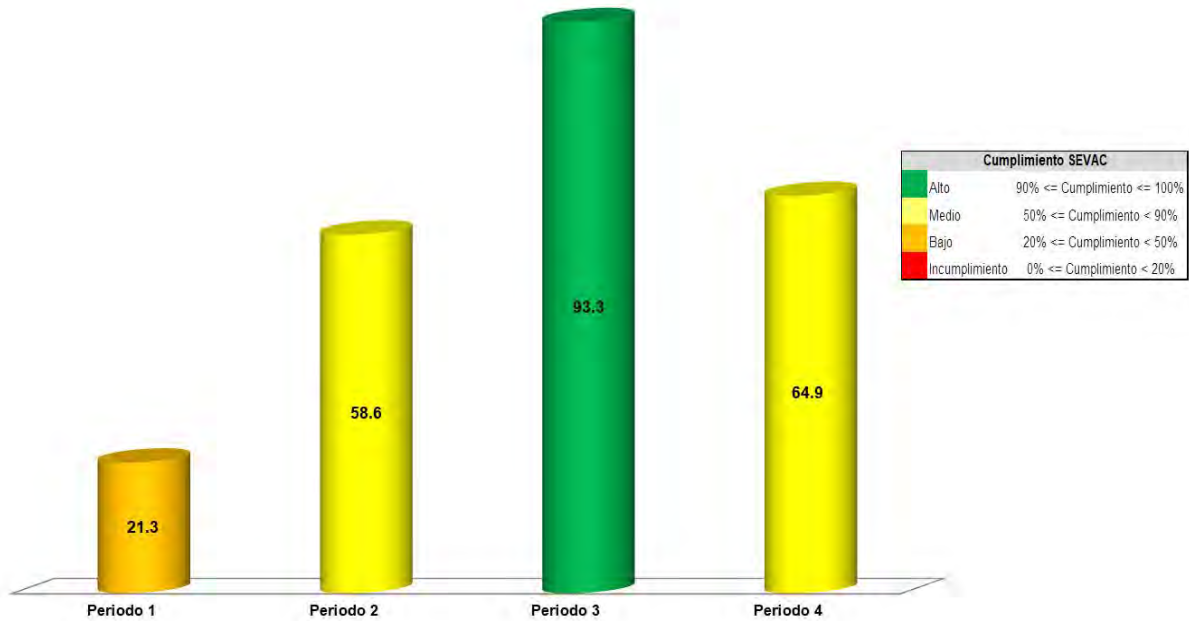
| Apartados a Evaluar              | Periodo 1 | Periodo 2 | Periodo 3 | Periodo 4 |
|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| <b>Registros contables</b>       | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Presupuestales</b>  | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Registros Administrativos</b> | ⊘         | ✓         | ⊘         | ✓         |
| <b>Transparencia</b>             | ✓         | ✓         | ✓         | ✓         |
| <b>Cuenta Pública</b>            | ⊘         | ⊘         | ✓         | ⊘         |

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Ixtlahuaca



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 59.6 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.





---

# PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

---





## SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca          |   |
|--|---|
| Aspectos Evaluados   | Análisis  |
| <b>Presupuesto</b>   |   |
| Representación gráfica del ingreso recaudado.                                      | La entidad recaudó 24,808.4 miles de pesos de los cuales el 90.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.                       | En el ejercicio 2018, la entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.   |
| Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.                         | Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,937.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado.      | De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para el ejercicio 2018, la entidad ejecutó 24,026.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 18,172.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.   |
| Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.                      | Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,653.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.  |
| Ahorro o Desahorro Presupuestal.   | La entidad presentó un Ingreso Recaudado mayor al Egreso Ejercido; no obstante se detectaron 679,901 metas sin ejecutar.  |
| Porcentaje de ejecución de Acciones.   | Las acciones de la dependencia de dirección general (B00) no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.   |
| Egreso ejercido finalidad  | De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 70.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.  |
| Clasificaciones del Gasto  | La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.  |
| Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. | Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.  |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>  |   |
| Depreciación de bienes muebles e inmuebles.  | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, cabe mencionar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales.   |
| Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.                              | La entidad realizó el procedimiento de baja por obsolescencia de bienes muebles, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM la información complementaria al expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013. |

Fuente: Elaboración del OSFEM.







## ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca   |                          |                             |                      |
|---|--------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Aspectos Evaluados  | Total Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| <b>Presupuesto</b>  |                          |                             |                      |
| Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018. | 4                        | 4                           | 100.0                |
| Equilibrio presupuestario.  | 1                        | 1                           | 100.0                |
| Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.  | 14                       | 10                          | 71.4                 |
| Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.   | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.                             | 2                        | 1                           | 50.0                 |
| Fiscalización al avance mensual del presupuesto.  | 32                       | 21                          | 65.6                 |
| <b>Bienes Muebles e Inmuebles</b>   |                          |                             |                      |
| Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.   | 2                        | 2                           | 100.0                |
| Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.                                   | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.    | 2                        | 0                           | 0.0                  |
| Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.  | 25                       | 15                          | 60.0                 |
| <b>Resultado</b>  | <b>Suficiente</b>        |                             | <b>597.1</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

|           |            |
|-----------|------------|
| 0 - 500   | Crítico    |
| 501 - 750 | Suficiente |
| 751-1,000 | Adecuado   |





## PRESUPUESTO

### SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |            |  |            |
|---|---|------------|--|------------|
| Fuente  | Ingresos  |            | Egresos  |            |
|   | Estado Analítico de Ingresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos |            | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto<br>de Egresos /<br>Estado Comparativo Presupuestal de Egresos |            |
|   | Modificado  | Recaudado  | Modificado   | Ejercido   |
| Cuenta Pública  | 25,639.4  | 24,808.4   | 25,639.4   | 24,026.5   |
| Diciembre   | 25,639.4  | 24,808.4   | 25,639.4   | 24,026.5   |
| <b>Diferencia</b>   | <b>0.0</b>  | <b>0.0</b> | <b>0.0</b>   | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

## EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                              |
|---|---|------------------------------|
| Estado Analítico de Ingresos  | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Desequilibrio Presupuestario |
| Ingreso Modificado  | Egreso Modificado   |                              |
| 25,639.4  | 25,639.4  | 0.0                          |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del



Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

## ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

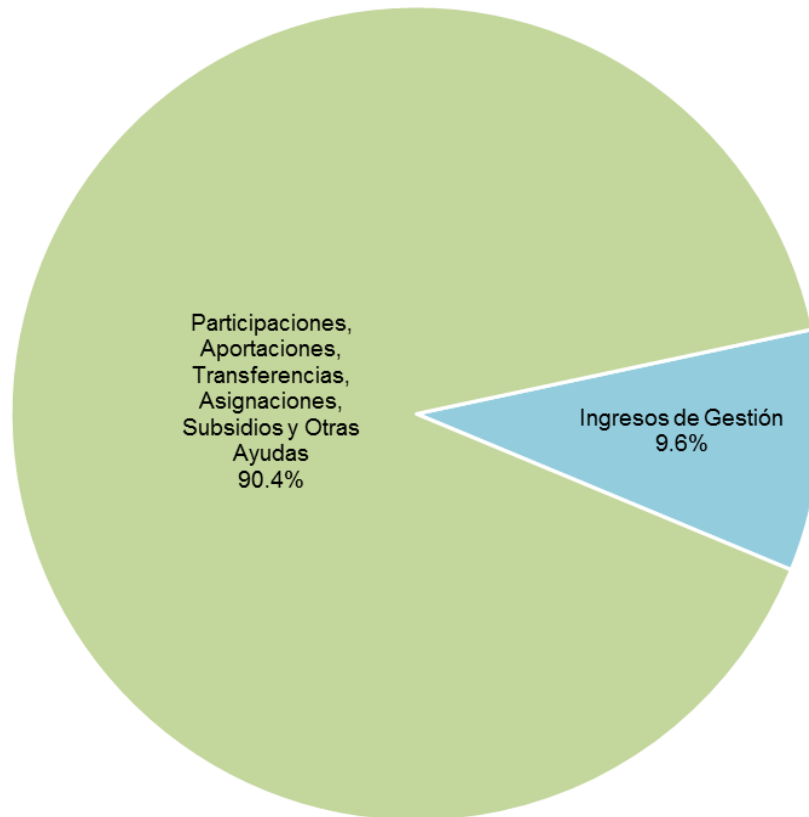
| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                 |                        |             |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|------------------------|-------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 |                 | Variación Ingreso 2018 |             |
|  | Estimado 2018   | Modificado 2018 | Recaudado 2018  | Recaudado - Modificado |             |
|  |                 |                 |                 | Absoluta               | %           |
| Ingresos de Gestión  | 2,871.6         | 2,871.6         | 2,376.4         | -495.2 ↓               | -17.2       |
| Impuestos  |                 |                 |                 |                        |             |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                 |                        |             |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |                 |                        |             |
| Derechos   |                 |                 |                 |                        |             |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                 |                        |             |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                 |                 |                 |                        |             |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 2,871.6         | 2,871.6         | 2,376.4         | -495.2 ↓               | -17.2       |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                 |                        |             |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 22,767.8        | 22,767.8        | 22,431.9        | -335.9 ↓               | -1.5        |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                 |                        |             |
| Ingresos Estatales   |                 |                 |                 |                        |             |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 22,767.8        | 22,767.8        | 22,431.9        | -335.9 ↓               | -1.5        |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                 |                 |                 |                        |             |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |                 |                        |             |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                 |                        |             |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                 |                 |                 |                        |             |
| <b>Total</b>   | <b>25,639.4</b> | <b>25,639.4</b> | <b>24,808.4</b> | <b>-831.0 ↓</b>        | <b>-3.2</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 24,808.4 miles de pesos de los cuales el 90.4 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, cabe señalar que la principal fuente de financiamiento son los subsidios para gastos de operación.



## COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                             |                    |                   |                    |                      |
|---|-----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------|----------------------|
| Cuenta  | Concepto                    | Ingreso Modificado | Ingreso Recaudado | Variación Absoluta | Variación Porcentual |
| 41737311  | Servicios de baños públicos | 613.0              | 375.7             | -237.3             | 61.3                 |
| 41737318  | Ingresos diversos           | 50.2               | 27.2              | -23.0              | 54.1                 |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 260.4 miles de pesos.



## COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos)  |                 |                 |                              |            |
|--|-----------------|-----------------|------------------------------|------------|
| Concepto   | Ingreso         |                 | Variación Ingresos Recaudado |            |
|  | Recaudado 2017  | Recaudado 2018  | 2018- 2017                   |            |
|  |                 |                 | Absoluta                     | %          |
| Ingresos de Gestión  | 2,857.0         | 2,376.4         | -480.6 ↓                     | -16.8      |
| Impuestos  |                 |                 |                              |            |
| Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social  |                 |                 |                              |            |
| Contribuciones de Mejoras  |                 |                 |                              |            |
| Derechos   |                 |                 |                              |            |
| Productos de Tipo Corriente  |                 |                 |                              |            |
| Aprovechamientos de Tipo Corriente   |                 |                 |                              |            |
| Ingresos por Venta de Bienes y Servicios   | 2,857.0         | 2,376.4         | -480.6 ↓                     | -16.8      |
| Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago |                 |                 |                              |            |
| Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 20,013.9        | 22,431.9        | 2,418.0 ↑                    | 12.1       |
| Ingresos Federales   |                 |                 |                              |            |
| Ingresos Estatales   | 251.6           | 0.0             | -251.6 ↓                     | -100.0     |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas   | 19,762.3        | 22,431.9        | 2,669.6 ↑                    | 13.5       |
| Otros Ingresos y Beneficios  |                 |                 |                              |            |
| Ingresos Financieros   |                 |                 |                              |            |
| Ingresos Extraordinarios   |                 |                 |                              |            |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios   |                 |                 |                              |            |
| <b>Total</b>   | <b>22,870.9</b> | <b>24,808.4</b> | <b>1,937.5 ↑</b>             | <b>8.5</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,937.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



## ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |               |
|---|-----------------|-----------------|-------------------|----------------|-----------------|----------------------------|------------------------|---------------|
| Concepto  | Egresos         |                 |                   |                |                 |                            | Variación Egresos 2018 |               |
|   | Aprobado 2018   | Modificado 2018 | Comprometido 2018 | Devengado 2018 | Pagado 2018     | Ejercido <sup>1</sup> 2018 | Ejercido - Modificado  |               |
|   |                 |                 |                   |                |                 |                            | Absoluta               | %             |
| Servicios Personales  | 19,095.2        | 19,095.2        | -453.4            | 453.4          | 18,172.5        | 18,172.5                   | -922.8                 | ↓ -4.8        |
| Materiales y Suministros  | 3,479.9         | 3,479.9         | 0.0               | 0.0            | 2,302.8         | 2,302.8                    | -1,177.1               | ↓ -33.8       |
| Servicios Generales   | 2,186.3         | 2,186.3         | 0.0               | -39.9          | 2,090.2         | 2,050.4                    | -135.9                 | ↓ -6.2        |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 828.0           | 828.0           | 0.0               | 0.0            | 1,500.8         | 1,500.8                    | 672.8                  | ↑ 81.3        |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 50.0            | 50.0            | 0.0               | 0.0            | 0.0             | 0.0                        | -50.0                  | ↓ -100.0      |
| Inversión Pública   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |               |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |               |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |               |
| Deuda Pública   |                 |                 |                   |                |                 |                            |                        |               |
| <b>Total</b>  | <b>25,639.4</b> | <b>25,639.4</b> | <b>-453.4</b>     | <b>413.5</b>   | <b>24,066.3</b> | <b>24,026.5</b>            | <b>-1,612.9</b>        | <b>↓ -6.3</b> |

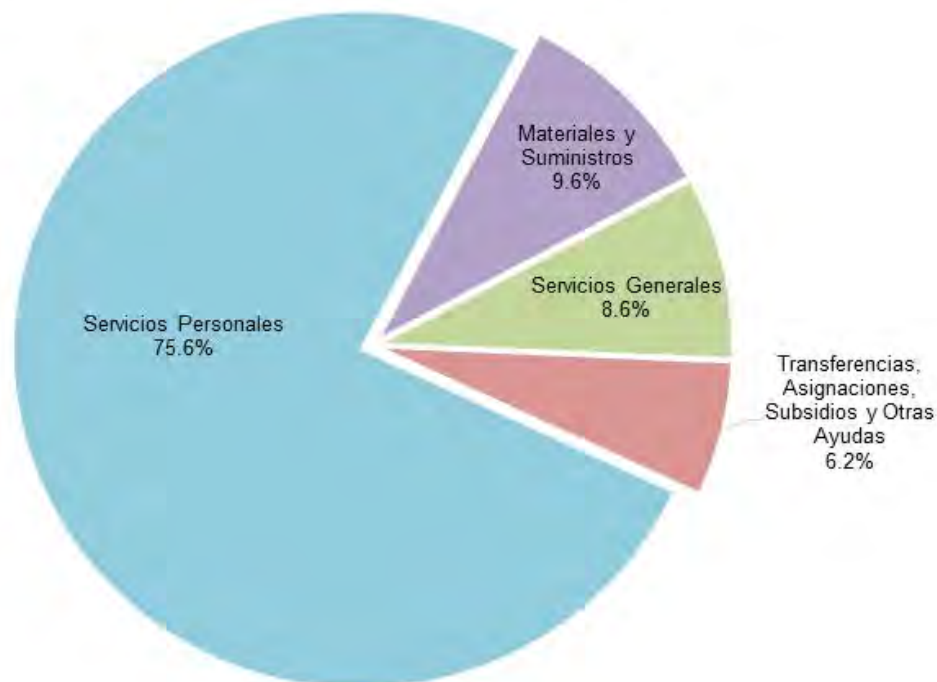
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017



## REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado para el ejercicio 2018, la entidad ejecutó 24,026.5 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 18,172.5 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



## COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                 |                 |                            |            |
|---|-----------------|-----------------|----------------------------|------------|
| Concepto  | Egresos         |                 | Variación Egresos Ejercido |            |
|   | Ejercido 2017   | Ejercido 2018   | 2018-2017                  |            |
|   |                 |                 | Absoluta                   | %          |
| Servicios Personales  | 17,419.5        | 18,172.5        | 753.0 ↑                    | 4.3        |
| Materiales y Suministros  | 2,221.6         | 2,302.8         | 81.2 ↑                     | 3.7        |
| Servicios Generales   | 2,200.2         | 2,050.4         | -149.8 ↓                   | -6.8       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas  | 527.5           | 1,500.8         | 973.3 ↑                    | 184.5      |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles   | 4.6             | 0.0             | -4.6 ↓                     | -100.0     |
| Inversión Pública   |                 |                 |                            |            |
| Inversiones Financieras y Otras Provisiones   |                 |                 |                            |            |
| Participaciones y Aportaciones  |                 |                 |                            |            |
| Deuda Pública   |                 |                 |                            |            |
| <b>Total</b>  | <b>22,373.4</b> | <b>24,026.5</b> | <b>1,653.1 ↑</b>           | <b>7.4</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,653.1 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



**PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO**

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |  |                   |                 |            |
|---|--|-------------------|-----------------|------------|
| Partida del Gasto   | Concepto   | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| 1345  | Gratificación  | 727.5             | 886.2           | -158.8     |
| 1522  | Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos           | 300.0             | 347.2           | -47.2      |
| 2111  | Materiales y útiles de oficina   | 100.2             | 136.5           | -36.3      |
| 2141  | Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos | 38.0              | 103.7           | -65.7      |
| 2161  | Material y enseres de limpieza   | 170.0             | 200.0           | -30.0      |
| 2181  | Material para identificación y registro                                    | 0.4               | 3.7             | -3.3       |
| 2911  | Refacciones, accesorios y herramientas                                     | 3.0               | 37.5            | -34.5      |
| 2921  | Refacciones y accesorios menores de edificios                              | 5.0               | 5.9             | -0.8       |
| 2992  | Otros enseres  | 10.0              | 29.6            | -19.6      |
| 3141  | Servicio de telefonía convencional   | 144.0             | 152.2           | -8.2       |
| 3311  | Asesorías asociadas a convenios o acuerdos                                 | 130.2             | 180.4           | -50.2      |
| 3341  | Capacitación   | 7.5               | 59.1            | -51.6      |
| 3411  | Servicios bancarios y financieros  | 20.0              | 20.2            | -0.2       |
| 3521  | Reparación, mantenimiento e instalación de mobiliario y equipo de oficina  | 5.0               | 11.5            | -6.5       |
| 3822  | Espectáculos cívicos y culturales  | 140.0             | 165.0           | -25.0      |
| 3982  | Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal          | 420.0             | 586.8           | -166.8     |
| 4411  | Cooperaciones y ayudas   | 528.0             | 1,349.9         | -821.9     |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,526.6 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                   |                 |            |
|---|---|-------------------|-----------------|------------|
| Proyectos   | Concepto  | Egreso Modificado | Egreso Ejercido | Diferencia |
| B00 314 020608020201  | Capacitación a personas con discapacidad          | 945.6             | 1,272.7         | -327.1     |
| B00 308 020608030102  | Asistencia social a los adultos mayores           | 926.0             | 1,370.5         | -444.4     |
| A00 307 020608040101  | Fomento a la integración de la familia            | 3,329.3           | 3,804.1         | -474.8     |
| B00 308 020608040106  | Orientación y atención psicológica y psiquiátrica | 287.5             | 306.2           | -18.8      |
| B00 308 020608050202  | Atención integral a la madre adolescente          | 2.2               | 5.3             | -3.1       |
| B00 308 020608060202  | Asistencia social a la juventud                   | 407.6             | 446.0           | -38.4      |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,306.5 miles de pesos.



## AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |                 |  |             |            |   |   |                           |                                    |              |
|---|-----------------|--|-------------|------------|---|---|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| (Miles de pesos)  |                 |  | Metas       |            |   | Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas |                           |                                    |              |
| Ingreso Recaudado   | Egreso Ejercido | Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado) | Programadas | Ejecutadas | Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas) | No ejecutadas   | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| 24,808.4  | 24,026.5        | 781.9  | 2,280,063   | 1,600,162  | -679,901  | 3   | 27                        | 121                                | 22           |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, reportó 679,901 metas sin ejecutar.

## PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |             |               |                           |                                    |              |  |                           |                                    |              |
|---|-------------|---------------|---------------------------|------------------------------------|--------------|--|---------------------------|------------------------------------|--------------|
| Dependencias Generales  | Acciones    |               |                           |                                    |              | Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas |                           |                                    |              |
|   | Programadas | No ejecutadas | Realizadas                |                                    |              | No Ejecutadas  | Realizadas                |                                    |              |
|   |             |               | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |  | Mayor a 1% y menor al 95% | Igual a 95% y menor o igual a 100% | Mayor a 100% |
| A00 Presidencia   | 7           | 0             | 1                         | 3                                  | 3            | 0.0  | 14.3                      | 42.9                               | 42.9         |
| B00 Dirección General   | 164         | 3             | 26                        | 117                                | 18           | 1.8  | 15.9                      | 71.3                               | 11.0         |
| C00 Tesorería   | 2           | 0             | 0                         | 1                                  | 1            | 0.0  | 0.0                       | 50.0                               | 50.0         |
| <b>Total</b>  | <b>173</b>  | <b>3</b>      | <b>27</b>                 | <b>121</b>                         | <b>22</b>    | <b>1.7</b>   | <b>15.6</b>               | <b>69.9</b>                        | <b>12.7</b>  |

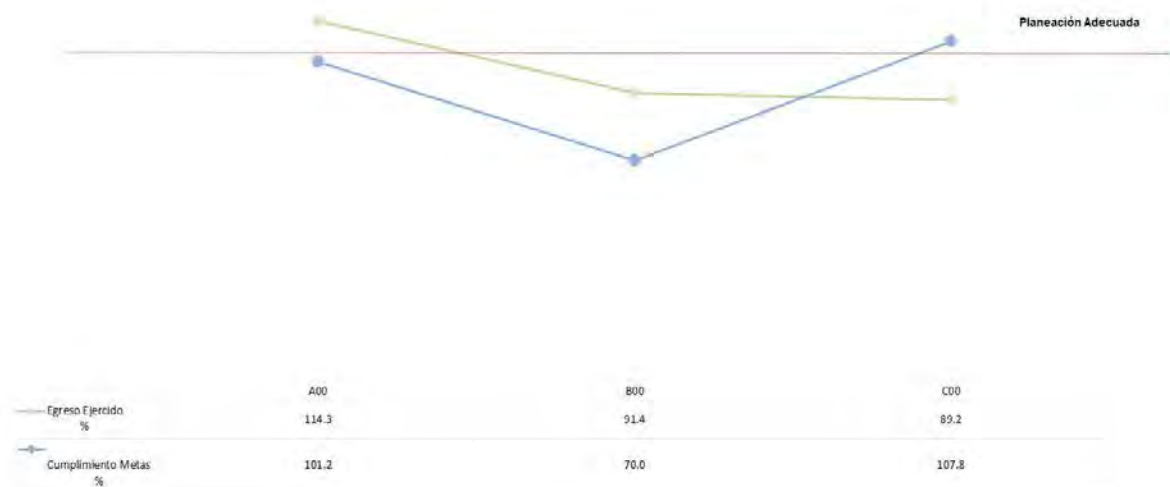
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que la dependencia de dirección general (B00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.



## CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

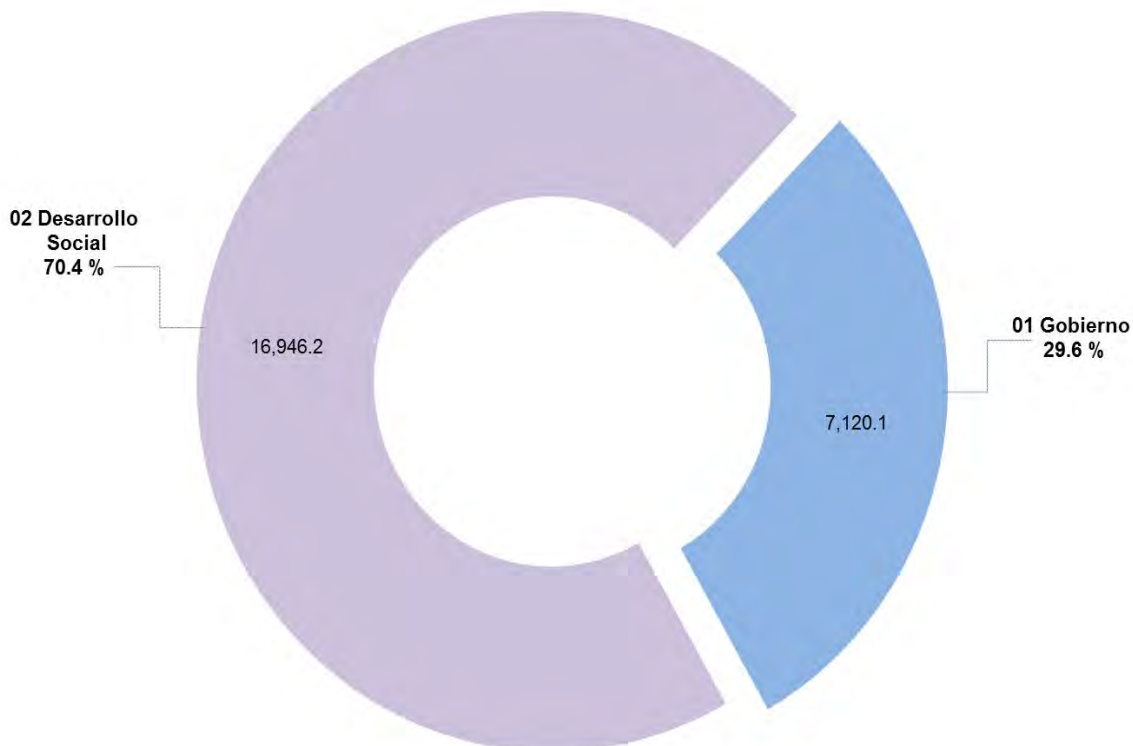


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 93.7 por ciento con un cumplimiento de metas del 70.2 por ciento; no obstante algunas dependencias generales reflejaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra dirección general (B00) con ejecución de 91.4 por ciento de metas y el 70.0 por ciento de recurso ejercido.

## EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

### Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 70.4 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 03 salud.



## CLASIFICACIONES DEL GASTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |          |            |              |           |          |                       |
|---|----------|------------|--------------|-----------|----------|-----------------------|
| Clasificación del Estado<br>Analítico del Ejercicio del<br>Presupuesto de Egresos             | Egresos  |            |              |           |          |                       |
|   | Aprobado | Modificado | Comprometido | Devengado | Pagado   | Ejercido <sup>1</sup> |
| Por Objeto del Gasto  | 25,639.4 | 25,639.4   | -453.4       | 413.5     | 24,066.3 | 24,026.5              |
| Económica (por Tipo de Gasto)   | 25,639.4 | 25,639.4   | -453.4       | 413.5     | 24,066.3 | 24,026.5              |
| Administrativa  | 25,639.4 | 25,639.4   | -453.4       | 413.5     | 24,066.3 | 24,026.5              |
| Funcional (Finalidad y Función)   | 25,639.4 | 25,639.4   | -453.4       | 413.5     | 24,026.5 | 24,066.3              |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.





## AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                            |            |  |
|---|----------------------------|------------|--|
| Ley de Ingresos Estimada  | Ley de Ingresos Modificada | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 25,639.4  | 25,639.4                   | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                   |            |  |
|---|-----------------------------------|------------|--|
| Presupuesto de Egresos Aprobado   | Presupuesto de Egresos Modificado | Diferencia | Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno |
| 25,639.4  | 25,639.4                          | 0.0        |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado durante el ejercicio 2018.



## FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |   |
|---|---|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados   |
| 1   | Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.   |
| 2   | Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.   |
| 3   | La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado. |
| 4   | Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.   |
| 5   | Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.  |
| 6   | El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.  |
| 7   | Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.   |
| 8   | El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.   |
| 9   | El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.   |
| 10  | Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.   |
| 11  | Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 11 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4351/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4460/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5905/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## BIENES MUEBLES E INMUEBLES

### MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                         |                |  |   |                   |
|---|---|-------------------------|----------------|--|---|-------------------|
| Concepto  | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A) | Balanza de Comprobación |                | Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C | Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E) | Variación (D - E) |
|   |   | Altas 2018 (B)          | Bajas 2018 (C) |  |   |                   |
| Edificios no Habitacionales   | 29.5  | 0.0                     | 0.0            | 29.5   | 29.5  | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo de Administración   | 879.7   | 0.0                     | 96.8           | 782.9  | 782.9   | 0.0               |
| Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo  | 69.1  | 0.0                     | 0.0            | 69.1   | 69.1  | 0.0               |
| Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio   | 709.6   | 0.0                     | 140.0          | 569.6  | 569.6   | 0.0               |
| Vehículos y Equipo de Transporte  | 1,841.7   | 0.0                     | 0.0            | 1,841.7  | 1,841.7   | 0.0               |
| Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas  | 21.1  | 0.0                     | 0.0            | 21.1   | 21.1  | 0.0               |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



## MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |             |              |            |            |
|---|-------------|--------------|------------|------------|
| Fuente  | Muebles     |              | Inmuebles  |            |
|   | Altas       | Bajas        | Altas      | Bajas      |
| Cuenta Pública  | 11.0        | 236.8        | 0.0        | 0.0        |
| Reportes Mensuales  | 0.0         | 0.0          | 0.0        | 0.0        |
| <b>Diferencia</b>   | <b>11.0</b> | <b>236.8</b> | <b>0.0</b> | <b>0.0</b> |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

## COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de edificios no habitacionales presentan diferencia por 29.5 miles de pesos; asimismo los bienes muebles difieren por 8.7 miles de pesos entre el Inventario y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.



## DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |                                   |            |                         |
|---|-----------------------------------|------------|-------------------------|
| Cuenta  | Estado de Situación<br>Financiera | Inventario | Reporte de Depreciación |
| Bienes Muebles  | 1,073.0                           | 1,306.0    | 870.4                   |
| Bienes Inmuebles  | 0.0                               | 0.0        | 0.0                     |

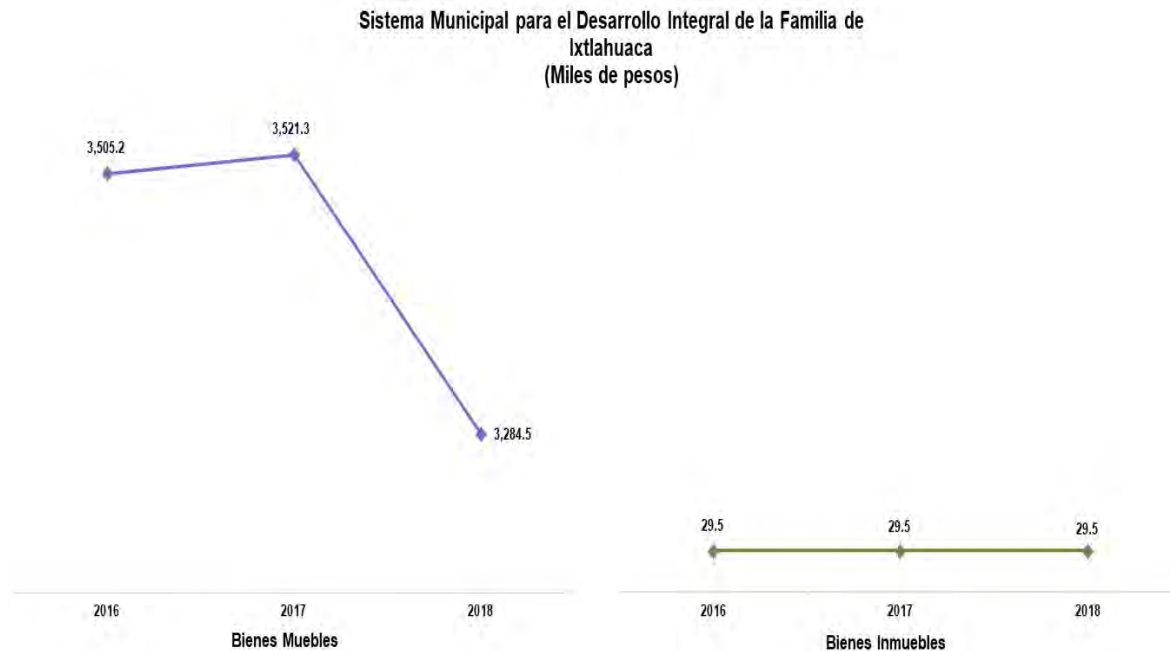
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, cabe mencionar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales.

## PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio 2018 la entidad realizó el procedimiento de baja por obsolescencia de bienes muebles, sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM la información complementaria al expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

## COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante; sin embargo los bienes muebles presentan un decremento de 236.8 miles de pesos con relación al ejercicio 2017; por la desincorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio, así como mobiliario y equipo de administración.



## FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |  |
|---|--|
| Núm.  | Descripción de los Hallazgos Determinados  |
| 1   | Los Inventarios de Bienes e Inmuebles no se encuentran actualizados.   |
| 2   | En el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.   |
| 3   | En el Inventario de Bienes Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.  |
| 4   | En el Inventario de Bienes Muebles se registran bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.  |
| 5   | El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.  |
| 6   | En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos. |
| 7   | El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.   |
| 8   | Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.   |
| 9   | La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.  |
| 10  | El saldo de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coincide con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.   |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 10 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se le a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5301/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1981/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.





---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---





## ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

| Aspectos Evaluados                             |                             |                             |                      |
|--|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|
| Seguimiento de los Indicadores                 | Total de Aspectos Evaluados | Total de Aspectos Cumplidos | Porcentaje Alcanzado |
| Evaluación Programática Presupuestal           | 39                          | 7                           | 17.9                 |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)    | 10                          | 3                           | 30.0                 |
| Transparencia en el Ámbito Municipal           | 52                          | 31                          | 59.6                 |
| Documentos para el Desarrollo Institucional    | 4                           | 4                           | 100.0                |
| Competencia Laboral de los Servidores Públicos | 3                           | 0                           | 0.0                  |
| Programa Anual de Evaluación (PAE)             | 7                           | 0                           | 0.0                  |
| <b>Resultado</b>                               | <b>Suficiente</b>           |                             | <b>207.5</b>         |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

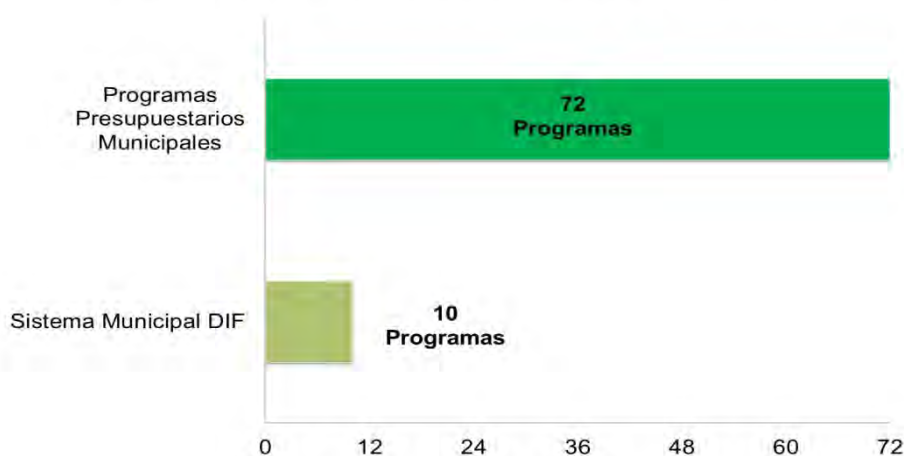
| Semaforización |            |
|----------------|------------|
| 0-200.0        | Crítico    |
| 200.1-400.0    | Suficiente |
| 400.1-600.0    | Adecuado   |



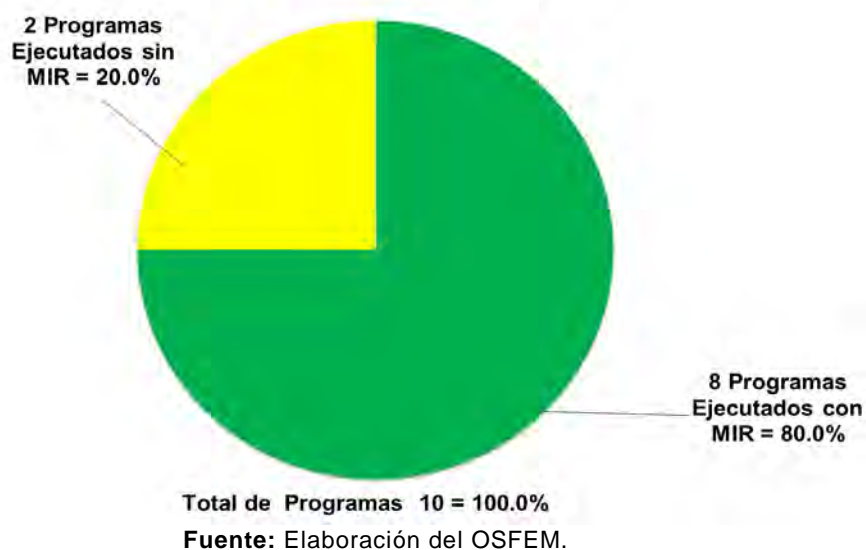
## PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

### Programas Presupuestarios Municipales



### Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales en 8 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

| 8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |   |
|--|---|---|
| Núm.   | Programas Presupuestarios               | Recomendaciones   |
| 1  | Prevención Médica para la Comunidad     | Continuar con las estrategias establecidas, para la promoción, prevención y fomento de la salud pública, a fin de contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.   |
| 2  | Alimentación para la Población Infantil | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas del territorio estatal.  |
| 3  | Alimentación y Nutrición Familiar       | Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.   |
| 4  | Atención a Personas con Discapacidad    | Continuar con las estrategias establecidas, a fin de dar seguimiento a proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.  |
| 5  | Apoyo a los Adultos Mayores             | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia. |

| 8 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR |   |  |
|--|---|--|
| Núm.   | Programas Presupuestarios                                   | Recomendaciones  |
| 6  | Desarrollo Integral de la Familia                           | Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores. |
| 7  | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género | Continuar con las estrategias establecidas que promueven, en todos los ámbitos sociales, la perspectiva de género, como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.  |
| 8  | Oportunidades para los Jóvenes                              | Continuar con las estrategias establecidas para implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                   |   | <b>8</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no cuentan con MIR.

| 2 Programas Presupuestarios Programados y sin MIR |                           |   |
|---|---------------------------|---|
| Núm.  | Programas Presupuestarios | Recomendaciones   |
| 1   | Pueblos Indígenas         | Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |



| 2 Programas Presupuestarios Programados y sin MIR |  |   |
|---|--|---|
| Núm.  | Programas Presupuestarios                        | Recomendaciones   |
| 2   | Protección a la Población Infantil y Adolescente | Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                  |  | <b>2</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública

## EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

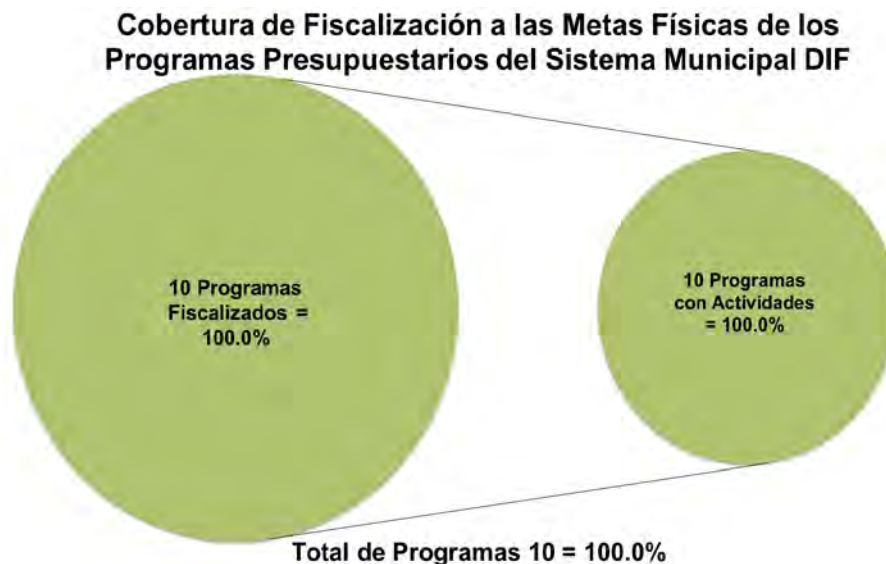
El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

| Programas Presupuestarios                        |   |
|--|---|
| Prevención Médica para la Comunidad              | Atención a Personas con Discapacidad                        |
| Alimentación para la Población Infantil          | Apoyo a los Adultos Mayores                                 |
| Alimentación y Nutrición Familiar                | Desarrollo Integral de la Familia                           |
| Pueblos Indígenas                                | El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género |
| Protección a la Población Infantil y Adolescente | Oportunidades para los Jóvenes                              |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



**Fuente:** Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA**



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Medicina Preventiva                                   | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.   |
| Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico                  | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Promoción de la Salud             | 107.5  | 1,906.8   | 1,807.2              | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 107.5 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |
| Proyecto:<br>Prevención de las Adicciones      | 94.6   | 5.0   | 0.0                  | El ente fiscalizable refleja inconsistencias en su información, ya que alcanzó el 94.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.                    |
| Proyecto:<br>Entornos y Comunidades Saludables | 100.0  | 174.3   | 0.0                  | La entidad municipal refleja inconsistencias en su información, debido a que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Desayunos Escolares                                  | 84.8   | 1,197.2   | 713.1                | El Organismo descentralizado alcanzó el 84.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 59.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción                               | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Desayuno Escolar Comunitario | 80.4   | 196.4   | 194.5                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 80.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Estudios<br>Nutricionales                        | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Dotación Alimenticia a Población Marginada | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones enfocadas a proporcionar apoyo alimentario y complementario de orientación nutricional a familias con mayor índice de marginación o pobreza multidimensional, para contribuir así a mejorar su economía. |
| Proyecto:<br>Cultura Alimentaria                        | 100.0  | 317.5   | 238.8                | El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 75.2 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar las estrategias que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción                                    | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Asistencia Alimentaria a Familias | 100.0  | 123.3   | 122.2                | La entidad fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |
| Proyecto:<br>Huertos Familiares                | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de capacitación hortoflorícola y de especies menores en comunidades rurales y urbanas mediante la entrega de insumos, para el establecimiento de huertos familiares comunitarios y/o proyectos productivos sustentables, que genere la producción de alimentos para el autoconsumo y/o comercialización, dando prioridad a las comunidades de alta y muy alta marginación en el territorio. |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)                     |  |   |                      |   |
| Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas | 84.4   | 241.1   | 232.4                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 84.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 96.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficiente proceso de planeación y programación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| Proyecto: Capacitación a Población Indígena                        | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.                                    |
| Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas         | No programado  | No presupuestado  |                      | El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales. |
| Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)                              |  |   |                      |  |
| Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle  | 89.2   | 302.4   | 155.9                | El ente fiscalizable alcanzó el 89.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 51.6 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas que contribuyan a un eficiente proceso de planeación y programación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Menores en Situación de Migración no Acompañada | No programado  | No presupuestado  |                      | <p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente   | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia. |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad           | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad                          | 100.0  | 945.6   | 1,272.7              | El ente público descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 34.6 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.   |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad. |
| Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad          | 101.0  | 101.8   | 23.8                 | La entidad municipal alcanzó el 101.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 23.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad | 100.7  | 1.0   | 0.3                  | El organismo descentralizado alcanzó el 100.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 30.1 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo este proyecto.                                |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)         |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Asistencia Social a los Adultos Mayores          | 104.6  | 926.0   | 1,370.5              | La entidad fiscalizable alcanzó el 104.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 48.0 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos financieros. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto:<br>Círculos de Adultos Mayores                    | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región. |
| <b>Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)</b> |  |   |                      |  |
| Proyecto:<br>Fomento a la Integración de la Familia         | 105.2  | 6,351.6   | 6,147.2              | El ente público descentralizado alcanzó el 105.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a partir de una planeación, programación y presupuestación eficaz y eficiente, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|--|--|---|----------------------|---|
|  |  | Presupuesto   |                      |   |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Proyecto:<br>Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso          | 90.8   | 413.2   | 404.4                | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 90.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 97.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.                                     |
| Proyecto:<br>Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia     | 82.4   | 1,377.3   | 1,293.9              | La entidad municipal alcanzó el 82.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. |
| Proyecto:<br>Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica | 99.9   | 287.5   | 306.2                | La entidad fiscalizable alcanzó el 99.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 106.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.                                    |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones   |
|---|--|---|----------------------|---|
|   |  | Presupuesto   |                      |   |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |   |
| Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos) |  |   |                      |   |
| Proyecto:<br>Capacitación de la Mujer para el Trabajo                                   | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras    | 98.2   | 1,527.6   | 1,348.8              | El organismo descentralizado alcanzó el 98.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.  |
| Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer | No programado  | No presupuestado  |                      | El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar. |
| Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género           | 100.0  | 894.7   | 861.9                | La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.3 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción   | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente          | 96.6   | 3.3   | 6.2                  | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.4 por ciento más del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen y destino final de los recursos. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad. |
| Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos) |  |   |                      |  |
| Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil                   | 91.7   | 2.5   | 0.2                  | El organismo descentralizado alcanzó el 91.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 9.2 por ciento el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto y alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.       |
| Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente | No programado  | No presupuestado  |                      | La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda considerar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Descripción                               | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Recomendaciones  |
|---|--|---|----------------------|--|
|   |  | Presupuesto   |                      |  |
|   |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Proyecto: Expresión Juvenil               | No programado  | No presupuestado  |                      | El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.                         |
| Proyecto: Asistencia Social a la Juventud | 92.7   | 407.6   | 446.0                | El ente público descentralizado alcanzó el 92.7 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 109.4 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>          |  |   |                      | <b>39</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los

indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 2 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |   |                            |  |
|---|----------------------------|---|----------------------------|--|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto    | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)   |                            |   |                            |  |
| Proyecto: Desayunos Escolares   | 84.8                       | 1. Porcentaje de desayunos escolares entregados | 68.5                       | La entidad municipal obtuvo un 68.5 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 84.8 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario  | 80.4                       | 2. Porcentaje de raciones entregadas            | 68.5                       | La entidad municipal obtuvo un 68.5 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente; sin embargo, alcanzó el 80.4 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda tener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |   |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto   | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)   |                            |  |                            |   |
| Proyecto: Estudios Nutricionales  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.   |
| Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada  | No programado              | 1. Porcentaje de población beneficiada de apoyos alimentarios  | 100.0                      | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
|   |                            | 2. Porcentaje de apoyos alimentarios obtenidos   | 82.2                       | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 82.2 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño.  |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |  |
|---|----------------------------|--|----------------------------|--|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto   | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones  |
| Proyecto: Cultura Alimentaria   | 100.0                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo obtuvo un 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.  |
| Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias   | 100.0                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, obtuvo un 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. |
| Proyecto: Huertos Familiares  | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |   |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto   | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)  |                            |  |                            |   |
| Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad  | No programado              | 3. Porcentaje en la prevención de discapacidad   | 100.0                      | La entidad fiscalizable presenta inconsistencias en la información, al obtener un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, sin haber programado el proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones por parte de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, a efecto de constatar la congruencia del proceso de planeación, programación, presupuestación y seguimiento, a fin de promover la ejecución coherente de los proyectos del programa presupuestario, con relación a los resultados del indicador de desempeño. |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad  | 100.0                      | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Este proyecto no contiene indicadores alineados a la MIR; sin embargo, cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda implementar acciones, a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.  |
| Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad                                     | No programado              | La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no contiene indicadores de gestión que estén alineados al menos a uno de los proyectos del programa presupuestario en cuestión. |                            | Implementar acciones a fin de promover puntos de acuerdo en la Comisión Temática del Instituto Hacendario del Estado de México que tengan como tema principal los trabajos de alineación de las Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de los programas y proyectos contenidos en la Estructura Programática Municipal, en el marco del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.   |





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Tabla Comparativa de los Resultados del Programa Anual respecto a los Indicadores de nivel Componente de la MIR |                            |  |                            |   |
|---|----------------------------|--|----------------------------|---|
| Descripción   | Porcentaje de Cumplimiento | Indicadores de Gestión Alineados al Proyecto                               | Porcentaje de Cumplimiento | Recomendaciones   |
| Proyecto:<br>Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad   | 101.0                      | 2. Porcentaje de eficacia en la gestión de insumos asistenciales           | 100.0                      | La entidad fiscalizable obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 101.0 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados. |
| Proyecto:<br>Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad   | 100.7                      | 1. Porcentaje de eficacia en el otorgamiento de terapias de rehabilitación | 100.0                      | La entidad municipal obtuvo un 100.0 por ciento de cumplimiento en el indicador de desempeño a nivel componente, así mismo alcanzó el 100.7 por ciento del proyecto. Por lo anterior, se recomienda mantener congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño y la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.    |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |                            |  |                            | <b>13</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA

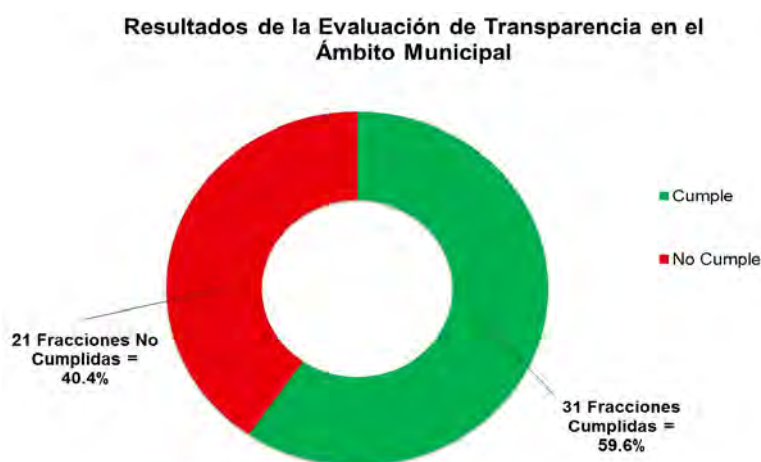


| Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR |  |   |
|---|--|---|
| Programas Presupuestarios   | Hallazgo   | Recomendación   |
| Prevención Médica para la Comunidad                                 | Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin. | Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran. |
| Apoyo a los Adultos Mayores   |  |   |
| Desarrollo Integral de la Familia                                   |  |   |
| El Papel Fundamental de la Mujer y Perspectiva de Género            |  |   |
| Oportunidades para los Jóvenes                                      |  |   |
| <b>Número de Recomendaciones</b>                                    |  | <b>1</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

## TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| <p>El Sistema Municipal DIF obtuvo una evaluación positiva, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IX, XIII, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> | <p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a información Pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> |
| <b>Resultado de la Evaluación: Bueno</b>   |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

## DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



| Hallazgo   | Recomendación  |
|--|--|
| La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior. | Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión. |
| <b>Resultado de la Evaluación: Adecuado</b>  |  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

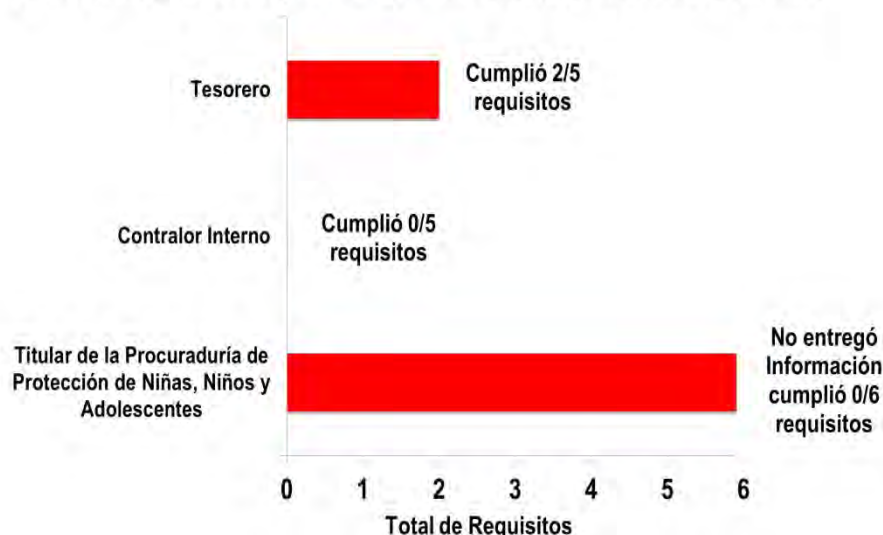


## COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

**Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos**



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



| Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
|--|--------------------|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--|--------|
| Servidor Público   | Título Profesional | Experiencia Mínima de un Año | Certificación de Competencia Laboral | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
| Tesorero   | Sí                 | No                           | Sí                                   | No                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p> |                    |                              |                                      |                                 |  |        |
| Contralor Interno  | No                 | No                           | No                                   | No                              | No                                     | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>   |                    |                              |                                      |                                 |  |        |

| Servidor Público   | Título Profesional     | Cédula Profesional | Experiencia Mínima de tres Años | Nombramiento de su Cargo en la Entidad | Constancia de No Inhabilitación | Certificado de No Antecedentes Penales | Cumple |
|--|------------------------|--------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--------|
| Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes  | No Entregó Información |                    |                                 |  |                                 |  | No     |
| <p><b>Recomendación:</b> Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Dicha situación se hizo de su conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p> |                        |                    |                                 |  |                                 |  |        |

Fuente: Elaboración del OSFEM.



## PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

| Aspectos Evaluados                         | Cumple | Recomendaciones   |
|--|--------|---|
| Publicación del PAE en la página web       | No     | Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.          |
| Programas Presupuestarios                  | No     | Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”. |
| Sujetos Evaluados                          | No     | Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.   |
| Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo | No     | Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.       |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Aspectos Evaluados  | Cumple | Recomendaciones  |
|---|--------|--|
| Calendario de Ejecución   | No     | Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".   |
| Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan | No     | Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta. |
| Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales            | No     | Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta. |
| <b>Número de Recomendaciones</b>  |        | <b>7</b>   |

Fuente: Elaboración del OSFEM.





## SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

| Pliegos de Recomendaciones de Evaluación | Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación | Fechas de Emisión        | Fechas de Acuse          |
|--|--|--------------------------|--------------------------|
| OSFEM/AEDI/DADM/2698/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/2699/2018                      | 07 de septiembre de 2018 | 19 de septiembre de 2018 |
| OSFEM/AEDI/DADM/3476/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/3477/2018                      | 05 de octubre de 2018    | 9 de octubre de 2018     |
| OSFEM/AEDI/DADM/4341/2018                | OSFEM/AEDI/DADM/4342/2018                      | 26 de noviembre de 2018  | 6 de diciembre de 2018   |
| OSFEM/AEDI/DADM/493/2019                 | OSFEM/AEDI/DADM/494/2019                       | 28 de febrero de 2019    | 08 de marzo de 2019      |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.





---

# RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

---





# SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



## HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca |  |         |   |   |
|---|--|---------|---|---|
| Núm.  | Hallazgos  | Importe | Normatividad Infringida   | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
| 1   | Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que la cuenta contable 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 38.2 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.   | 38.2    | Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.  | Si  |
| 2   | De la fiscalización realizada a la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identifica que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,321.1 miles de pesos, no presentan justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.   | 1,321.1 | Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.  | Si  |
| 3   | De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que no coinciden con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la cuenta contable 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por una diferencia de 34.4 miles de pesos.   | 34.4    | Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 52, 55, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.   |   |
| 4   | Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1310/19 de fecha 26 de junio 2019, por lo que impidió realizar la fiscalización.<br><br>El el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan. |         | Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.   |   |
| 5   | De acuerdo a la confirmación de saldos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con ISSEMYM por 2.0 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados.<br><br>Por otro lado, se identifica que el Ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA   | 2.0     | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.  |   |
| 6   | Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1310/19 de fecha 26 de julio 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.<br><br>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.  |         | Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. |   |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca

| Núm. | Hallazgos  | Importe | Normatividad Infringida  | Reincidencia respecto al ejercicio anterior |
|------|--|---------|--|---|
| 7    | <p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia por 2.0 miles de pesos en sus pagos realizados.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.</p> | 2.0     | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p> |   |
| 8    | <p>Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia no presenta correctamente las cifras.</p>  |         | <p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>   | Si  |

PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca  
(Miles de pesos)

| Núm. | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida   |
|------|---|---------------------|---|
| 1    | <p>De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 260.4 miles de pesos.</p> | 260.4               | <p>Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.</p> |
| 2    | <p>Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 1,526.6 miles de pesos.</p>               | 1,526.6             | <p>Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>  |
| 3    | <p>Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 6 proyectos es mayor al egreso modificado por 1,306.5 miles de pesos.</p>                            | 1,306.5             | <p>Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>   |
| 4    | <p>Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, reportó 679,901 metas sin ejecutar.</p>           | 0.0                 | <p>Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.</p>   |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA**



|   |   |     |   |
|---|---|-----|---|
| 5 | Derivado del análisis se detectó que la dependencia de dirección general (B00) no ejecutó las acciones con base a lo programado.  | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.   |
| 6 | De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General. | 0.0 | Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad). |

**BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

| Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca<br>(Miles de pesos) |   |                     |  |
|---|---|---------------------|--|
| Núm.  | Hallazgos   | Importe por Aclarar | Normatividad Infringida  |
| 1   | Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.   | 247.8               | Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.  |
| 2   | Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de edificios no habitacionales presentan diferencia por 29.5 miles de pesos; asimismo los bienes muebles difieren por 8.7 miles de pesos entre el Inventario y el Estado de Situación Financiera Comparativo, principalmente en la cuenta de mobiliario y equipo de administración.  | 38.2                | Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013. |
| 3   | Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles y el Reporte de Depreciación, cabe mencionar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable correspondiente de la cuenta de edificios no habitacionales. | 232.9               | Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México   |

**FUENTE:** Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtlahuaca, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del organismo Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de , como superior jerárquico





## RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

| Nombre del Indicador  | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|---|--|--|
| Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR | <p>La entidad ejecutó los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social, en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en los 8 de los 10 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 10 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>   |
| Evaluación Programática Presupuestal                                | <p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>   | <p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.</p>  |
| Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)                         | <p>En la información reportada por la entidad municipal se mostró el nivel de cumplimiento en 3 programas de las metas de los resultados del Programa Anual a nivel proyecto respecto de los Indicadores de Desempeño a nivel Componente de la MIR durante el ejercicio 2018. Por el contrario, en 5 programas los resultados no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p> | <p>Atender las 14 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de este Informe de Resultados.</p>   |
| Transparencia en el Ámbito Municipal                                | <p>El Sistema Municipal DIF obtuvo una evaluación positiva, sin embargo no dio cumplimiento a las fracciones IX, XIII, XV, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV, XLVIII y XLIX de las cincuenta y dos establecidas en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>   | <p>Continuar implementando acciones enfocadas a la promoción del derecho de acceso a información Pública de la ciudadanía a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p> |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Nombre del Indicador  | Hallazgos   | Recomendaciones   |
|---|---|---|
| Documentos para el Desarrollo Institucional   | La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.  | Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.  |
| Competencia Laboral del Tesorero  | El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".   | Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contable administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.  |
| Competencia Laboral del Contralor Interno   | La entidad no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.   | Contratar un Contralor Interno que cuente con Título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.   |
| Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes | La entidad no remitió información relacionada con el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia". Dicha situación se hizo de su conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes. | Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar a un servidor público que cuente con título y cédula profesional de licenciado en derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales. |



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA



| Nombre del Indicador               | Hallazgos  | Recomendaciones  |
|------------------------------------|--|--|
| Programa Anual de Evaluación (PAE) | El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. | Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados. |
| <b>Total</b>                       |  | <b>75</b>  |

Fuente: Elaboración del OSFEM.

### COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |                      | Hallazgos  |
|--|--|---|----------------------|--|
|  |  | Presupuesto   |                      |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado) |  |
| Programa: Atención a Personas con Discapacidad     |  |   |                      |  |
| Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad | 100.0  | 945.6   | 1,272.7              | El ente público descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 34.6 por ciento más del monto presupuestal. |
| Programa: Apoyo a los Adultos Mayores              |  |   |                      |  |
| Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores  | 104.6  | 926.0   | 1,370.5              | La entidad fiscalizable alcanzó el 104.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 48.0 por ciento más del monto presupuestal.             |



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DE IXTLAHUACA**



| Descripción  | Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto | Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos) |  | Hallazgos  |
|--|--|---|--|--|
|  |  | Presupuesto   |  |  |
|  |  | Anual   | (Pagado + Devengado)   |  |
| <b>Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género</b> |  |   |  |  |
| Proyecto:<br>Atención Integral a la Madre Adolescente                        | 96.6   | 3.3   | 6.2  | El Sistema Municipal DIF alcanzó el 96.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.4 por ciento más del monto presupuestal. |
| Total de Hallazgos Determinados  | Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)          |   | Hallazgo   |  |
|  | Total Anual  | (Total Pagado + Devengado)  |  |  |
| 3  | 1,874.9  | 2,649.4   | Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 3 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 41.3 por ciento más del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual 2018. |  |

**Fuente:** Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Ixtlahuaca, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES

### INFORMES MENSUALES

| Organismo Descentralizado DIF de Ixtlahuaca<br>Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018<br>(Miles de pesos) |                      |                              |                       |                                |                          |
|--|----------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Observaciones<br>Determinadas  | Importe<br>observado | Observaciones<br>Solventadas | Importe<br>Solventado | Observaciones por<br>Solventar | Importe por<br>Solventar |
| 5  | 38.5                 | 0                            | 0.0                   | 5                              | 38.5                     |

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



---

# INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE IXTLAHUACA

---







---

## CONTENIDO

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Análisis de Cumplimiento Financiero | 587 |
| Evaluación de Programas             | 591 |





---

# ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

---





Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI, 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, México, fue creado mediante Decreto No. 137 de fecha 02 de abril de 2008 y que el Ayuntamiento no otorgó el subsidio para gastos de operación correspondiente, para ejercer sus recursos de manera directa.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, lleve a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento al Decreto No. 137 de fecha 02 de abril de 2008 en el que se crea el Instituto de Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, México; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio de Ixtlahuaca, México, tal como lo establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, y al Decreto No. 137 de fecha 02 de abril de 2008, mediante el cual se publicó la creación del Instituto Municipal de



---

Cultura Física y Deporte de Ixtlahuaca, México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



---

# EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

---







Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.



---

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.